

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones, ubicado en las instalaciones de dicho Instituto.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

El C. Presidente: Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Si me permite, antes de proceder a revisar y aprobar el orden del día, como es costumbre y mandata en las normas de protección civil, los invito a que escuchemos con atención el mensaje correspondiente.

(Silencio en sala)

El C. Presidente: Parece que hay un problema técnico en el audio.

Si no tienen inconveniente, procedemos con el punto del orden del día y posteriormente haremos la interrupción para escuchar el mensaje y estar funcionando conforme a la normatividad.

Está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, procedemos con la votación del propio orden del día.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

De cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el criterio de interpretación relativo a la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... constituirse como partidos políticos locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos.

Este Proyecto de Acuerdo reitera que las organizaciones que buscan registrarse como partidos políticos locales tendrán que presentar su Informe y ser fiscalizados por los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades federativas correspondientes.

¿Por qué la necesidad de reiterar el Acuerdo? Fue resultado de una consulta formulada por el Organismo Público Local del estado de Tabasco, en función de una sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local, donde se genera cierta confusión respecto a quién corresponde la fiscalización de aquellos de los recursos empleados por las organizaciones que buscan su registro como Partidos Políticos Locales, empleados en la realización de las actividades conducentes a la obtención del registro, y lo que dice este Proyecto de Acuerdo del Consejo General es que ésta es una atribución de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este criterio se estableció en la Reforma al Reglamento de Fiscalización de 2014. En ese momento se especificó que a los Organismos Públicos Locales Electorales les correspondía fiscalizar dichas organizaciones y establecer procedimientos de fiscalización homogéneos.

El pasado 26 de noviembre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emitió Lineamientos para regular el proceso de Constitución Política de partidos políticos locales, y diseñó un procedimiento para fiscalizar a las organizaciones en el ámbito local, sin embargo, el Tribunal Electoral Local del estado de Tabasco al conocer la impugnación a dichos Lineamientos, realizó una interpretación en la que sostuvo que la facultad de fiscalizar a las organizaciones en proceso de constitución como partido político en ese estado, era competencia originaria del Instituto Nacional Electoral, y que el Instituto Electoral Local solo podía fiscalizar en el caso en que el Instituto Nacional Electoral le delegara expresamente dicha función.

Por lo anterior, este Proyecto de Acuerdo sostiene que la competencia para fiscalizar a las organizaciones que buscan registrarse como Partidos Políticos Locales reside en el

propio Instituto Electoral de Tabasco, y señala que dicho criterio ha sido avalado en diversas ocasiones por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con el criterio que se propone a este Consejo General, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tendrá certeza jurídica para fiscalizar a nivel local y comunicar nuestra determinación al Tribunal Electoral del estado, con la finalidad de que ni una sola...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... para fiscalizar a nivel local y comunicar nuestra determinación al Tribunal Electoral del estado, con la finalidad de que ni una sola organización deje de rendir cuentas en su proceso de constitución como partido político local.

Muchas gracias, Consejero Presidente. Esta es la propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y buenas tardes a todas y a todos.

Tal como lo señalé en la Comisión de Fiscalización, no acompañé el Proyecto que se somete a consideración de este Consejo General.

Si bien comparto la conclusión a la que se llega en el mismo, es decir, estoy de acuerdo que debe fijar un criterio este Consejo General en torno a que son los Organismos Públicos Locales Electorales a quienes les corresponde la Fiscalización de las organizaciones que pretendan constituirse en partidos políticos nacionales, me parece que no es adecuada la forma en la que estamos dando una respuesta. Precisamente por la sucesión de hechos que nos llevan a este momento, que nos llevan a esta consulta.

Este Consejo General se pronunció por primera vez en torno a cómo interpretaba la Ley General de Partidos Políticos, cuando aprobó el Reglamento de Fiscalización.

La totalidad de los integrantes de este Consejo General incluimos artículos y votamos a favor artículos en los que se establece expresa y claramente que son los Organismos Públicos Locales Electorales los encargados de realizar esa Fiscalización.

Posterior a esto, ha habido, ciertamente como se señala en la respuesta, una sentencia de la Sala Regional Toluca y una sentencia de la Sala Superior que abordan este tema.

En el caso de Toluca fue muy claro. Hubo una discusión sobre el alcance que tenía el artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

¿Por qué hubo una discusión sobre el alcance que tenía el artículo 11, párrafo 2?

Porque el artículo 11, párrafo 2, expresamente dice que: "...desde el momento en el que se pretendan constituir como partidos políticos, las organizaciones deberán de presentar un Informe al Instituto".

Y según el glosario de la propia ley, el Instituto es el Instituto Nacional Electoral.

Entonces, había motivo de interpretación respecto de si las reglas que establecimos en el Reglamento de Fiscalización, eran una interpretación adecuada o no de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese caso, la Sala Toluca dice que una interpretación integral del artículo 11, es decir, el primer párrafo y el segundo párrafo, nos lleva a que efectivamente el competente...

El C. Presidente: Perdón que la interrumpa, acabe la frase Consejera, porque quiero hacer un llamado para que se mantenga el orden en la Sala.

Ya lo hice.

Continúe, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

El artículo 11, en su primer párrafo establece que quien le dará a donde se presenta la solicitud de una organización para constituirse como partido político nacional, es ante el Instituto Nacional Electoral, como partido político local es ante el Organismo Público Local.

Por lo que una lectura integral de ese artículo, nos debe de llevar a la conclusión de que la Fiscalización se debe llevar, la de los partidos políticos locales o las organizaciones que quieren ser partidos políticos locales a nivel local, y de las que quieren ser partidos políticos nacionales a nivel nacional, perfecto. Esta es la interpretación que da Sala Toluca.

A diferencia de lo que se señala en el Proyecto de Acuerdo, no comparto que la Sala Superior se haya pronunciado al respecto.

¿Por qué? Porque hubo un conflicto, el Contralor Interno de Aguascalientes denuncia un conflicto competencial y lo que la Sala dice es que no hay conflicto competencial que en su caso quien tendría que alegar que le corresponde al Instituto Nacional Electoral realizar la Fiscalización, es el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes y no el Contralor Interno, pero no se pronunció sobre si le corresponde al Organismo Público Local o le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Hay un tema que podría ser de dilema, ante ese dilema...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... o le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Hay un tema que podría ser de dilema, ante ese dilema cuando el Organismo Público Local de Tabasco saca los Lineamientos para fiscalizar a las organizaciones, el Tribunal Electoral Local de Tabasco establece que la única forma en la que tendrá atribuciones para hacer eso es si el Instituto Nacional Electoral le delega esa atribución, porque a consideración del Tribunal Electoral Local de Tabasco la competencia originaria para fiscalizar estas organizaciones es el Instituto Nacional Electoral.

Me parece que estamos ante dos interpretaciones posibles a una misma disposición, es decir, la interpretación que hace el Tribunal Electoral Local de Tabasco es una interpretación válida, es una interpretación gramatical de lo que dice el artículo 11, párrafo 2. Y además es una interpretación que tiene un asidero en la lógica como se fiscalizan los recursos de los partidos políticos una vez que se constituyen en partidos políticos.

La interpretación que se ha dado desde este Consejo General me parece que también es una interpretación válida, que es la interpretación que ha mantenido la Sala Toluca.

Pero precisamente al tener estas dos interpretaciones me parece que no es dando respuesta a una consulta, como este Consejo General puede dar certeza, sino ejerciendo sus atribuciones constitucionales, es decir, ejercer la facultad de atracción para emitir un criterio de interpretación claro al respecto.

¿Porqué? Porque ahora en qué condición colocamos al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ante una sentencia que le dice: Tú no lo puedes hacer. Y una interpretación del Instituto Nacional Electoral que dice: Tú sí lo tienes que hacer.

Estamos colocando al Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco en una condición muy complicada, porque nosotros estamos emitiendo una respuesta que es una disposición, incluso, inferior a la norma reglamentaria que ya habíamos emitido y que no fue suficiente para el Tribunal Electoral de Tabasco.

Y más allá de si se comparta o no se comparta la interpretación del Tribunal Electoral de Tabasco, su interpretación es una interpretación posible, plausible.

Me parece que lo que se tiene que hacer es generar certeza en ejercicio de una atribución que sí tiene este Consejo General constitucionalmente, que es la facultad de atracción, porque eso es lo que permitiría generar certeza sobre cuál es la interpretación que emite en ejercicio de sus facultades esta institución respecto de la forma como se debe de leer una ley a la luz de su aplicación en las 32 entidades federativas y que, por supuesto, evidentemente sería acorde a lo que se estableció en el Reglamento de Fiscalización.

Precisamente por estas razones no acompaño la forma en la que se está dando esta respuesta, no acompañaré la respuesta como tal, me parece que lo adecuado sería el ejercicio de la facultad de atracción para fijar un criterio de interpretación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Creo que tiene razón en cuanto a la certeza la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en el sentido de que no es a través de una respuesta donde le podemos dar esa certeza general.

A mí me parece que no es plausible la interpretación del Tribunal Electoral de Tabasco, no es plausible porque desde la construcción normativa ya había sido interpretado primero por esta autoridad al establecer en el Reglamento quiénes eran los sujetos y cómo se iba a entender y en el Artículo Transitorio Primero también quién se iba a hacer cargo cada quien de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Y también ese Reglamento y esas modificaciones ya tienen la firmeza, porque la Sala Superior le dio esa...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... cada quien, de los Organismos Públicos Locales Electorales, y también ese Reglamento y esas modificaciones ya tienen la firmeza porque la Sala Superior le dio esa firmeza a ese ámbito normativo que se diseñó en esa interpretación desde este Consejo General.

A partir de ahí, si ya está interpretada la disposición, ya constituye una norma interpretada, y se refuerza con la resolución de la Sala Toluca, eso es absolutamente cierto que coincide en una mirada aquí.

Lo que creo que en la estructura que tenemos en el Proyecto de Acuerdo, no da tanta certeza y ahí coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque incluso el propio Organismo Público Local ya cumplió, ya tiene sus Lineamientos, ya cumplió con esta resolución porque tenía un plazo y, efectivamente, el tema es quién se va a hacer cargo de fiscalizar eso.

Nosotros lo que le estamos diciendo es que no podemos delegar la competencia que no tenemos, porque ya habíamos delimitado la competencia. Ésa es la solución que le estamos dando en este caso concreto.

Creo, si vamos a optar por esta forma, creo que habría que tener que incluir algunos argumentos en los que seamos precisos en por qué no tenemos esa posibilidad de delegar lo que no tenemos, porque no tenemos esa competencia desde la delineación del propio Reglamento.

Y a lo mejor con eso se ataja la inquietud que tiene la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín respecto de la certeza que debemos darle al Organismo Público Local Electoral para que pueda llevar a cabo estas actividades dentro del ámbito de su competencia; porque también es cierto que el criterio de interpretación, si nosotros lo asumimos conforme a la propuesta, es que ya hay normativa en otros estados que les da directamente la competencia a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el modelo que nosotros hemos diseñado.

Entonces, me parece que podemos atender la certeza a la que hace referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, dando mayor claridad en la parte argumentativa y que sea específico para el Organismo Público Local la forma de proceder del Organismo Público Local, porque él mismo ya procedió y creo que procedió de una forma en la que dejó abierta la posibilidad para poder transitar en el requerimiento que le hace el Tribunal Electoral.

No veo plausible la interpretación que hace el Tribunal Electoral, la veo asistemática conforme a la norma ya establecida, pero lo que sí veo es que hay que darle mayor claridad, incluso en este propio esquema se lo podríamos dar al Organismo Público Local para señalarle cuál es la posición, y ahí sí deberíamos de tomar en consideración

cuáles son los argumentos que definen por qué no podemos delegar lo que nosotros desde un principio ya habíamos delineado.

Así que, en concreto, propondría, si la mayoría de las y los Consejeros Electorales están de acuerdo en esta forma, que se aumente la justificación para dar la certeza al Organismo Público Local, si es que no se quiere pasar a la forma propuesta por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, tomando en consideración también esto, que hay otros estados que ya regulan en las Leyes electorales la facultad de los Organismos Públicos Locales.

Entonces, parecería que podríamos encontrar, satisfacer la inquietud que presenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en una estructura argumentativa que dé cuenta de esto, y sin proceder a tomar el criterio de...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... en una estructura argumentativa que dé cuenta de esto y sin proceder a tomar el criterio de interpretación.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Permítanme intervenir sobre este punto, porque además tenemos que contestar con una cierta urgencia, es decir, tenemos un problema temporal en el que, se nos ha colocado por parte de una resolución de un Tribunal Local que no atendió lo que las normas de Fiscalizaciones emitidas por este Instituto han planteado, siendo, por cierto, que este Instituto tiene la competencia constitucional de establecer las reglas en esta materia.

Creo que aquí vale la pena resaltar que en el momento en que este Instituto en 2014 emitió el primer Reglamento de Fiscalización que, como ustedes saben, fue modificado con el paso del tiempo, en el régimen transitorio, en un Artículo Transitorio de aquel primer Reglamento se estableció con toda claridad, el desdoblamiento de lo que una lectura integral, para decirlo de alguna manera, de las normas de fiscalización contenidas tanto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en la Ley de Partidos Políticos, supone, a partir de la lógica de competencias, que es competencia de este Instituto, fiscalizar todo lo relativo a los partidos políticos nacionales y locales, una vez que son partidos políticos nacionales o locales porque en el caso de las organizaciones que aspiran a convertirse, como es el caso que nos ocupa en el ámbito Local, esa competencia es una competencia reservada a los órganos locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Eso lo dice el Reglamento en su régimen transitorio, en el primer régimen transitorio con toda claridad.

Creo que vale la pena discutir más adelante si en una futura reforma al Reglamento, vale la pena, para evitar que haya algún órgano jurisdiccional que no tenga claridad del marco normativo aplicable en su integralidad, se incorpore en el cuerpo del Reglamento, aunque me parece innecesario, porque eso es parte del régimen jurídico vigente en esta materia.

Dicho lo cual, entiendo la preocupación que es una de las posibles soluciones que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín: atraigamos para fijar un criterio general y, consecuentemente, evitarle al OPLE de Tabasco ese dilema jurídico que no creo que sea tal, porque el OPLE de Tabasco tiene, sin duda, que acatar sentencias, pero evidentemente tiene que acatar las normas que esta autoridad en materia de fiscalización ha emitido, porque es este órgano es el competente para reglamentar.

Dicho eso, el problema es que si nosotros en este caso sería una atracción, colocamos al órgano de Tabasco en un momento de desfase con los tiempos, porque tiene que comenzar ya a aplicar el punto de la Fiscalización a las organizaciones que pretenden convertirse en partidos políticos locales.

Creo, que en este momento basta con el Proyecto de Acuerdo que hoy tenemos, coincido en que vale la pena reforzar la parte argumentativa, pero más en un sentido de subrayar y enfatizar lo que ya dice el Proyecto de Acuerdo, porque en el Considerando 17 de este Proyecto de Acuerdo ya se menciona que hay una norma, que es una norma vigente, contenida en el transitorio que he referido, ya veremos más adelante si vale la pena sacarlo del régimen transitorio o no, pero es un asunto de técnica jurídica, porque esa norma, hay que insistirlo, hoy está vigente y esto es lo que hay que reforzar en la argumentación del Proyecto de Acuerdo para resolver el dilema que hoy, con urgencia se le ha presentado a partir de esta...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... hoy está vigente y esto es lo que hay que reforzar en la argumentación del Proyecto de Acuerdo para resolver el dilema que hoy con urgencia, se le ha presentado a partir de la necesidad de este Proyecto de Acuerdo a este Consejo General.

Creo que el dilema se subsana, dando claridad a partir de esta interpretación. Y, por supuesto, si el órgano jurisdiccional o Local, cosa que no creo, pretende controvertir este criterio de interpretación que ratifica lo que es la normatividad vigente, ni más ni menos, tendrá que tener un pronunciamiento por parte de la autoridad jurisdiccional que ya sancionó, por cierto, al Reglamento de Fiscalización en cuyo régimen transitorio se establece la obligación que tienen con la responsabilidad y la facultad de los OPLES de ser competentes en materia de Fiscalización.

Creo, entendiendo la preocupación de la Consejera Electoral Pamela San Martín y abriendo el espacio a la reflexión para que en un futuro, en una futura reforma del Reglamento para evitar que un órgano jurisdiccional no advierta que hay una norma clara, que da competencias claras a un órgano electoral, pueda ocurrir en el futuro, a lo mejor vale la pena para que no llevemos a los órganos jurisdiccionales a leer, además de la normatividad, también el régimen transitorio, valdrá la pena moverlo de lugar.

Pero hoy de que está vigente, está vigente y de que creo que el Proyecto de Acuerdo tal como está es suficiente, haciendo este énfasis en la parte considerativa de cuál es la normatividad que rige en la competencia del OPLE, pues podríamos, me parece, proceder a la aprobación del mismo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estaría de acuerdo con lo que se ha planteado y me parece que lo que nosotros hemos redactado en el Considerando 17, de alguna manera retoma la normativa que tenemos vigente en esta materia y cito:

Dice que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo 263/14, emitió un criterio competencial en donde se dispuso en el Transitorio Primero lo siguiente, y lo leo:

“Los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de Fiscalización, acordes a lo que establece el Reglamento para los siguientes sujetos: Agrupaciones Políticas Locales, organizaciones de observadores en elecciones locales y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local”, que es justamente lo que el Tribunal Estatal les dijo que no deberían de hacer.

Entonces, me parece que para poder transitar en la posibilidad de que el órgano electoral de Tabasco avance en las actividades que entiendo inician el día de mañana con las asambleas de organizaciones que quieren constituir partidos políticos locales, podríamos atender lo que ha planteado con mucha precisión tanto la Consejera Electoral Claudia Zavala como el Consejero Presidente.

Pero creo que para avanzar en la forma de precisar esta competencia y en eso creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene razón, podríamos hacer una modificación al Punto Primero del Acuerdo que ahora está redactado en los términos siguientes, dice:

“No ha lugar a ejercer la facultad de delegación por parte de este Consejo General del Instituto, respecto a la Fiscalización de organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales, toda vez que se trata de una atribución propia de los Organismos Públicos Locales”.

Vamos a quitar ese Punto de Acuerdo y que se ordene a la Comisión de Fiscalización, revisar el ejercicio de la facultad de atracción para fijar un criterio general y, en su caso, hacer modificaciones al Reglamento de Fiscalización para que esa parte pudiera quedar...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... el ejercicio de la facultad de atracción para fijar un criterio general y, en su caso, hacer modificaciones al Reglamento de Fiscalización para que esa parte pudiera quedar completa.

Creo que si quitamos el Punto Primero y lo ponemos en esos términos, le damos marco a que se detone esa parte, ahora me sería un poco complejo que ejerciéramos en la propia mesa la facultad de atracción, y creo que eso no sería prudente.

Si modificamos ese Punto Primero y detonamos el ajuste al Reglamento o, en su caso, el establecimiento de la facultad de atracción, me parece que no tendría ningún problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, permítame hacerle una pregunta, si no tiene inconveniente.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante Consejero Presidente.

El C. Presidente: me parece que el Punto Primero de Acuerdo creo que reitera ya en la parte no solo considerativa, sino en la parte jurídicamente compulsiva, vinculante el que se trata de una atribución propia de los Organismos Públicos Locales.

Mi pregunta es si en lugar de sustituir en los términos que usted planteaba el Acuerdo Primero por el que usted planteaba, por el que usted señalaba, se pudiera más bien esta última propuesta incluir como un Punto de Acuerdo adicional que no sustituyera el primer el Primer Punto de Acuerdo.

Porque me parece que es importante, si bien puede modificarse, sí que en el Proyecto de Acuerdo se establezca, que se reitere lo que la parte considerativa en donde está la norma, que usted ha planteado, ¿es una atribución de los Órganos Públicos Locales?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Digamos que podría ser, pero lo que no me gusta es que estamos poniendo no ha lugar a ejercer la facultad de delegación.

Lo que creo aquí es que tendríamos que perfeccionar el artículo, pero no tengo problema, si eso transita pongamos eso, pero sí detonemos un procedimiento ahora que le permita al órgano electoral avanzar en las actividades que tiene programadas ya a partir de mañana. Y dos, perfeccionemos la norma para que no estemos en este proceso de discusiones.

Creo que el Tribunal Electoral que emitió la sentencia correspondiente no hizo una lectura correcta, la facultad de Fiscalización de este órgano es sobre los partidos políticos ya constituidos.

¿Qué pasa con las organizaciones cuando se quieren constituir como tales? Es justo el tramo que el Instituto dejó a salvo en el ámbito de competencia de los Órganos Electorales Locales, y es justo lo que tendríamos que perfeccionar en términos normativos.

No tendría problema con el asunto, podríamos redactarlo en esos términos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Claudia Zavala desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la solicitud que nos hacen, solicitan el apoyo y colaboración para que por nuestro conducto indique el ámbito de atribuciones que considere procedente para estar en términos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral.

¿No considera usted pertinente? así con ese ajuste, el apoyo es que ya hay una norma que este Consejo General dijo y a ti te corresponde hacer eso por la definición competencial que ya se tiene en el Sistema, y de esa manera formular la respuesta sin entrar al tema de la delegación que no nos están pidiendo.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que plantea es no meter el Punto de Acuerdo, sino redactarlo en la parte considerativa.

Vamos en ese punto, estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en términos generales con este Proyecto de Acuerdo, me parece que lo que se está evidenciando es una cuestión donde tenemos que trabajar como Instituto y también de la mano con los tribunales...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... me parece que lo que se está evidenciando es una cuestión donde tenemos que trabajar como Instituto y también de la mano con los tribunales electorales locales.

Éste no es el primer conflicto que se tiene en relación con algo que ya ha establecido el Instituto Nacional Electoral y que al momento en que se lleva al ámbito local, no se revisa de manera armónica toda la legislación correspondiente.

También creo que tenemos ahí un campo de oportunidad bastante importante.

Más bien lo que pediría es que aquí lo importante o lo que el OPLE está solicitando es que le digamos qué es lo que tienen que hacer ante esta situación, y para mí bastaría quedarnos con el Punto de Acuerdo Segundo, que debería de ser desde mi punto de vista el primero, que dice:

“...corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local en la referida entidad...”

¿Por qué?, porque esto ya les habilitaría de manera inmediata estar haciendo la Fiscalización y también cumpliría, fíjense, eso es muy importante, al mismo tiempo con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local, porque el Tribunal Electoral Local lo que dijo es que sí lo podía hacer el OPLE, pero siempre y cuando tuvieran la autorización del propio Instituto Nacional Electoral.

Entonces, creo que con eso bastaría más que irnos con alguna cuestión de la delegación o no. para mí la delegación no es el tema importante, sugeriría, inclusive, si se puede eliminar eso estaría mejor, o sea, si alguien insiste en que esté, bueno, pero diría que primero tendría que estar ese Punto de Acuerdo de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, le corresponde realizar la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político a nivel Local. Y con esto cumpliríamos estar habilitados, que ya lo estaban, pero también a su vez con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local.

Eso también nos habla de un problema jurídico, ¿por qué?, porque si emite esa sentencia y no fue impugnada por ningún actor político, entonces, adquirió definitividad. Y por eso la situación un poco complicada en la que se encuentra el OPLE y también por eso la consulta que nos formuló.

Pero también estamos conscientes de que es importante dar la respuesta a la brevedad posible porque, efectivamente, mañana inician ya las asambleas para constituir partidos políticos a nivel Local en Tabasco, se tiene que tener claridad sobre este punto, y creo que como está el Proyecto de Acuerdo con estos ajustes, creo que sería suficiente para que inclusive se pueda cumplir la sentencia que ya se tiene.

Y solamente pediría que podamos también después tener algún tipo de foro con los distintos Tribunales Electorales Locales, para explicar de manera conjunta cuál es nuestra visión y nuestra normatividad, porque también recuerdo de algunos Tribunales Electorales Locales, que nosotros hemos impuesto, por ejemplo, sanciones que no han sido recurridas, han quedado firmes al momento de ejecutarse a nivel local, las cuestionan y entonces las revocan.

Sí, entonces, son cuestiones simplemente de ir armonizando el Sistema Nacional Electoral, donde el Instituto Nacional Electoral lleva la batuta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para abundar un poco en la última reflexión que formula la Consejera Electoral Adriana Favela, porque en rigor lo que aquí está...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... nada más para abundar un poco en la última reflexión que formula la Consejera Electoral Adriana Favela, porque en rigor, lo que aquí está pasando es que se está generando una tensión por una sentencia que emite un Tribunal Estatal Electoral, que en rigor no tiene facultades para modificar lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El único detalle es que el ámbito de observancia de esos lineamientos está en la competencia del órgano electoral, es decir, la autoridad administrativa del estado de Tabasco.

Entonces, justamente por eso, lo que tenemos que hacer es perfeccionar la norma, y evidentemente las indicaciones específicas de cómo actuar en estos procedimientos no las puede emitir el Tribunal Estatal Electoral al órgano administrativo de Tabasco, las emite el Instituto Nacional Electoral, pero efectivamente, creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene un punto: no dejemos una base donde queden endebles los órganos electorales y le generen una tensión adicional a la estructura administrativa Local respecto de estos procedimientos.

Pero creo que la mejor manera de atenderlo es, ahora, avancemos en el mejoramiento de la parte motivacional de este Proyecto de Acuerdo, y resolvamos rápidamente la parte normativa en Reglamento, o en algún otro criterio por vía de facultad de atracción.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Reitero un punto, no estoy planteando que se ejerza facultad de atracción para cambiar el criterio que hemos establecido, sí creo que es plausible lo que dijo el Tribunal Electoral Local, lo que no significa que sea la interpretación que hemos asumido nosotros.

Hay una diferencia entre que algo sea plausible y que sea la interpretación por la que se ha optado, porque hay interpretaciones posibles. Creo que lo correcto es mantener la interpretación, también por un tema de certeza. Este Consejo General, dio esta interpretación a los 32 Organismos Públicos Locales desde el 2014, ya se han establecido Unidades de Fiscalización para poder llevar a estas entidades en los 32 Organismos Públicos Locales.

Hay un tema de certeza que también está asociado a esto; y es el problema en el que hoy está el Instituto Electoral de Tabasco, y quiero aclarar una cosa: no es en este Consejo General donde estoy diciendo “ejercemos facultad de atracción”, esto se planteó desde la Comisión de Fiscalización, precisamente porque ésta es una preocupación en torno a en qué condición vamos a dejar hoy al Organismo Público Local, porque se dice: “es que el Instituto Electoral de Participación Ciudadana ya cumplió con la sentencia y ya tiene sus lineamientos y todo está a todo dar, “híjole, no tanto; el artículo 70 de sus lineamientos dice, y lo dice porque eso dice la sentencia: “la Fiscalización de los ingresos y egresos de las organizaciones corresponden inicialmente al Instituto Nacional Electoral, salvo que dicha facultad sea expresamente delegada a ese Instituto Electoral, pero es porque eso le dijo el Tribunal Local.

O sea, esto no es por un error del OPLE, el OPLE originalmente sacó sus lineamientos fiscalizando como dice el Reglamento de Fiscalización, que era conforme al orden que se había dado, todo iba muy bien, pero el OPLE hoy tiene una sentencia que le dice una cuestión distinta.

Y se puede decir que el Tribunal Electoral se excedió, que no compartimos su criterio, el problema es que la sentencia está firme al día de hoy, y el problema es que el OPLE no puede desatender esa sentencia, porque nosotros no somos un órgano revisor del Tribunal Electoral Local para decir: “mi criterio va a prevalecer por encima de el del Tribunal Electoral Local”.

Lo que nosotros sí tenemos son atribuciones distintas que el Tribunal Electoral Local; tenemos atribuciones constitucionales para fijar criterios de interpretación, y precisamente por eso es por lo que creo que lo que tenemos que hacer es ejercer ese criterio de interpretación.

Me parece bien que se incluya el que se tomen mecanismos para modificar, no sé si se tiene que modificar el Reglamento de Fiscalización, la verdad es que, qué vamos a modificar en el Reglamento, no sé si debió haber sido transitorio, tal vez tenía que haber sido un Punto de Acuerdo, más bien, en el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento de Fiscalización, porque no es un régimen transitorio, si lo que estamos diciendo es que no tenemos competencia originaria, entonces tampoco va a haber un tema de regular algo sobre lo que no tenemos una competencia...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento de Fiscalización, porque no es un régimen transitorio, si lo que estamos diciendo es que no tenemos competencia originaria, entonces, tampoco va a haber un tema de regular algo sobre lo que no tenemos una competencia ordinaria, digamos, se puede ordenar que se haga, se ejerza después la facultad de atracción.

El problema es que ahora que va a tener que ejercer estas funciones el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) en este momento es donde va a tener el problema, por eso no acompaño esta ruta, no tiene que ver con la motivación ni con el sentido. Estoy de acuerdo con el sentido, ése sí lo acompaño, en ése no tengo ninguna diferencia, pero la ruta sí se convierte en una ruta relevante para generarle una situación de certeza al IEPCT ante una condición en la que hoy se encuentra para bien o para mal.

Hoy tiene una sentencia que dice lo que dice y esa sentencia está firme y esa sentencia lo obliga y por otro lado va a tener lo que ya tenía, que era una norma reglamentaria que ya había aplicado, es decir, esa existía antes de esa sentencia y ahora va a tener una respuesta del Instituto Nacional Electoral diciéndole, “no pues sabes qué, nosotros insistimos en que aplique el Reglamento que nosotros emitimos”, me parece, insisto, y aquí tiene que ver con cómo estamos mirando la fuerza que le vamos a dar al IEPCT para aplicar esta discusión, creo que no hay diferencia entre ninguno, respecto del sentido de la respuesta o de nuestra postura en torno a lo que le diríamos al IEPCT.

Pero la forma me parece que es irrelevante.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral.

Estando de acuerdo que, para dar la mayor certeza posible al Instituto Electoral de Tabasco, lo mejor sería al ejercer la facultad de atracción y establecer un criterio general, ahora si no contestáramos nada no estaríamos dejándolo en un estado también de indefensión mientras nosotros pudiéramos hacer lo que usted está sugiriendo o cuál sería la ruta a seguir para no dejar que el tiempo corra sin definición para el Instituto.

Gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

En primer lugar, insisto, eso se planteó desde la Comisión de Fiscalización para ver qué es lo que se traía a este Consejo General para que se pudiera resolver hoy en el Consejo General por otra vía.

Segundo, hoy tenemos una sesión que no augura ser demasiado corta y hemos establecido un procedimiento para el ejercicio en nuestras facultades extraordinarias, que es lo que hemos llamado el “procedimiento fast track”, se podría iniciar ese procedimiento hoy y resolver ese procedimiento hoy.

Esa sería el planteamiento que formularía.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

La Consejera Electoral Claudia Zavala desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no considera que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, en el sentido de hacer el pronunciamiento en el punto de acuerdo, satisface esa tensión que se podría dar frente al cumplimiento de la Resolución y justamente para atender la modificación al artículo 70, en el sentido de plantearle al Organismo Público Local ésta que no hay necesidad de una delegación de nuestra parte.

En los términos en que lo refirió la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, porque nuestro Sistema ya está previsto así y eso lo liberaría de la tensión del cumplimiento de la sentencia.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Me parece que no, creo que todas las opciones que están poniendo, reforzarlo de cualquier forma va a ser positivo, pero me parece que no porque lo que el Tribunal Electoral dijo no fue que ellos tenían que hacerlo hasta que tuvieran nuestra autorización, dijo que hasta que nosotros les delegáramos. Eso es lo que dijo el Tribunal Electoral Local y por eso tenemos que ver qué atribuciones tiene cada uno de los órganos, nosotros no podemos revisar la decisión del Tribunal Electoral Local, no podemos modificar la decisión del Tribunal Electoral Local, lo que sí podemos es ejercer atribuciones propias, que de hecho son constitucionales y por eso la vía que me parece que se debe de atender es vía la facultad de atracción.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

No veía mal la redacción del artículo de...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... la Consejera Electoral Dania Paola Ravel

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

No veía mal la redacción del Punto de Acuerdo Primero porque habla expresamente de no ejercer la facultad de delegación y deriva de uno de los efectos de la sentencia, que dice: “En caso de que le fuera delegada la facultad de fiscalización por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 8, numerales 2 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, deberá emitir un acuerdo sujetándose a lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones emitidas por el citado Consejo”.

Por lo tanto, me parece que ese Punto de Acuerdo estaba atendiendo expresamente a ese efecto de la sentencia.

No obstante, no tendría inconveniente que se elimine y dejemos nada más el Punto de Acuerdo Segundo, porque me parece que de alguna forma reitera lo que ya dice el Punto de Acuerdo Primero cuando señala que corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretende obtener su registro como partido político local en la referida entidad, esto implica que se sobreentiende que no podemos delegar porque tiene ya la facultad.

No sé qué tanto nos podría ayudar que nosotros emitiéramos un criterio general de interpretación considerando lo siguiente.

En las visitas que hice en las entidades federativas, que van a tener elecciones este año, ocurrió en una de estas entidades que emitieron Lineamientos de paridad atendiendo al criterio general que nosotros establecimos a partir del caso de Chiapas.

Y la duda que tenían en el Tribunal Electoral Local era si ellos revocaban parte de lo que habían retomado en estos Lineamientos de paridad en el Organismo Público Local, entonces no iban a poder aplicar estas reglas que nosotros establecimos en el criterio general que emitimos. Desde luego, no comparto eso.

Por eso me parece muy acertado lo que dice la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela cuando señala que debemos que tener un acercamiento con los Tribunal Electorales Locales para que podamos estar en la misma sintonía en cuanto a las atribuciones que tiene cada uno, que tiene el Organismo Público Local, que tenemos nosotros para que podamos realmente trabajar de manera coordinada en este Sistema Nacional Electoral.

Viendo esta visión que tienen algunos Tribunal Electorales Locales, creo que, incluso, en este caso si nosotros emitiéramos un criterio general de interpretación, sería probable que de todas maneras esto se cuestionara después cuando se viera reflejado en Lineamientos emitidos por el propio Organismo Público Local.

Por lo tanto, viendo la premura del asunto y que es factible que esto no solventara la problemática y la falta de certeza que a lo mejor pudiera creerse que existe en este caso, acompañaría la propuesta que se nos presenta en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Si no hay más intervenciones le pido, Secretario del Consejo, que procedamos con la votación.

El C. Secretario: De acuerdo, Consejero Presidente.

En el entendido de que por la mayoría de las manifestaciones, entiendo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín votaría en contra, se podría integrar una sola votación con la adenda que se circuló previamente, el engrose que originalmente propuso la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, el engrose también que propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en la parte considerativa a fin de revisar la norma y armonizarla y la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a fin de invertir los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Proyecto originalmente circulado, de manera tal que el segundo pasa a ser el primero y el primero pasa a ser el segundo.

Si les parece creo que podríamos armonizar una sola votación en esos términos.

Señores y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada previamente, los engroses propuestos por la Consejera Electoral Claudia Zavala y el Consejero...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... identificado en el orden del día como el punto 1, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada previamente, los engroses propuestos por la Consejera Electoral Claudia Zavala y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, a fin de que el Punto de Acuerdo Segundo pase a ser el primero, y el primero el segundo, tal y como ella lo propuso.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado Consejero Presidente por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como INE/P-COF-UTF/11/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovecho que este asunto va a ser nuevamente votado en el Consejo General, no para reeditar en sus términos la discusión de la sesión previa, sino para compartir una reflexión sobre la fiscalización que hace el Instituto Nacional Electoral, tomando como ejemplo este caso, cuya claridad a mí me parece meridiana a pesar de que mi punto de

vista, atendiendo a las intervenciones de los colegas en esta mesa hace unos días, no parece ser mayoritaria. Aun así, prefiero poner razones sobre la mesa.

La fiscalización de los recursos ordinarios de los partidos políticos, a diferencia de la fiscalización de campañas donde se está cuidando la equidad en la contienda, en buena medida tiene como propósito verificar que los recursos de los partidos políticos que son considerados en la Constitución Política como entidades de interés públicos, se usen adecuadamente, que no lleguen recursos de manera indebida, de fuentes prohibidas, y que las salidas tengan como propósito realizar las actividades legales que legítimamente pueden realizar los partidos políticos.

Desde que empezó la fiscalización ordinaria a mediados de los años noventa, se han ido reforzando las capacidades fiscalizadoras de la autoridad, porque en un principio de lo que se trataba era de verificar en auditorías la consistencia de los Informes de ingresos y gastos.

Si había consistencia interna, se daba por buena la declaración de los partidos políticos.

Como ustedes recordarán, fue a inicio de este siglo cuando la autoridad fiscalizadora fue ganando herramientas, sobre todo con los casos conocidos como Pemexgate y Amigos de Fox, cuando primero el Tribunal Electoral, después la Suprema Corte, señalaron que, para fiscalizar los recursos de partidos políticos y candidatos, el Instituto Federal Electoral entonces era una autoridad hacendaria a la que no se le podían oponer los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Gracias a que se pudo tener acceso a información...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Gracias a que se pudo tener acceso a información de la Secretaría de Hacienda, a información del Sistema Financiero, se llegó a buen puerto en aquellos casos de Pemexgate y Amigos de Fox, se supo qué había pasado en realidad, más allá de los dichos de los actores políticos que señalaban ciertas conductas que, por supuesto, eran probas en su dicho y luego se demostró que no.

Hoy, cuando nosotros revisamos los Informes de los actores políticos, podemos entonces verificar en el Sistema Financiero y con las autoridades hacendarias si los dichos de los actores y de sus proveedores en realidad son fieles a los hechos o no.

En el caso que nos ocupa, en 2014, al hacer la fiscalización de 2013, llamó la atención un Contrato por 12.6 millones de pesos entre el Partido Revolucionario Institucional y una empresa que se dedicaría a colocar publicidad en Internet. Esta empresa, Promotion 595 S.A. de C.V. dijo que, en efecto, cuando la emplazó la Unidad Técnica de Fiscalización había instalado unas antenas para transmitir en universidades mensajes pop-up con propaganda del Partido Revolucionario Institucional y que, así había prestado el servicio.

Sin embargo, ¿cuál es la prueba de ácido de la actividad económica de una empresa en este país? Lo que declaró a Hacienda, ¿y qué declaró la empresa a Hacienda en 2013? Que no tuvo actividad, que no tuvo gastos, que no tuvo trabajadores, que no tuvo activos, que no contrató nada, que no tuvo clientes. La empresa era una empresa durmiente, por llamarle de alguna manera.

Y si nos vamos a 2012, tampoco en 2012 tuvo actividad y no la tuvo tampoco en 2014 y en 2015 es suspendida por Hacienda.

¿Cómo es posible que una empresa que no tiene trabajadores, que no tiene activo, que no puede hacer nada, provee un servicio por 12.6 millones de pesos?

Ahora, sí recibió el dinero del Partido Revolucionario Institucional a su cuenta a la empresa, y qué pasó con ese dinero; pues que hubo un individuo, para no vulnerar datos diré solo los apellidos, Pérez Flores, que retiró primero 3.6 millones, después 2.5, después 2.2, después 2.2, en efectivo.

El dinero que el Partido Revolucionario Institucional pagó a esa empresa que no tuvo actividad, según la empresa, llegó un individuo y se lo llevó en efectivo.

¿Y qué es lo que estamos diciendo si declaramos infundado el procedimiento? Que eso es válido, que un partido político puede darle sus recursos a una empresa que tiene todas las características de una empresa fachada, de una empresa fantasma, y que no hay consecuencia.

Hace apenas un año, en esta mesa sancionamos a otro partido porque nos dijo que había contratado servicio de taxis aéreos, y la empresa dijo: “sí, yo le presté los servicios de taxis aéreos”. Si nos quedamos con los dichos de los contactos, no había qué sancionar, nada más que la empresa no tenía ni aviones ni helicópteros, ¿cómo es que los hizo volar a los dirigentes del partido político?, sancionamos.

Esta empresa no tenía ni computadoras, ni antenas ni coches ni nada, cómo instaló Internet...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... actores, gentes del partido político?, sancionamos.

Esta empresa no tenía ni computadoras, ni antenas, ni coches, ni nada. ¿Cómo instaló Internet? Tampoco hay. Y todo eso obra en el expediente.

Quiero decir que, si a mí este caso me preocupa, no es por ninguna animadversión al Partido Revolucionario Institucional. Lo hemos hecho con otros partidos políticos y suelo ser vehemente con todos los partidos.

Al contrario, me parece que el Partido Revolucionario Institucional fue el afectado, que del patrimonio legítimo del Partido Revolucionario Institucional salieron 12.6 millones de pesos a una supuesta empresa que no entregó nada, porque ya lo dijo Hacienda, no tuvo actividad. Lo dijo la empresa a Hacienda.

¿Qué pasa si los dirigentes de un partido político, si los responsables de finanzas hacen estas operaciones y nosotros las damos por buenas? Estamos dejando que se afecten los patrimonios de los partidos políticos que en buena medida se nutren con recursos públicos y son entidades de interés público. Eso consta, es la verdad.

Desde el punto de vista fiscal, esa empresa no tuvo ninguna actividad, no se puede justificar.

Así como lo hicimos en el otro. Ahora qué es lo que nos entregaron, pues dichos de las partes involucradas. Pero los datos que nos da Hacienda, muestran otra cosa. No dejaré pasar estas conductas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente esta discusión la tuvimos ya en la sesión pasada y creo que hay un punto que no podemos dejar de ver.

Tenemos dos opciones o dos lecturas posibles a este caso. El problema es que las dos lecturas posibles, debieron de llevarnos a declararlo fundado.

Lectura "a", la que está dando ahora el Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿De dónde sacamos que se prestó el servicio?

Bueno, el Partido Revolucionario Institucional nos dijo que se prestó el servicio. En ese sentido, sí me distancio un poco de esta idea de que fue el afectado, pero si no recibió el servicio, él no reportó el servicio.

Entonces, un partido político que nos reporta un servicio, tendría que garantizar que reciba el servicio, si no, no es una pobre palomita santa, si estamos en esa hipótesis, digamos. Lo que podemos estar es: No recibió el servicio, opción "a", porque, qué tenemos para acreditar que sí recibió el servicio, ¿el dicho del Partido Revolucionario Institucional? ¿El dicho de la empresa? Y una tabla superlinda que nos dice cuántos usuarios tuvieron en cada una de las universidades, en cada uno de los planteles.

Pero que no nos acredita de ninguna otra forma la prestación del servicio y esto sí empieza a tener unos problemas serios, cuando se contrasta contra la información hacendaria.

Es decir, lo que se señala si nos aventamos un 2012, 2013 y 2014 en ceros todas las declaraciones, no hay absolutamente nada de ingresos y egresos de nada, ni siquiera el ingreso de este recurso. Digamos, este recurso que sí ingresó a las cuentas de la empresa, pues esa es la opción "a".

Nos están reportando algo que no ocurrió en los hechos. Si nos están reportando un gasto que no tiene una materialidad en los hechos, esto debería de llevar al procedimiento a aislar ese fundado, hipótesis "a".

Ahora, vámonos a la hipótesis "b". Sí se prestó el servicio. Se prestó el servicio en los términos que el partido político nos dijo que se prestó el servicio y en los términos que el proveedor nos dijo que se prestó el servicio, perfecto.

Entonces, tenemos otro problema. Es un servicio que no tiene un objeto partidista. Porque, perdón, no es un problema de que haya propaganda. Es un problema que la propaganda se dio sobre la prestación de un servicio de Internet...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... no es un problema de que haya propaganda, es un problema que la propaganda se dio sobre la prestación de un servicio de Internet, es decir, se le prestó a los usuarios un servicio de Internet prohibido porque se llama dádivas; no porque sea novedoso deja de ser una dádiva.

Puede ser que en la legislación vigente en ese momento no tuviéramos el artículo 209, párrafo 5, de la LGIPE, que establece que estaba prohibido dar dádivas y que esto que genera una presunción de coacción del voto. No existe ese artículo, pero ese artículo no tiene que ver con fiscalización, ese artículo no tiene que ver con quejas.

En fiscalización hemos tenido, desde siempre, que si un partido político otorga una dádiva es un gasto sin objeto partidista, porque es un gasto en el que no puede erogar un partido político, esto tiene que ver con el objeto de los recursos con los gastos que puede erogar un partido político.

Aquí lo que hizo fue prestar un servicio para que se diera el Internet gratuito a los alumnos, a las personas. Y esto no está sujeto a discusión, esto viene de la propia respuesta del proveedor, de la propia respuesta del Partido Revolucionario Institucional al emplazamiento, queda claro que ese fue el objeto del Contrato.

Entonces estamos en una disyuntiva, la disyuntiva nos puede llevar a cómo sancionarlo, pero lo que me preocupa es que nos lleve a declararlo infundado.

Opción “a”, no se prestó un servicio, y estamos diciendo que eso está bien.

Opción “b”, sí se prestó el servicio, pero es un servicio que no debieron de haber prestado porque no es solamente la propaganda, el pop up para que se diera, que era la parte que estamos diciendo que era válida, tenía que contar primero con que se accediera a esa red y se pudiera estar navegando, porque era en la navegación en esa red donde surgía el pop up. Esa navegación en esa red es un servicio que no puede prestar un partido político y que precisamente no tiene un objeto partidista, como lo señala el Proyecto de Resolución.

No podría acompañar todo este razonamiento que se tuvo la sesión pasada señalando que estamos ante mecanismos novedosos de comunicación, el pop up puede ser un mecanismo novedoso, dar Internet, el proveerle de un servicio a las ciudadanas y los ciudadanos. Esto me parece que esa es la parte que no podemos empezar a abrir una puerta, porque entonces caemos en estos puntos que ya se señalaban en la ocasión anterior.

Entonces si se dan dispensas, siempre y cuando le pongan una propaganda por encima, “pues a todo dar”; si se prestan estos servicios de mastografías, ¡perfecto!, siempre y cuando traiga una propaganda en su bata el Doctor, porque entonces sé que me lo está prestando el partido político tal, y es una propaganda para el partido tal.

Eso es exactamente lo que no se ha permitido en otros casos, no se ha permitido ni que se lleve a cabo una erogación o un reporte de una erogación sin que haya una materialidad de la operación, el caso de los aviones y helicópteros al que se hizo referencia, eso no se ha permitido. Y tampoco se ha permitido que se gaste y que sea considerado como con objeto partidista un gasto, en el que claramente ante lo que estamos es ante la prestación de un servicio que se le está brindando a la ciudadanía.

Precisamente en esos términos sí señalo la preocupación del precedente que estaríamos generando en este Consejo General, en la puerta que se estaría abriendo, y que son de las puertas que no creo que operen en beneficio del adecuado ejercicio de los recursos por parte de los partidos políticos, de la adecuada fiscalización por parte de este Consejo General y del ejercicio del marco jurídico que tenemos al día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... marco jurídico que tenemos al día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Había ya manifestado las razones de por qué no acompañaba el Proyecto de Resolución en la sesión anterior, y hoy reeditamos la discusión, y qué bueno que se reedita porque en la sesión anterior, se manifestaba alguna preocupación por el precedente.

Lo que estamos juzgando son legislación de un momento dado con las circunstancias de hecho de ese momento dado, y hoy las reglas han cambiado de manera absoluta, tanto en Fiscalización como en la legislación.

Pero si no mal recuerdo, mi primer argumento fue por cuestiones procesales, y cómo me habría encantado que en el desahogo procesal esa claridad que se tiene hoy de los hechos se lo hubieran hecho del conocimiento al partido político, me habría encantado porque así le dan oportunidad de defensa y de decir lo que tiene que decir.

Pero eso no fue así, al principio se le dijo un objeto partidista, un gasto sin objeto partidista por "ABC", el partido político da una versión de "ABC", y cuando la primera vez se presentó el Proyecto de Resolución, se invocaba un artículo que dice que es aplicable las dadas a quejas, pero que venía sancionando por esa razón.

Entonces, ojo ahí, no, lo procesal es importante señores, lo procesal es lo que nos dan las garantías a todas las personas que estamos vinculadas a un estado de derecho.

Si a mí me dicen por qué hechos y cómo se está leyendo a la autoridad, me van a juzgar, tengo la oportunidad de defenderme, pero todo eso que se ha manifestado aquí nunca se lo pusieron sobre la base y sobre la mesa al partido político.

Y ésa es una primera parte del razonamiento que expuse, y así lo dije claramente, la garantía de defensa debe de tener claridad en los hechos.

No me es ajeno al Pemexgate, fui la proyectista de ese asunto, junto con otros compañeros, pero la diferencia es que en ese momento se le daba claridad de todos los hechos a las partes que se les estaba sometiendo, de toda la base indiciaria que se estaba sometiendo y por la cual se le iba a juzgar, y el derecho fue el que se encargó de decir si a la autoridad se le podía o no poner un secreto fiduciario o bancario, fue el

derecho; pero en los hechos, los partidos políticos siempre tuvieron la claridad, y en éste el partido no tuvo claridad.

2016 se le hacen del conocimiento unos hechos, expresa su versión.

2018 se le vuelve a emplazar, y justo con no tienen materialidad, y no se le dice nada más, y esa materialidad ahora la comprendo, es lo que estaba diciendo el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero eso no se le dijo al partido político.

Señores, esta autoridad debe de cumplir con las garantías procesales, o sea que la Unidad Fiscalizadora debe de tener claridad que a los sujetos obligados le debe dar de manera muy concreta la base fáctica que considera que se le va a construir la infracción.

Será o no que se llegue a esa infracción, será o no que se pueda reclasificar, ése es un tema de derecho, pero en los hechos, en lo procesal no estaba integrada debidamente la relación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Claudia Zavala, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias...

Sigue 18ª. Parte

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Solo como duda, a ver, estoy completamente de acuerdo con usted que las garantías de todos los involucrados en un procedimiento se tienen que cuidar en cualquier procedimiento, es un principio básico del ejercicio de las atribuciones de las autoridades, cualquier atribución que puede terminar en una sanción, pero si el problema que usted advierte es que el partido político involucrado no ha sido debidamente emplazado o no se le ha permitido conocer debidamente cuáles son los hechos que se están investigando, ¿no lo correcto entonces sería ordenar la devolución del Proyecto de Resolución para efectos de que se le emplace adecuadamente para poder llegar al fondo del asunto y entonces no caer en una cuestión de impunidad?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Nada más hay que tener en cuenta los plazos de caducidad, y estamos sobre el plazo de caducidad.

Retrotraer todos los efectos procesales es empezar otra vez desde muchas cosas con los planteamientos claros, y hoy por hoy estamos a unos pocos días que nos caduque el tiempo, porque también nuestras facultades no son el tiempo que nosotros queramos, las facultades para someter, si es 2014 cuando el Consejo General hizo del conocimiento ese procedimiento, vamos a vencer ya los 5 años, que es la prescripción para el conocimiento o para imputar la responsabilidad.

Así que, por eso en esta ocasión, mi propuesta no fue en ese sentido.

El C. Presidente: Consejera Electoral Claudia Zavala, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: con gusto.

El C. Presidente: Tiene la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Nada más como duda, pero caduca en el mes de noviembre de este año, ¿no nos daría tiempo de llevarlo a cabo?, me parece que si estamos ahora en abril y esto caduca en noviembre, estaríamos en condiciones de poder resolverlo antes.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Pues no, no creo, porque la materialidad a la que usted se refería tiene un complejo de hechos, un entramado de hechos muy difícil y la sesión pasada se dijo que no teníamos prueba de eso, ahora ya se advierten algunas pruebas, ¿qué más va a salir?

Y hay que estar con mucha claridad en esto, las garantías procesales para imputar tanto la culpabilidad como la responsabilidad, es un caso también de seguridad jurídica para los procesados.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego, mantengo la postura que sostuve en la sesión pasada con relación a este asunto, me parece que estamos en un caso que involucra una nueva forma de hacer publicidad, sí lo veo como una manera novedosa de hacer propaganda por Internet.

A mí me parece que la litis de este asunto, con todo y el peculiar segundo emplazamiento implica averiguar si las operaciones que realizó el Partido Revolucionario Institucional con una persona moral tuvieron o no un objeto partidista.

Ahora, qué fue lo que desde mi punto de vista contrató el Partido Revolucionario Institucional; contrató propaganda en Internet, ciertamente había una propaganda que podía advertirse por parte de los usuarios de una red de Wi-Fi gratuita después de cada 15 minutos de navegación en donde aparecía el logo del partido político y un slogan. Pero desde mi punto de vista, también el simple hecho de que apareciera en el catálogo...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... navegación, en donde aparecía el logo del partido político y un slogan.

Pero, desde mi punto de vista, también el simple hecho de que apareciera en el catálogo que se le desplegaba a los potenciales usuarios una frase, un slogan que decía “transformando México”, que era algo que quería posicionar el partido político y con lo cual quería que se le vinculara, eso ya per se implicaba una propaganda a favor del partido político.

Para mí eso es inobjetable.

Ahora, reviso el objeto del Contrato y veo que es dar servicio de publicidad y promoción institucional.

Veó cuál es el objeto social de la empresa y también coincide con esto, que es brindar servicios de propaganda impresa, ya sea en periódico, en revista, en medios digitales o en cualquier medio de comunicación.

Ahora, también cuando veo el Contrato no advierto lo que decíamos desde la vez pasada que se haya pagado por la adquisición de unas antenas. No veo que se haya pactado el pago de unas antenas para que se cumpliera el objeto contractual que fue exclusivamente brindar servicios de publicidad.

Me parece y espero que no se tergiverse lo que digo, pero estoy convencida que si contrato un servicio con algún proveedor, con alguna persona moral o una persona física, a mí no me interesa lo que tenga que hacer este proveedor para brindarme el servicio, siempre y cuando, como lo dije expresamente la sesión pasada, esto no redunde en un mayor costo para mí.

No me importa lo que tenga que revisar. Si sí implicara un mayor costo para la persona que está contratando, entonces sí podría deducir que efectivamente como contratando estoy asumiendo esos costos y sería ilegal incluso desde un punto de vista mercantil, porque no se estaría observando los términos del Contrato. Se estaría alterando las clausuras que se establecieron en el Contrato.

Ahora, creo que hay una deficiencia en el procedimiento de investigación que, desde luego, redundará también en una deficiencia en la propia Resolución y en su motivación, cuando no se hacen diligencias para ir, por ejemplo, con alguna empresa especializada en marketing digital o en publicidad para saber cómo se brindan este tipo de servicios, y ver qué es lo que incluye y qué es lo que no incluye.

Para mí, no es lo mismo bajo ninguna circunstancia, una propaganda que se pegue o se ponga en una despensa o en un aparato de televisión que una propaganda que se transmita por Internet, porque para mí Internet es un medio de comunicación.

Entonces, sí veo una gran diferencia entre una cosa y la otra.

Si una empresa me dice que me puede dar un servicio, no voy a verificar que efectivamente tenga todas las condiciones para que me lo pueda brindar.

Si, por ejemplo, en este caso dice que me puede dar un servicio en determinadas universidades, pues sí la estoy contratando no voy a ir a verificar que en todas las universidades tenga ya desplegada toda la infraestructura tecnológica para poderme brindar este servicio. Doy por sentado que lo tiene, me lo está ofertando.

Además, si a eso se obliga expresamente en el Contrato, con mucha mayor razón.

Por lo tanto, mientras a mí me brinde ese servicio y no me cobre más por eso, no me importa lo que tenga que hacer la empresa mientras cumpla los términos contractuales.

Hay un detalle muy peculiar en el engrose que se circuló, dice que el Contrato lleva implícito el pago de las antenas.

Esa presunción es contraria totalmente a derecho, vulnera la seguridad jurídica. Cuando se hace la interpretación de un Contrato, se tiene que estar a lo que expresamente se obligaron las partes, tanto la doctrina como la legislación, como los criterios jurisdiccionales señalan y son coincidentes en el hecho de que cuando se hace el análisis de un Contrato, se tiene que estar a la literalidad de lo que se obligaron las partes, a lo que las partes contrataron y pactaron en eso.

Dicho en otras palabras, se tiene que hacer...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20ª. Parte

... se tiene que estar a la literalidad de lo que se obligaron las partes, a lo que las partes contrataron y pactaron en eso.

Dicho en otras palabras, se tiene que hacer una integración y una interpretación totalmente gramatical.

Y en este caso que nos ocupa expresamente dice en la cláusula primera que ambas partes contratantes están de acuerdo en que el partido político encomienda que el prestador de servicio que esté se obliga a prestar al primero, al partido político con sus propios medios el servicio de publicidad y promoción institucional cuando el partido político lo requiera, dice expresamente que se van a prestar los servicios de publicidad y promoción institucional con los propios medios del proveedor.

Eso es lo que dice el Contrato y eso es a lo que nosotros nos tenemos que atener cuando hacemos este análisis, sobre todo cuando no tenemos mayor evidencia de otra cosa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Si no hay más intervenciones le voy a pedir el Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor de aprobarlo en los términos del Proyecto sírvanse manifestarlo, como viene en el Proyecto como fundado.

El C. Presidente: Nada más para claridad, el Proyecto de Resolución lo que está planteando es una sanción al partido político por todo lo que hemos venido mencionando.

Los que estén a favor de la sanción sugiero que levantemos la mano cuando el Secretario nos diga que votemos a favor del Proyecto.

El C. Secretario: Los que estén a favor del Proyecto de Resolución.

5 votos.

¿En contra?

6 votos

No es aprobado por 6 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 6 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del consejo, les consulto si alguien desea reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día o bien abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitarle una ronda en lo general, por favor, para presentar los proyectos.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: De hecho estaría de acuerdo con la ronda en lo general, pero reservaría todos los puntos, por favor.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, consulte si procede la ronda en lo general.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer los planteamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

En esta sesión la Comisión de Quejas y Denuncias somete a consideración del Consejo General 6 proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores iniciados en contra de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y del Trabajo, con motivo de las denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos que aducen su indebida afiliación a estos institutos políticos y el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin.

Se debe destacar que estos asuntos no se encuentran dentro del supuesto de suspensión de la Resolución previsto en el Acuerdo 33 de 2019, emitido por este Consejo General para...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... no se encuentran dentro del supuesto de suspensión de la Resolución previsto en el Acuerdo INE/CG33/2019, emitido por este Consejo General para la revisión, actualización y Sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos, ya sea en términos de la jurisprudencia 9 de 2018, emitida por el Tribunal Electoral, en estos procedimientos se puede actualizar la caducidad de la potestad sancionadora de la autoridad administrativa electoral, o bien, porque se encuentran en la hipótesis de cumplimiento a una ejecutoria dictada por alguna de las salas que integran dicho Tribunal Electoral.

En el estudio de fondo de los asuntos se valoran los elementos de convicción ofrecidos y aportados tanto por las y los denunciantes, como por los partidos políticos, para lo cual se toma en consideración que conforme a la normativa aplicable corresponde a los partidos políticos la carga probatoria de acreditar la correcta afiliación o desafiliación de las personas que los integran.

En este contexto, en los casos en los que los partidos políticos no aportan elementos probatorios que demuestren la validez de la militancia, se plantea declarar fundado el procedimiento e imponer la sanción correspondiente, mientras que en los supuestos en los que los institutos políticos exhibieron pruebas que acreditan de manera fehaciente la afiliación, o bien, que al menos generan duda respecto de la hipótesis de su culpabilidad, se propone declarar infundado el procedimiento.

No se omite mencionar que en todos los casos que se analizan, los partidos políticos involucrados dieron cumplimiento estricto a las obligaciones de las etapas establecidas en el Acuerdo INE/CG33/2019, que hasta este momento se han desarrollado.

Así, los referidos entes de interés público han eliminado de su Padrón de Militantes el registro de todas y cada una de las personas denunciantes, tanto en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados, como de su portal de Internet, aunado a que presentaron el Programa de Trabajo respectivo y han rendido los Informes mensuales correspondientes, con el propósito de restituir el derecho de libre afiliación de las y los ciudadanos.

En este sentido, en aquellos asuntos en los que se declara fundado el procedimiento, se propone considerar que el pleno cumplimiento a los deberes establecidos en el citado Acuerdo INE/CG33/2019, contribuye a la construcción de una solución integral del problema jurídico generalizado, respecto de la correcta afiliación y desafiliación de los partidos políticos, el cual evidentemente trasciende a la sustanciación y Resolución de los procedimientos que en esta sesión se analizan.

Estas circunstancias son tomadas en cuenta en los Proyectos de Resolución, lo que lleva a concluir que para estos casos la sanción que debe imponerse es la amonestación pública.

Se resalta que todos los partidos políticos han realizado las acciones idóneas necesarias y suficientes para restituir el derecho de la libre afiliación de las y los quejosos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

¿Qué puedo decir de estos asuntos? Es la sesión de ofertas, el Instituto Nacional Electoral, aquí estamos perdonando todo, no pasa nada, los partidos políticos pueden hacer lo que quieran, 400 casos, 200 casos, 100 casos y da lo mismo, a los ciudadanos no nos importa, lo que nos importa es cuidar las finanzas de los partidos políticos.

Perdón, lo que hoy se está proponiendo en esta mesa es un error, se está proponiendo un error en cuanto a perdonar todo, estamos hablando de...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... lo que hoy se está proponiendo en esta mesa es un error, se está proponiendo un error en cuanto a perdonar todo, estamos hablando de ciudadanos de carne y hueso que vivieron una afectación, y que solamente porque este Consejo General, en un acto de absoluta buena onda aprobó el Acuerdo INE/CG33/2019 y dijo: “bueno, vamos a considerar atenuante”, ¡Caramba, atenuante es amonestación pública!, de menos vámonos al Zócalo para que se haga a grito pelado que esto fue lo que hicieron los partidos políticos.

Pero la amonestación pública es que aquí decimos: “híjole, ¿saben qué? Malos niños, les doy un manotazo, está mal lo que hicieron” no, perdón, se afiliaron a ciudadanos, y aparte podemos ir viendo cada uno de los casos y cada uno de los casos tiene sus propias gravedades, en un caso tenemos a una persona fallecida que después de fallecida fue afiliada.

¿Esto también es un error de los partidos políticos? Llegó alguien que ya había fallecido y no nos enteramos ninguno, híjole, tal vez tengo un poco de contacto con el otro mundo, pero creo que es difícil que llegue una persona fallecida a afiliarse y que no haya un uso indebido que nos lleve a no decir: estamos en uno de estos errores de que están desactualizados los padrones y lo que tenemos que ver es cómo se actualizan, y estar en este tratar de ver cómo ayudamos a los partidos políticos en esta travesía.

Perdón, es que de pronto juntamos todo, juntamos peras con manzanas, porque parece que el único propósito que tenemos es el propósito de ser buena gente con los partidos políticos, es de dar una oferta que no termina, porque de pronto tenemos dos supuestos. Un supuesto es la indebida afiliación en su vertiente positiva, es decir, se afilió alguien o aparece afiliado alguien que nunca, no hay ningún sustento para manifestar que de hecho se afilió. Muy bien, más allá de nuestras diferencias, más allá de que me parece que no nos lleva el Acuerdo INE/CG33/2019 a esta conclusión de que todo se amonesta, sale, eso estamos diciendo, va para amonestación pública porque están regularizando el Padrón.

Perdón, ¿y qué pasa con las afiliaciones y su vertiente negativa? Es decir, no es cuando los partidos políticos tienen un problema porque quién sabe cómo, pareciera por actos ajenos a ellos se desactualizó su Padrón y de pronto, casi por generación espontánea surgieron gentes en sus padrones de militantes que resulta que o deberían estar en sus padrones de militantes, no la vertiente negativa es otra; es que de hecho alguien fue a solicitar que lo dieran de baja del Padrón y no se le dio de baja del Padrón.

Es otra conducta distinta, pero le estamos dando el mismo tratamiento, porque diste de baja a los que estaban, ah, porque me presentaste el Plan de Trabajo para tu actualización, ya con eso incluso la vertiente negativa que no tiene nada que ver con la desactualización de los padrones, tiene que ver con que los partidos políticos son negligentes en cuanto a atender una solicitud de un ciudadano concreto que dice: “yo o

A: nunca estuve en tu Padrón, dame de baja; o B: ya no quiero ser tu militante”, las dos son válidas, igual de válidas y tienen que tener un trámite expedito, y sin embargo, a las dos vertientes se les está proponiendo dar exactamente el mismo tratamiento.

Es decir, no pasa nada, como ya aprobamos el Acuerdo INE/CG33/2019, estos ciudadanos que están involucrados en estas quejas tienen menos derechos que los ciudadanos que estaban involucrados en las quejas que resolvimos antes de aprobar el Acuerdo INE/CG33/2019, porque su derecho a la administración de justicia es distinto, no tienen derecho a otro tipo de sanción, a una sanción que sí sea disuasiva por parte de los partidos políticos, porque ahora estamos en un plano de buena onda, y vamos a tener que no necesariamente van a estar en una condición similar a los asuntos que se resuelvan cuando ya se...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... porque ahora estamos en un plano de buena onda. Y vamos a tener que no necesariamente van a estar en una condición similar a los asuntos que se resuelvan, cuando ya se suspenda esta cuestión relativa a los POSE's. Es decir, después de que termine este procedimiento de afiliación.

Me parece que no podemos darle un tratamiento diferenciado a las ciudadanas y los ciudadanos y sí me cuesta mucho trabajo que se sostenga en el Proyecto que, bueno, es que están en cumplimiento, en un cumplimiento que lleva amonestación pública. Amonestación pública por una cantidad enorme de afiliaciones indebidas.

El primer caso nada más son 487 supuestos, 487 personas, ese es uno de los casos.

Y esto nos lleva a declarar una amonestación pública para todos los partidos políticos sin ver casos específicos, sin ver las diferencias, sin ver las condiciones y nos lleva a llevar esa amonestación pública porque cumplieron.

¿Cómo cumplieron? Dando de baja a los ciudadanos del Padrón.

Eso hasta lo vamos a poner en duda, porque vamos a ver que también en un caso, lo que dieron de baja fue la página.

Entonces, bueno, claro, si doy de baja la página, seguro que doy de baja a los ciudadanos del Padrón. El problema es que no tienen derecho a dar de baja la página.

Cumplir con las obligaciones del Acuerdo INE/CG33/2019, incluso, implicaban que estuviera dada de alta la página. Y cuando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral verifica si sí es cierto lo que nos dijo el partido político, lo que advierte es que la página está deshabilitada.

Y, sin embargo, seguimos insistiendo que todos cumplieron y que todos son sujetos que no deben de estar casi, casi mencionados por el más mínimo reproche.

No puedo acompañar esto. Y, por supuesto, tampoco podré acompañar una segunda parte que ha sido materia de mucha discusión en este Consejo General. Y que hay un caso, este es un hecho reiterado en los distintos expedientes, pero que incluso vamos a ver que hay un caso específico que raya en el absurdo.

Y esta cuestión de que los partidos políticos nos presentan una cédula y dicen: No, mira, aquí está mi afiliación debida. Y ésta se le da vista al ciudadano y el ciudadano dice: "Espérame, perdón. Ve mi credencial para votar, no es mi firma. Por favor, no le creas al partido político que te dice que firmé, cuando aquí tienes mi credencial para votar".

Bueno, tenemos el absurdo de casos donde la firma de la Credencial para Votar, es un garabato y la firma que viene en la afiliación, es el nombre en letra de molde.

Híjole, es que no soy perito en grafoscopía ni nada que se le asemeje, pero por Dios, entre un garabato y un texto en letra de molde, sí hay una diferencia sustantiva para que no se entre en duda.

¿O qué? ¿Ahora vamos a iniciarles un procedimiento a los ciudadanos, porque le dieron información falsa al Registro Federal de Electores?

Porque digo o una o la otra no es la firma del ciudadano. Entonces, o le dio la información falsa al Registro Federal de Electores o el partido político nos está dando una información de una firma que no le corresponde.

Y, sin embargo, damos por bueno el dicho al partido político, porque no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

No soy partidaria de que la autoridad actúe, esperando que los ciudadanos sean peritos en derecho y los ciudadanos tengan que cumplir con todas las formalidades para que se les crea en el alegato con el que han venido ante esta autoridad que es que sus derechos fueron violados y que la evidencia nos muestra precisamente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido de los Proyectos, salvo que difiero en una cuestión que es meramente de criterio.

En algunos casos, en los asuntos que estamos ahora viendo, se está planteando por parte de las personas denunciantes el hecho de que ellos no reconocen la firma que está a sentada en la Cédula de Afiliación.

El Proyecto de Resolución lo que nos está diciendo es que esa expresión no se toma propiamente dicha como una objeción a ese documento realizado de manera formal y que, por lo tanto, en este caso se está proponiendo que los asuntos sean infundados.

Desde mi punto de vista, ya lo he planteado aquí varias veces en el Consejo General, se trata de ciudadanos que no son expertos en la materia electoral y tampoco tienen un expertise jurídica. Y el hecho de que digan que esa no es la firma puesta de su puño y letra, que no es su firma, me parece que es suficiente, desde mi punto de vista, para tenerlos objetando ese documento.

Y lo que procedería sería hacer una pericial en grafoscopia para precisamente verificar a través de un experto en la materia si esa firma fue puesta o no del puño y letra de estas personas, lo que no estamos haciendo.

Entonces entiendo también las implicaciones de que tiene un costo, tiene ciertas circunstancias.

Nada más quiero dejar fijada mi posición respecto a esa circunstancia.

Pediría nada más una votación diferenciada en relación con este criterio, pero en general estoy de acuerdo con los Proyectos.

Y en relación con lo que comenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, obviamente nosotros detectamos un problema con los padrones de los militantes de los partidos políticos, por eso se hizo el Acuerdo INE/CG33/2019 de este año precisamente para tratar de solucionar este problema de raíz, y entonces es que ellos están ahora en un procedimiento de actualización, depuración, ratificación de sus padrones de militantes.

Nada más recuerdo que el objeto de este Acuerdo INE/CG33/2019 es precisamente que, de aquí al próximo año, o sea enero de 2020, los partidos políticos nos aseguren que esas personas que continuarán en su Padrón de Militantes realmente fueron

afiliadas en forma adecuada y que cuentan con cada uno de los documentos que acrediten la debida afiliación.

Estamos en ese ámbito, estamos en ese entendido, por eso lo traigo a colación, porque ahora sí estamos resolviendo estos procedimientos ordinarios sancionadores que se refieren a las indebidas afiliaciones y, efectivamente, se acredita de manera fehaciente que no se cuenta con esos documentos, y por eso se está proponiendo que sean fundados los distintos procedimientos en la mayoría de los casos.

Pero en este caso estamos proponiendo que se sancione con la amonestación pública, y aquí al momento de estar revisando este asunto y estar hablando de la sanción, también de alguna manera estamos ventilando este tema.

¿Y por qué se está proponiendo la amonestación pública? Porque se parte de la base de que ellos ya están en este procedimiento de actualización y ratificación de la militancia, que están haciendo su mejor esfuerzo y estamos partiendo del principio de buena fe y también estamos verificando...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... de la militancia, que están haciendo su mejor esfuerzo y estamos partiendo del principio de buena fe, y también estamos verificando que nos den los avances correspondientes, y que están en ese entendido y que van a cumplir con ese procedimiento para que al final de cuentas tengamos padrones de militantes que sean confiables, por eso se está proponiendo que sea la amonestación pública.

No se está perdonando nada, también creo que es muy respetable la indignación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la entiendo, y también la comparto, pero también se emitió ese Acuerdo y entonces tenemos también que actuar en consecuencia.

Y también les recuerdo a los partidos políticos aquí a través de sus representantes, que también quedamos en que si el próximo año se vuelve a quejar la gente de indebidas afiliaciones y ustedes no logran acreditar que fueron afiliados de manera adecuada, entonces, ni siquiera vamos a regresar a lo que ya teníamos anteriormente, sino que se va a sancionar de una manera más grave, más contundente, precisamente para terminar con este problema.

Pero, mientras tanto, estamos en este procedimiento, confiamos en que lo van a hacer porque se comprometieron y entonces, por eso estoy de acuerdo que ahora sean simplemente amonestaciones públicas, que de todos modos es una sanción, está en el Catálogo de Sanciones que marca la propia legislación.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, vamos a pasar al Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.1, y como en los siguientes, le daré la palabra en primera instancia a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que los reservó todos.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero un punto inicial, no se está perdonando nada, 487 ciudadanos fueron afiliados indebidamente y sí, perdón, se le dice: "mal niño, mal niño te portaste mal, no lo vuelvas a hacer, por favor", con un detalle, estos 487 casos que estamos viendo en este punto en particular, el partido político es reincidente.

Ya se le había sancionado en el momento en el que ocurrieron estos casos, previamente por parte de esta autoridad, es reincidente y la reincidencia, lejos de tomarse en cuenta, no, lo que tomamos en cuenta es que le están echando muchas ganas, están haciendo un esfuerzo bárbaro, no, es que es brutal, imagínate dar de baja

a los ciudadanos a los que tendrían obligación de dar de baja y todavía en el plazo que le da el Instituto Nacional Electoral que es un plazo muy corto, no, eso sí es difícil, ¿verdad?; cuando todo esto tiene que ver con obligaciones y con derechos de ciudadanas y de ciudadanos.

Son 487 casos, son 487 ciudadanos, ¿y lo único que esto amerita es una amonestación pública?, ¿en verdad?

En este expediente tenemos 11 casos que el partido político no dio de baja después de que fue solicitado que los diera de baja, y eso se subsana por el hecho de que están depurando su Padrón, están siguiendo este procedimiento, ¿en verdad?

Me cuesta en verdad mucho trabajo, y además tenemos otro problema, digo, y esto es un problema del Proyecto, no es un problema del caso, nada más no machean las cifras, si vemos la suma de cuántos dice la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que están en el Padrón o no están en el Padrón, y la lista que se pone al final, no machea, pero bueno, es un problema del Proyecto de Resolución, no es un problema del caso.

Pero el caso es un caso grave, es un caso en el que estamos, insisto, teniendo 487 ciudadanos en un expediente...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... el caso es un caso grave, es un caso en el que estamos, insisto, tendiendo 487 ciudadanos en un expediente, y lo que nos está ameritando es una amonestación pública.

487 casos ante un contexto de reincidencia, ya amerita una amonestación pública.

Que siempre había entendido que la reincidencia era un agravante, pero ahora veo que es más grave una amonestación pública que una multa, porque la vez pasada, antes de la reincidencia se les sancionó con multa, y ahora después de reincidencia bajamos la multa a una amonestación pública.

Estamos en etapa de ofertas, estamos en etapa de rebajas, evidentemente no acompañaré esto, no acompañaré este Proyecto como no acompañaré los siguientes, porque me parece que esto no es lo que las ciudadanas y los ciudadanos exigen de esta autoridad.

Sí, tenemos que resolver un problema de raíz, eso es cierto, y no tengo ninguna diferencia con el hecho de que establezcamos un procedimiento para resolver el problema de raíz, pero eso no significa el que no se sancionen adecuadamente las infracciones que ocurrieron antes de ese hecho, porque el problema se está solucionando de raíz a partir de una orden de esta autoridad, y que los partidos políticos están obligados a cumplir con una orden de esta autoridad y a partir de un conjunto de años que ocurrieron, y de sanciones y sanciones y sanciones que ocurrieron sin que los partidos políticos tomaran una acción positiva.

Pero hoy no estamos viendo cómo se resuelve el problema de raíz, hoy estamos viendo, estamos juzgando casos concretos de 487 ciudadanos, en este caso, más evidentemente los que nos negaron, los 11 casos en los que nos negaron que la firma fuera suya y que, sin embargo, el ciudadano no es un dicho que se toma en cuenta, porque tenemos el papel que nos presentó el partido político y sin una valoración mayor, solamente se dice que el ciudadano no ofreció pruebas suficientes para que sea tomado en consideración su dicho, pues la Credencial para Votar sí la presentó en muchos de los casos para decir: "no hay coincidencia en las firmas", y en todos esos casos como sí tuvimos una cédula por parte del partido político, cuya veracidad niega el ciudadano o la ciudadana, estamos dando por bueno.

Insisto, no acompañaré este caso, como no acompañaré los siguientes.

Es cuanto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para mí era muy previsible la posición que iba a tomar la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque desde el inicio que empezamos con este tema de ver cómo se solucionaba el problema han votado en contra, y eso creo también hará el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, entiendo, en un sentido similar.

Pero creo que tenemos y partimos de una base axiológica de cómo ver el procedimiento sancionador frente al problema que teníamos planteado, y creo en algún principio, mi mirada axiológica podía coincidir con la de la Consejera Electoral Pamela San Martín incluso cuando estábamos viendo el momento de cambiar y de dar esta posibilidad de que los partidos políticos arreglaran el problema que teníamos de las debidas afiliaciones.

Y me adherí desde aquel momento a la posición axiológica que ahora sustenta el sentido de estos proyectos por dos razones: porque después de analizar con mucha claridad...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... posición axiológica que ahora sustenta el sentido de estos proyectos por dos razones:

Porque después de analizar con mucha claridad qué es la pena y qué es la sanción, desde el punto de vista axiológico y para qué está establecido un Sistema Disciplinario y de Castigo a los ilícitos, lo que pude advertir son dos situaciones:

La pena la hemos concebido como para ser retributiva o también para ser preventiva

En unos casos específicos, en el caso concreto o para ser preventiva en general para que en el futuro se conserven las reglas que se han dado.

Y en este caso, creo que la solución que hemos empezado a dar previene lo que queremos evitar que no habíamos evitado imponiendo las multas y las multas y las multas.

Entiendo que suena fuerte, es una sola amonestación, es en cada uno de los casos era una multa equivalente a las sumas. Ahora, se concentró este número de casos y se aplica una amonestación.

Y la pregunta es: ¿La amonestación no es una sanción?, a mí me parece que sí. Por eso está en el catálogo. Que es la primer base, sí. Pero no es que no sea una sanción. Se está aplicando una sanción.

Estoy convencida y espero que los partidos políticos logren llevar a cabo este objetivo que nos hemos planteado, porque el tema es el fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos, a través de dos miradas axiológicas.

La relevancia que tienen los partidos políticos en una democracia y las obligaciones que tienen frente a el objetivo que pretende la sanción por el incumplimiento de sus infracciones.

Me adhiero a esta parte axiológicamente a que lo que tenemos que alcanzar es el fin que nos hemos propuesto.

Ni una persona más mal afiliada y todas las personas depuradas de los padrones que han manifestado o que no se tenga la base documental de querer pertenecer a un partido político. Es un derecho humano, en eso coincido.

Pero la pregunta es: ¿El ciudadano o la ciudadana tiene o se ve beneficiado por la sanción que le damos al partido político? No lo veo asociado.

Creo que la responsabilidad de esta autoridad, ahora es muy importante. Las garantías de los derechos frente a la ciudadanía y a los partidos políticos, pero el modelar el

Sistema que nos permita la depuración de los padrones para que las ciudadanas y los ciudadanos que quieran ejercer ese derecho de asociación y de afiliación en esa vertiente, verdaderamente lo puedan hacer.

Y en esa vertiente axiológica, es como ahora estoy mirando estos procedimientos, en algunos no en todos los 417 hay reincidencia. No en todos y cada uno se presentan de este asunto que estamos resolviendo.

Sí es cierto, hay reincidencia, pero también tenemos que tener este enfoque. Estamos en un plazo que este también si los partidos políticos no cumplen con el fin que nos hemos propuesto, también podrá ser considerado como una...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... si los partidos políticos no cumplen con el fin que nos hemos propuesto, también podrá ser considerado como un agravante en un futuro, tomando en consideración las reincidencias propias que se tengan que considerar.

Pero axiológicamente estamos en ese supuesto, ¿qué queremos hacia el futuro, sancionar por sancionar o queremos solucionar un problema?, yo me adhiero a este tema.

El tema de la firma es un tema que ya ha sido recurrente entre nosotros, pero precisamente la definición de la mayoría se ha enfocado a cuando no se cumplen los requisitos del 24 de esta posición mayoritaria. Y en eso es como estamos trabajando en el propio criterio que ya se ha estado trabajando.

Hoy por hoy confío en que el Sistema de Partidos Políticos, se va a fortalecer si y solo si los partidos políticos asumen la responsabilidad que ya asumieron al momento de incorporarse a este Programa de Actualización y de depuración de los padrones.

No es una cosa de juego, estamos hablando de derechos fundamentales, y en esta perspectiva estamos viendo los asuntos estrictamente que tienen que salir por las garantías procesales de imputar la responsabilidad en tiempo; pero también esa responsabilidad de los partidos políticos es un compromiso de frente a la ciudadanía, de frente a estas personas que en cualquier momento han reclamado el estar en un partido político donde ellos no han decidido.

Espero que esa responsabilidad social ahora ha dado muestras de un cabal cumplimiento, pero que de aquí a diciembre próximo lleguemos completamente, porque así, exactamente así es como vamos a cumplir con este tema de para qué sirve una sanción, una sanción no es una sanción por sí misma, una sanción implica la prevención y la conservación de nuestro estado de derecho.

Hoy les estamos aplicando una amonestación pública, que la ciudadanía sepa que sí indebidamente actuaron así, pero también que la ciudadanía sepa que desde la autoridad estamos y optamos por un modelo para evitar en un futuro esto.

Espero que así sea y que todos los partidos políticos actúen responsablemente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Creo que desde que se discutió en este Consejo General el Acuerdo 33/2019 ya no tiene mucho sentido llevar una discusión en sede jurídica, porque creo que es un Acuerdo que de principio a fin no se sostiene por sí mismo, es cierto que quedó firme, pero nunca se ha podido responder cómo puede ese Acuerdo simplemente ignorar lo dispuesto en el artículo 17 constitucional.

Creo que ahí está parte del tema y la discusión, porque desde uno de los primeros asuntos que discutió este Consejo General sobre esta problemática que, ustedes recordarán, tenía que ver con un Vocal de Sinaloa de apellido...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... discutió este Consejo General sobre esta problemática que ustedes recordarán tenía que ver con un Vocal de Sinaloa de apellido de la O Amarillas, ahí mismo la Sala Superior a propósito de ese precedente, señaló que no solo era la pretensión válida del entonces quejoso que se le quitara del Padrón, en aquel entonces del Partido Revolucionario Institucional, sino que se impusiera una multa, que se sancionara esa conducta, que siempre tenían que ir acompañadas ambas situaciones derivadas de un procedimiento de esa naturaleza.

En el Acuerdo 33/2019, simplemente se ha ignorado la Constitución Política.

Diría que en la lógica que se ha expuesto hace un momento, que la ruta es las amonestaciones públicas, porque las sanciones económicas no estaban logrando el objetivo, en esa misma lógica que este Consejo General a partir de ahora, todo lo que tengan que ver con sanciones económicas, se limite a aplicar amonestaciones públicas, todo post, todo asunto de Fiscalización, porque tampoco en esos otros temas, en esa lógica, tampoco en esos otros temas se han detenido las conductas infractoras por los partidos políticos.

Sí creo que se están atropellando los derechos de las y los ciudadanos que el día de hoy simplemente obtienen de esta institución una amonestación pública hacia los partidos políticos que indebidamente los afiliaron, y que está totalmente acreditado.

Además, no veo en estos Proyectos de Acuerdo, una evaluación de los avances de este régimen al que se inscribieron los partidos políticos, de depuración de sus padrones, si el argumento es que estamos en ese régimen, ahí la llevan, por esa razón se abre este periodo que de todos modos no veo cómo pasar de la creación de ese régimen, a una figura de disminución de sanciones, no veo ese paso, no veo esa relación.

De todos modos, si se quiere argumentar por ahí, de todos modos estos proyectos no están evaluando esos avances que no lo pueden hacer estos proyectos porque en realidad no hay avances, a poco más de dos meses, y me refiero a avances sustantivos.

Por supuesto que algunos partidos políticos sí han hecho acciones, se les reconoce, pero por el tamaño del problema que algunos otros partidos políticos, en específico traen, esos avances son muy relativos.

Sí lo quiero decir el día de hoy, con este Acuerdo 33/2019, que hoy se está aplicando con estos asuntos en concreto, al Partido Revolucionario Institucional, alrededor de 20 millones no se le está sancionando, cuando si no hubiera sido introducido ese Acuerdo en este Consejo General, eso hoy estaría aproximadamente imponiéndose como sanción.

Creo en suma que no hay una valoración realmente jurídica de este asunto, de esta problemática en relación a las indebidas afiliaciones, sí creo que hay valoraciones extrajurídicas y que tienen que ver, precisamente, con no afectarle las finanzas a determinados partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto involucra a...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... las finanzas a determinados partidos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto involucra a 790 ciudadanos y ciudadanas que denunciaron dos cosas: primero, que fueron algunos de ellos, que fueron indebidamente afiliados a un partido político, al Partido Revolucionario Institucional, porque no dieron su voluntad para ello, y otros que presentaron su renuncia y que, sin embargo, no se les desafilió.

El Proyecto de Resolución tiene tres sentidos, por una parte está sobreseyendo la queja por ciertos ciudadanos y ciudadanas de las cuales no se encontró ningún indicio de que hubieran estado afiliados al partido político, esto no se encontró ni en los archivos del partido político ni en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Con esa parte estoy de acuerdo.

Hay otra parte del Proyecto de Resolución que se declara infundado; dentro de esta parte del Proyecto de Resolución se declara infundado porque se presentaron las cédulas de afiliación de las personas que habían dicho que habían sido afiliadas indebidamente.

Hay una parte en donde ciertos ciudadanos y ciudadanas no dicen nada cuando se les da vista con estas cédulas de afiliación, pero hay otros ciudadanos y ciudadanas que sí manifiestan que no reconocen la firma que aparece en la cédula de afiliación. Por lo que hace a esos ciudadanos no comparto el sentido del Proyecto de Resolución, por lo cual estoy parcialmente de acuerdo con esa parte del Proyecto de Resolución que se nos presenta.

Ahora, también en una parte del Proyecto de Resolución se menciona que es fundado el procedimiento únicamente por lo que hace a todos estos ciudadanos y ciudadanas de los cuales no se encontró la cédula de afiliación y, por lo tanto, no se puede acreditar una afiliación debida al partido político.

Estoy de acuerdo con que se diga que es fundada esta parte del procedimiento, sin embargo no comparto la sanción que se nos está proponiendo. Primero, me refiero a lo que tiene que ver con lo que está infundado; hay siete ciudadanos que manifiestan expresamente que no reconocen la firma que aparece en la cédula de afiliación.

Todos estos ciudadanos presentan copia de su Credencial para Votar para que sea cotejada la firma de la cédula de afiliación con la que aparece en la Credencial para Votar, también he acompañado la propuesta de que no es necesario que un ciudadano diga expresamente que ofrece una prueba en grafoscopía para que se pueda proceder en consecuencia, basta con que tengamos la voluntad expresa y manifiesta del ciudadano de que se quiere que se revise esa firma porque no concuerda con la que está plasmada en la cédula de afiliación.,

Aunado a esto, hay dos casos específicos, el de Leticia García Mendoza, que adicionalmente señala que el nombre que aparece en la cédula de afiliación no es su nombre.

Y otro caso, el de Juan Manuel Pérez Guerrero, que además de presentar la copia de la Credencial para Votar, dice que los datos que se desprenden de esa cédula de afiliación no corresponden a los suyos, ni su domicilio ni el teléfono.

Por ese motivo voy a votar en contra del Punto Resolutivo Segundo, porque no se diferencian estos siete ciudadanos del resto de ciudadanos en donde a lo mejor no objetaron la cédula de afiliación.

Ahora, por lo que tiene que ver con la sanción que se está proponiendo, como ya lo decía, estoy de acuerdo con que sea fundado cierta parte del procedimiento, sin embargo, no puedo pasar por desapercibido el hecho de que nosotros habíamos asumido un criterio específico para sancionar este tipo de conductas.

Cuando se acreditaba una indebida afiliación, nosotros establecíamos 642 días de salario mínimo general vigente, desde luego, convertido a Unidades de Medida y Actualización, considerando el año de la afiliación indebida. Y en el caso de la negativa de desafiliación, eran 321 días de salario mínimo general vigente.

En esta ocasión se están reduciendo todos los casos a una amonestación pública...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... de la negativa de esa afiliación, eran 321 días de salario mínimo general vigente.

En esta ocasión, se están reduciendo todos los casos a una amonestación pública, incluyendo 15 casos en donde se dice expresamente en el Proyecto que hay reincidencia. Aún en esos casos, también se está estableciendo una amonestación pública. No pasó tampoco desapercibido el hecho de que en el Acuerdo INE/CG33/2019, donde nosotros establecimos un procedimiento extraordinario para la regularización y actualización de los padrones de militantes de los partidos políticos, dijimos que íbamos a valorar, en su caso, como atenuante al momento de hacer la individualización de la sanción de los procedimientos que resultaran fundados, el que hubieran asumido este procedimiento.

Sin embargo, no puedo dejar de ver algunas cosas.

Primero. Nosotros dijimos que esto era una cuestión potestativa. Dijimos: En su caso, se podrá valorar como atenuante.

Segundo. Creo que si vamos a hacer una valoración de esta atenuante, tendría que hacerse considerando la fase del procedimiento en el que van en este momento los partidos políticos de la regularización.

En otras palabras, no podríamos valorar igual a los que ya hubieran terminado cuando terminen el procedimiento de regularización, en donde a lo mejor podríamos llegar a la conclusión fundada de que nada más se va a sancionar con una amonestación pública que a los que van en una primera fase de procedimiento y apenas están cumpliendo con los primeros pasos.

Desde mi punto de vista, si verdaderamente fuera un atenuante, a lo mejor podría dar para hacer una reducción de la sanción económica que originalmente nosotros poníamos.

Ahora, si además tenemos en este caso particular 15 personas en donde se acredita la reincidencia, no podemos dejar de ver esa agravante.

Si nosotros no valoramos esa agravante, podemos caer en el absurdo de que no importan las circunstancias que rodeen un caso específico, no importan todas las agravantes que se acumulen siempre y cuando se hayan sumado al procedimiento de regularización, entonces eso es un atenuante que mata absolutamente todo y se va a imponer siempre indiscutiblemente una amonestación pública.

Por ese motivo, votaría en contra del Punto Resolutivo Cuarto que establece la posibilidad de que nosotros pongamos una amonestación pública al partido político. Y, desde luego, para no reiterar estos argumentos en los siguientes asuntos, votaría en

todos, con excepción del apartado 3.6, en contra del Punto Resolutivo Segundo y Punto Resolutivo Cuarto.

Lo único que no ocurre en los otros asuntos que solamente pasa en este, es el tema de la reincidencia. En los otros no tenemos esa agravante, solamente lo vemos en este asunto que estamos viendo en este momento.

Pero, sin embargo, estoy convencida también que aún y cuando no tengamos esa agravante, no podemos llegar a la conclusión de que lo que procede en este caso es eliminar toda posibilidad de una sanción económica y poner una simple sanción de amonestación pública.

Me parece que no hay una proporcionalidad entre esta atenuante, aún y cuando queramos nosotros valorarla en seguimiento a lo que establecimos en el Acuerdo INE/CG33/2019, es excesivo que nosotros quitemos cualquier posibilidad de sanción económica.

Creo que, en su caso, se podría incluso nada más justificar una disminución en la sanción económica, pero no quitarla por completo.

Es incluso un poco gracioso cuando se lee el Proyecto de Resolución que no tiene ninguna argumentación jurídica para sustentar por qué se cambia hasta una amonestación pública. Únicamente dice que "...toda vez que se tiene este Acuerdo, se tiene que gravitar hasta la sanción menor", utiliza esa palabra "gravitar hasta la sanción menor", que sería una amonestación pública, pero no se da en realidad algún sustento de por qué se justifica que en estos casos se ponga una amonestación pública.

Por lo tanto, votaría en contra del Punto Resolutivo...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... en realidad algún sustento de por qué se justifica que en estos casos se ponga una amonestación pública.

Por lo tanto, votaría en contra del Punto Resolutivo Segundo y del Punto Resolutivo Cuarto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Es que estamos muy callados los partidos políticos.

En este tema no voy a entrar al debate de la aplicación de la ley, de la benevolencia a los partidos políticos, con la advertencia de que tenemos que regularizar nuestros padrones, que es algo que agradezco a nombre del Partido Acción Nacional, aparte ninguno de los proyectos del día de hoy habla de Acción Nacional.

Pero sí creo que sea pertinente intervenir en este tema para que se den cuenta que sí estamos haciendo algo, lo dijo el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, hay partidos políticos que sí están haciendo algo, Acción Nacional es uno de ellos, más allá de la forma o el formato o lo que está proponiendo la Comisión respectiva de este Instituto Nacional Electoral.

Para el mecanismo de regularizar los padrones de los partidos políticos nosotros hemos dado un paso adelante de este mecanismo, para que tenga conocimiento, porque también esto se va a la opinión pública, y es importante también que sepan, por lo menos en el caso del Partido Acción Nacional qué es lo que estamos haciendo para regularizar esto, que no son males de antaño, sino cada partido político históricamente ha tenido diversidad de mecanismos para la afiliación de sus miembros activos en cada Instituto político, obviamente conforme va avanzando la tecnología, como van avanzando o se va haciendo vanguardia en los mecanismos, los partidos políticos estamos obligados también a ir avanzando en ese tema.

En el caso de Acción Nacional hace 2 años llevamos a cabo un refrendo de militantes en el cual preocupados precisamente por el mecanismo, que fuera el más idóneo para poderlos ratificar como miembros activos de Acción Nacional, y que ellos pudieran manifestar de una manera fehaciente el deseo de participar y seguir participando en la vida pública como militantes de Acción Nacional.

Es que nosotros implementamos un Proyecto que, dicho sea de paso, fue propuesto por el entonces Senador Ernesto Ruffo Appel, hoy Diputado Federal, como ustedes recordarán, fue el impulsor de la Credencial para Votar con fotografía, la primer Credencial para Votar con fotografía que hubo en México, y fue en Baja California, él propuso el siguiente mecanismo para que cada militante pudiera manifestar de forma fehaciente, seguir perteneciendo al partido político. No obstante, nada más eso, sino también la búsqueda de instaurarlo como un mecanismo de afiliación de nuestro partido político, que es mediante una foto presencial de un mecanismo de geolocalización en tiempo real, se sabe cuando la persona está, en qué lugar manifestando su deseo o ratificando su deseo de continuar en Acción Nacional o de pertenecer a Acción Nacional.

La huella dactilar, dicho sea de paso, se firmó un convenio con este Instituto Nacional Electoral por parte del Partido Acción Nacional a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que, en tiempo real también, cuando la persona esté en el lugar en donde se lleve a cabo la afiliación o reafiliación puede estarse...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... para que en tiempo real también, cuando la persona esté en el lugar en donde se lleve a cabo la afiliación o reafiliación, pueda estarse enviando la huella dactilar y la firma de la persona que ahí está, y se cruza con los datos que están precisamente ya registrados aquí en el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Nacional Electoral nos contesta a Acción Nacional en ese momento, si corresponde, la huella dactilar y la firma a la persona que está ahí manifestando su voluntad de pertenecer a Acción Nacional, con los datos registrales en el momento en que se empadronó ante el Registro Federal de Electores.

Más allá de eso todavía, vamos por partes, foto presencial, poner la geolocalización, huella dactilar en tiempo real cruzado con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante este convenio que se firmó, la firma que son elementos muy claros de manifestar la voluntad de pertenecer a un partido político, o seguir perteneciendo a un partido político. Eso nos llevó, en esta ocasión, a que si bien es cierto no libramos del todo el tema de las multas, pero fue por falta de sustanciar con evidencia, no porque no tuviéramos la evidencia y no la pudiéramos sustanciar de la manera adecuada, se sustanció mal y con algunos de ustedes que los visité para explicarles este procedimiento que teníamos ya en el Partido Acción Nacional para poder tener nuestro Padrón de miembros activos lo más rápido posible con transparencia, y que se pudiera garantizar esa libertad de afiliación por parte del ciudadano, le comenté que había sido mal sustanciado, habían metido copias fotostáticas de las evidencias y éstas fueron las que no se valoraron y dijeron que era insuficiencia y nosotros reconocimos que era real.

Y desafortunadamente se siguió sustanciando de la misma forma, ésa fue culpa de nosotros, eso fue un error nuestro y se sancionó de acuerdo a la ley de la forma correcta.

Sin embargo, el tema es que nosotros sí estamos haciendo ya algo en este tema, desconozco lo de los demás compañeros, pero en el caso de Acción Nacional ya lo estamos haciendo y a la brevedad, de hecho, ya rendimos nuestro primer informe de acuerdo al convenio que se llevó a cabo, al Acuerdo que se llevó a cabo ante la propia Comisión, de cuál iba a ser el mecanismo de afiliación de los partidos políticos para que éste fuera genuino.

Nosotros ya entregamos nuestro primer informe y seguiremos cumpliendo de manera permanente y paulatina con ello.

Y agradezco mucho esta facilidad por parte del Instituto Nacional Electoral, para poder terminar con un mal que teníamos todos los partidos políticos de muchos años, y que las sanciones si bien es cierto son legales, no nos iban a llevar a poder corregir el error o la circunstancia anómala que teníamos cada partido político. Es unos meses de aquí a diciembre que tenemos ese lapso para poder regularizarnos y seguramente estaríamos cumpliendo, y sabemos de antemano que si no es así, sabemos que la ejemplaridad de la pena va a ser mayúscula, lo tenemos de conocimiento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Marcela Guerra.

La C. Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sobre ese mismo tema, haciendo un poco de historia reciente, cuando los partidos políticos nos reunimos para tener como un consenso en cuanto a este tema de esta conducta y problemática que tenemos al interior de nuestros institutos. Acudimos de buena fe y transparentemente con esta autoridad, tuvimos juntas absolutamente casi con...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... y problemática que tenemos al interior de nuestros institutos. Acudimos de buena fe y transparentemente con esta autoridad. Tuvimos juntas absolutamente casi con todos.

No podría aceptar que este expediente se esté ahora ventilando de una forma como se quiere hacer ver.

Estos ciudadanos los dimos de baja de inmediato en el mes de diciembre. Nosotros firmamos, no firmamos, sino estuvimos con ustedes en un acompañamiento permanente de muchas juntas, de muchos revotes de ideas y de preceptos para lograr un buen fin, buscar la viabilidad financiera de los institutos políticos. Pero, además, también, cumplir con esta autoridad porque también todos coincidimos en que la sistematización de las multas económicas no solo dañan las arcas de los partidos políticos, sino además no corrigen las malas prácticas.

Entonces, cuando nosotros acudimos con ustedes y llegamos a ese puerto, es con esa finalidad, no se trata de burlar la autoridad, no se trata, sino se trata de llegar a corregir una práctica, a sistematizar nuestros padrones, modernizarlos y que sea un ganar-ganar para todos.

Pero sí, en estos quince hubo una reincidencia, lo aceptamos, pero se dieron de baja ya, desde diciembre, y así lo estamos haciendo.

Tengan la garantía, y no me van a dejar mentir los órganos de control interno de esta autoridad, que estamos haciendo lo conducente, que vamos a cumplir en tiempo y forma con los preceptos del Acuerdo que se tomó por parte de todos nosotros. Y hablo por mi partido por el Revolucionario Institucional. Eso, ténganlo por seguro, que así será.

Es cuanto y muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros.

Nos parece que en este tema en particular todos los partidos políticos estamos conscientes del proceso de modernización de entrar a actualizar los padrones que, en muchos casos, datan ya de muchos años.

En el caso concreto del Partido de la Revolución Democrática, es la suma de una base de datos de 30 años, en los cuales se han realizado varios procesos de afiliación, pero nunca hemos tenido un proceso de referendo o de ratificación de depuración de los padrones.

Ese es un tema que aplica para que tengamos un contexto legislativo, nuevo, que también tengamos que establecerlo en la ley.

Y que reconozco que este Instituto Nacional Electoral consciente del futuro que tendría que sufrir esta Reforma, implica darle viabilidad al Sistema de Partidos Políticos como una vía de consolidar la participación democrática.

No veo cómo pudiéramos establecer la obligatoriedad a que todo ciudadano tenga que estar checando permanentemente los padrones de los partidos políticos o tener que establecer una queja para poder solicitar dar su baja.

Tenemos que modernizar y hacer uso de la tecnología y poder hacerlo de manera simplificada.

Ir por la parte punitiva o por la parte sancionadora llevaría a la crisis al Sistema de Partidos Políticos, y no creo que ese sea el objetivo esencial de esta autoridad electoral. Es incrementar derechos, fortalecer la participación cívica y política de todos los ciudadanos mexicanos. Y también entender que los partidos políticos somos instituciones de buena fe, instituciones de interés público...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... cívica y política de todos los ciudadanos mexicanos y también entender que los partidos políticos somos instituciones de buena fe, instituciones de interés público que construimos ciudadanía y que también consolidamos la participación democrática desde los procesos internos de nuestros partidos políticos.

Y en el Partido de la Revolución Democrática siempre hemos sido transparente en nuestros procesos de decisión interna, a través de mecanismos de votación libre, directa y universal.

Esto lo probamos en la última elección que tuvimos, que organizó este Instituto Nacional Electoral, derivado de las facultades y las reformas electorales que le otorgó el Legislativo en la Reforma del año 2014.

Y el Partido de la Revolución Democrática en el marco de su 30 aniversario, está atento de los esfuerzos y la colaboración que hace la autoridad electoral para modernizar los padrones.

Tan es así que hemos estado posponiendo la aprobación del punto 9 que viene que son los Lineamientos de la aplicación móvil que nos va a permitir usar el Internet y las tecnologías de la información, para que a la brevedad tengamos actualizado nuestro padrón de afiliados.

No podemos seguir contando 7 millones de afiliados que en la realidad no tenemos, pero tampoco habíamos generado un mecanismo institucional y apegado a derecho para hacer la depuración sin afectar derechos, pero también garantizar que en cualquier partido político hay la libertad de ser parte de este partido político o de decidir libremente cancelar su membresía al partido político y no que sea la vía administrativa sancionadora la única que puede llevarnos a través de sanciones a que pueda corregirse.

Respeto la decisión de esta autoridad y considero que va en la vía correcta.

El Acuerdo INE/CG33/2019, que por cierto nadie impugnó y que está vigente, habla de un periodo de un año para que los partidos políticos actualicemos y digitalicemos nuestros padrones electorales.

Hoy tenemos que hacer también debido cumplimiento del tratamiento de datos personales, del resguardo de los mismos y eso me parece que también obliga a la autoridad a tener el contexto y la corresponsabilidad para que la carga de este proceso de modernización y digitalización con datos biométricos de los padrones de los partidos políticos, se haga realidad a la brevedad.

Y espero que el 1 de febrero del 2020, podamos contrastar con el principio de máxima publicidad todos los padrones de todos los partidos políticos, incluidos los que pretenden ser partidos de nueva creación.

Veo que la vía democrática de este país, es apostarle a fortalecer a los partidos políticos y al Sistema de Partidos Políticos para la competencia democrática y no aniquilarlos con sanciones y multas que haría inviable la viabilidad de cualquier partido político al no tener financiamiento y tener que pagar multas que, efectivamente, el Tribunal Electoral ha confirmado y que no sería la vía adecuada para consolidar a los partidos políticos.

Por eso, reconozco el esfuerzo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y en el punto 9 del orden del día abordaremos este nuevo mecanismo de los Lineamientos para la aplicación y que contribuirá a todos los partidos, dado que es opcional que utilicemos esta herramienta de la tecnología...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... de los Lineamientos para la aplicación y que contribuirá a todos los partidos políticos, dado que es opcional que utilicemos esta herramienta de la tecnología y en ese sentido encontrarle soluciones y no solamente sanciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De menos los partidos políticos han reconocido lo que los Consejeros Electorales que han intervenido no reconocen, que es que esto lo único que buscó es darle viabilidad económica a los partidos, es decir, resolverles un problema económico, lo decía el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, más o menos en este expediente son como 20 millones lo que habría sido de sanción, de la totalidad de los expedientes que estamos resolviendo hoy serían más o menos 30.5 millones. Eso es lo que estamos perdonándole a los partidos políticos en esta época de ofertas.

Pero lo que pasa es que queremos resolver el problema, por eso cuando llegamos al punto 9 que se acaba de mencionar, no vamos hacer obligatorio el uso de las tecnologías, lo vamos hacer optativo, porque queremos resolver el problema, lo queremos resolver con mucha paciencia y con mucha calma.

Aquí sí tengo que decir una cosa, la verdad lo digo con mucha sorpresa, esa pregunta de ¿qué gana el ciudadano con una sanción?, creo que la pregunta habla por sí misma, ¿en verdad los ciudadanos no tienen derecho a una pena justa y proporcional a las conductas cometidas en su agravio?, creo que claramente tenemos una concepción distinta.

Aquí lo que tenemos son infracciones acreditadas, son casos en los que se violaron los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, insisto, en este expediente estamos hablando de 487 casos, dicen: Claro que sí se sanciona, hay una amonestación pública. Sí, una amonestación pública contra 20 millones es casi lo mismo, pero aparte sin un análisis específico de qué actividades se han hecho.

Creo que ya no hay mucho qué decir, me parece que esto que se dice que hasta ahora han dado muestra cabal de un cumplimiento, en verdad no tengo muy claro cómo es eso que se refleja en el expediente, y si alguien me puede decir dónde se refleja en el Proyecto de Resolución, me encantaría saber cuál es este cabal cumplimiento que implica además que no haya una sanción proporcional adecuada acorde a los precedentes que ha emitido esta autoridad, acorde a los derechos de las ciudadanas y

los ciudadanos, porque aquí insisto, la aplicación de sanciones no solamente es una carga para el sujeto regulado, también es un derecho del ciudadano afectado el que se imponga una sanción justa, el que se imponga una sanción proporcional.

Resolvamos el problema de fondo, pero lo resolvámoslo en serio, no lo resolvamos jugando a patear el balón un año, que se resuelva en serio.

Y dos, que más allá de que se resuelva en serio el problema, estos son hechos que ocurrieron años anteriores, la violación se dio antes de que se buscara una solución al problema, y la violación fue incrementando, incrementando, antes de que se buscara una solución al problema, sin duda, los partidos políticos se acercaron para buscar una solución, pero para lo que se acercaron fue para buscar que no se les sancionara, no para buscar resolver el problema de fondo, se acercaron después de años, las primeras sanciones por estos hechos fueron de 2014, el Acuerdo...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... y se acercaron después de varios años, las primeras sanciones por estos hechos fueron de 2014; el Acuerdo 33 se aprobó en 2019, se empezó a discutir en 2018.

Tengo la impresión que pasaron varios años de sanciones, varios, antes de que se buscara una solución.

Pero voy de acuerdo, vayamos a buscar una solución y en esa parte no hay discusiones, lo discutiremos si los lineamientos de la aplicación van en esa dirección o no en el punto 9.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz desea hacerle una pregunta Consejera Electoral Pamela San Martín, ¿la acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruíz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Para que quede en actas y en versión estenográfica, Consejera. El criterio que veníamos sosteniendo era una sanción económica por cada ciudadano o ciudadana fundado, y ahora en el Resolutivo Cuarto ni siquiera son 400 y tantas amonestaciones, es una sola por tantos asuntos.

No cree que por lo menos en un poquito de congruencia, ¿tendría que haberse intentado mantener esa lógica de que se hablaba siempre por ciudadano?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto, me parece que no podemos agrupar todos.

Pero sí entiendo a este Consejo General, 487 “manotazos”, pues ya es violencia, eso no lo podemos hacer en esta mesa del Consejo General.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Ciudadana Marcela Guerra, representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Marcela Guerra Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para puntualizar que los partidos políticos, especialmente el Partido Revolucionario Institucional, siempre hemos reconocido el problema no le estamos sacando la vuelta, ni se la vamos a sacar.

Lo que me parece a mí inaceptable es que se nos impute después de haber firmado o avalado, o acompañado esta voluntad política del Acuerdo 33, se nos esté acusando de tener una actitud o acciones negligentes.

Estamos haciendo lo que podemos hacer y lo que tenemos que hacer, pero además otra cosa, no solo es un problema económico Consejera Electoral, es un problema de orden interno que tenemos también y que estamos resolviendo, lo reconocemos, no le estamos sacando la vuelta.

Ahora, nosotros no tenemos un Padrón de 30 años, que es ya de por sí mucho tiempo, tenemos un padrón de casi 80 años, donde no existía ningún lineamiento para afiliarse en ese entonces, y estamos haciendo lo conducente, repito, para modernizarlo, para sistematizarlo, incluso para digitalizarlo.

Entiendo que algunos Consejeros Electorales, especialmente usted y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña que le antecedió en el uso de la palabra, votaron en contra este Acuerdo 33, porque seguramente lo que buscan es alguna otra cosa, el de cuantificar las penas a los partidos, porque finalmente una amonestación pública, bien lo dijo aquí la Consejera Electoral Claudia Zavala, también a nadie le gusta que lo amonesten públicamente, es una pena y es también preventivo y nosotros, le repito, vamos a cumplir con el Acuerdo.

Hasta ahí mi intervención.

Muchas gracias Consejeras y Consejeros, y compañeras y compañeros.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Es cierto, 2014 Consejera Electoral Pamela San Martín, 2014. Únicamente para ir viendo a partir de cuándo nosotros empezamos con este proceso; 2015 se empezó la discusión en el Partido Acción Nacional de cuál sería el mejor mecanismo para...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... 2015 se empezó la discusión en el Partido Acción Nacional, de cuál sería el mejor mecanismo para poder hacer de forma más transparente, legal y que garantizara los derechos del ciudadano, cuál era el proceso que nosotros teníamos que llevar a cabo para poder llegar a ese punto.

2015, en 2016 ya estaba en los órganos deliberativos del partido, la discusión en pleno, ya con la tecnología en mano.

Y para 2017, iniciamos con ese proceso de refrendo.

Entonces, no fuimos sumisos, a partir de que vimos que ya empezaban a haber las sanciones, que también es justo decirlo, somos el menos sancionado, no quiere decir eso que, bueno, seamos los mejores. Hay quienes tienen un mecanismo de afiliación diferente al nuestro, nosotros el corporativismo no lo manejamos dentro del partido político, no afiliamos asociaciones u organizaciones intermedias civiles. Nosotros vamos sobre el militante o el ciudadano que quiere ser militante por una expresión individual. Sin embargo, no denosto que otros puedan hacerlo porque finalmente tiene agremiados de otra forma, y cada quien tiene su forma de tener sus padrones, que es muy respetable en este caso para Acción Nacional.

Únicamente para dejar esa atenuante, porque la amonestación pública ya se convirtió en algo más grande, ya se volvió exhibición pública, y sí quería que este tema se pudiera clarificar la atención que le ha dado el Partido Acción Nacional a este tema.

Y para las Consejeras y Consejeros Electorales que no conozcan el mecanismo del Partido Acción Nacional, les ofrezco que si me permiten visitarlos en su oficina para poderlos exponer y para poderles explicar cuál es el mecanismo, con mucho gusto nosotros acudiremos a su audiencia para poderles exhibir lo que estamos haciendo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Señor representante, la representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Ciudadana Marcela Guerra.

La C. Marcela Guerra Castillo: Nosotros nada más para aclarar.

Nosotros no tenemos agremiados porque no somos sindicatos.

Nosotros tenemos estructuras territoriales de gente afiliada en nuestros territorios, a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias. Para responder tiene la palabra el Ciudadano Víctor Hugo Sondón.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Yo la voy a entender como pregunta.

Históricamente, y no quiero que esto se vuelva un debate del tema, pero, sindicatos manifestaban su adhesión pública al Partido Revolucionario Institucional, la propia Confederación de Trabajadores de México, la Confederación de Trabajadores y Campesinos, bueno, diversas organizaciones sindicales que manifestaban corporativamente su adhesión al Partido Revolucionario Institucional.

Es más, antes la publicidad que se hacía en tendedores en las calles, pendones, en los postes, las que se pegaban con engrudo en las paredes, ponían el emblema del sindicato apoyando las candidaturas o las propuestas del Partido Revolucionario Institucional y hablaban de su afiliación hacia el Partido Revolucionario Institucional, tal vez ya cambió, pero históricamente sí había una afiliación corporativa de sindicatos hacia el Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo quiero hacer una referencia muy clara, no es el aspecto económico el que ha guiado la definición de al menos la de la voz, y por lo que he comentado con mis compañeros tampoco.

Adoptamos una posición...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... definición de al menos la de la voz y, por lo que he comentado con mis compañeros, tampoco.

Adoptamos una posición axiológica con relación a lo que implica la facultad que tiene este Consejo General para sancionar.

No lo veo que se trate de tutela judicial efectiva. El régimen sancionador tiene otra base constitucional.

Los ciudadanos están siendo atendidos y canalizadas sus funciones, sus quejas, sus pretensiones.

Que no estemos de acuerdo por las razones, me parece que la Consejera Electoral Dania Ravel ella llega a otra conclusión para un atenuante, pero que no llegue hasta amonestación, pero tampoco es el tema como se ha estado planteando aquí.

Ni hay interés económico y, por tanto, no lo voy a reconocer porque no es mi posición axiológica, no tengo ningún interés, aunque así se haya manifestado por parte de los partidos políticos, a lo mejor los partidos tuvieron ese interés, yo no. Yo asumí una posición axiológica y así lo dije ahora.

Tampoco me parece que estemos resolviendo a favor de algún partido político, como se hizo mención de un partido que ahora viene con este número tan grande.

El supuesto se dio. Si estamos frente a la caducidad, resolvemos. ¿De qué partido político?, ni siquiera me doy cuenta cuando leo los partidos es al que vamos a sancionar.

Para mí eso es irrelevante. Lo que trato de seguir, es la posición epistemológica que se toman las definiciones y estructurar razones para poder llegar a una solución. Que no las compartamos, es otra cosa.

Pero me parece que afirmar que los partidos políticos reconocen algo que no me atrevo a reconocer, eso dista mucho de lo que es mi posición.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en un tema que, en mi opinión, tiene que ver con el Acuerdo que se aprobó para lograr que la actualización de los padrones de los militantes de los partidos políticos, se realice de manera satisfactoria para los propios partidos y para los ciudadanos.

Y creo que el mecanismo aprobado por este Consejo General, es pertinente a ese propósito.

Porque además se está cumpliendo un punto que fue la premisa de mi voto a favor de ese Acuerdo, que es el hecho de que si un ciudadano se queja de estar afiliado indebidamente a un partido político y eso le genera algún perjuicio, cualquiera que sea éste, pues inmediatamente los partidos políticos deben de darlo de baja de sus respectivos padrones.

Y eso se ha actualizado en estos casos. Esa parte me parece que debe quedar absolutamente clara.

Ahora, es probable que los partidos políticos tengan padrones antiquísimos, pues puede que sí.

La vieja Ley de 1946 en el artículo 22, regulaba que para constituirse como partido político se requerían al menos 30 mil personas. Ahora les piden el 26 por ciento, el 0.26 por ciento del Padrón Electoral.

Y también obviamente en la Ley de 1946 ya se regulaba un mecanismo de constitución del Padrón Electoral.

Ahora tenemos una base sólida del Padrón Electoral, donde podemos comparar fácilmente esas incorporaciones de ciudadanos al Padrón y ver sus militancias hacia los partidos políticos.

Creo que el propósito central de este tema, tiene que ver con que ustedes tengan, ustedes los partidos políticos tengan actualizados los padrones, ahí no tenemos duda. Y entiendo que los partidos políticos están trabajando en ese propósito.

Y, obviamente, cuando se venza el plazo en enero de...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... ustedes los partidos políticos tengan actualizados los padrones. Ahí no tenemos duda, entiendo que los partidos políticos están trabajando en ese propósito, obviamente cuando se venza el plazo en enero del año que sigue, ustedes informarán lo correspondiente a esta autoridad.

Sí estamos perfectamente claros que hay asuntos que tienen que quedar perfectamente claros en la composición de esos padrones nuevos de los partidos políticos, y es la identificación plena y la aceptación plena de las personas que deciden de manera voluntaria estar afiliadas a un partido político, cualquiera que éste sea de nueva creación o los partidos políticos que ya se encuentran en este momento con el registro correspondiente.

Evidentemente coincido con lo que ha mencionado la Consejera Claudia Zavala, pero no dejemos de lado que esta autoridad en el artículo 30 de la ley vigente establece con toda claridad en el inciso b) que es uno de los fines de esta institución contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.

Y aquí estamos teniendo una situación que se ha vuelto, en términos punitivos, una bola de nieve para los propios partidos políticos, no es que la autoridad esté flexibilizando criterios de revisión de posibles infracciones de los partidos políticos, es una problemática que atraviesa a los partidos políticos donde el Instituto Nacional Electoral debe contribuir a generar condiciones específicas, ese procedimiento tiene una duración específica y tiene como propósito que en enero del año siguiente entreguen los padrones debidamente actualizados y debidamente soportados. Ya no se valdría que luego vengan y digan: Es que nosotros no tenemos la hoja de afiliación o no vino y se tomó aquí la foto correspondiente y vino y no firmó.

Esa parte la tenemos absolutamente clara.

Ahora me parece que la solución que está encontrando la Comisión de Quejas y Denuncias es una solución adecuada al procedimiento que se abrió, no es una solución que esté flexibilizando ningún esquema de atención de parte del Instituto, y se han dejado a salvo los derechos de los ciudadanos.

Me parece que el tema de la postura de los ciudadanos es bis a bis el asunto que tenga que ver con los partidos políticos, aquí lo que no quieren es estar afiliados a los partidos políticos que renunciaron. Eso es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones.

Procedamos a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones, creo que además de la votación en lo general tendrían que darse dos votaciones en lo particular, uno por lo que hace al Resolutivo Segundo que reservó la Consejera Electoral Dania Ravel, entiendo que es el sentido de la Consejera Electoral Adriana Favela. Y otro por lo que hace al Resolutivo Cuarto en donde entiendo que la Consejera Electoral Adriana Favela no acompañaría la objeción que hizo la Consejera Electoral Dania Ravel.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas, circulada previamente, y excluyendo de la misma los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

9, votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora someto a su consideración en lo particular el Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor de aprobarlo...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... 2 votos.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el Punto Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en el sentido del Proyecto de Resolución, Punto Resolutivo Segundo, sírvanse manifestarlo, como viene en el Proyecto de Resolución.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración el Punto Resolutivo Cuarto, como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado el Punto Resolutivo Cuarto por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Pasamos, ahora, al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día con el número de apartado 3.2.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso es igual, solamente en este caso tenemos 139 afiliaciones indebidas, acreditadas, nuevamente, 139 ciudadanas y ciudadanos que fueron afiliados indebidamente, ameritan una amonestación pública.

Esto, en un criterio anterior, habría significado 5.7 millones, hoy en la decisión del Consejo General resulta en una amonestación pública.

Es que esto es hasta simpático, porque resulta que es peor en este país pasarte un semáforo, que afiliarse indebidamente, porque si te pasas un semáforo te multan, pero si te afilian indebidamente y estamos bajo el amparo del Acuerdo INE/CG33/2019, lo que procede es la amonestación pública.

No sabía que era también un derecho fundamental y que se tenía que resguardar de la misma forma, pero está bien.

En este caso creo que hay varios puntos que se tienen que señalar, y lo decía en mi intervención en lo general, hay un caso específico en este expediente, que llama la atención.

En este depuremos los padrones, etcétera, busquemos la solución de raíz, tenemos un caso concreto y que entonces me voy a referir a esto de qué es lo que buscan los ciudadanos, solamente que se les dé de baja del Padrón.

Tenemos un caso de un ciudadano fallecido, que falleció antes de ser afiliado, cómo una persona que ya falleció va a afiliarse, supera mis límites de conocimiento, tal vez es mucho, muy poco conocimiento de los mundos esotéricos, pero tengo la impresión que el hecho de que una persona fallecida acuda a afiliarse, sí se complica un poco más que a una persona vivita y coleando, ¿no?

Y luego tenemos un segundo problema en este caso, se le pregunta al partido político, bueno, se les ordena darlos de baja y el partido político nos dice: "ya los di de baja". Perfecto, y cuando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral acude a revisar el padrón en la página del partido político, el padrón está deshabilitado.

Me pregunto exactamente cómo podemos afirmar que al partido político le corresponden los beneficios de la atenuante que se previó en el Acuerdo INE/CG33/2019, cuando su Padrón está deshabilitado. Bueno, es que uno de los supuestos era que estuviera habilitado el Padrón y que tuviera esta Leyenda tan linda que estuvimos discutiendo, qué Leyenda tenía que ser, de que estaba en actualización y en depuración y ta, ta, ta, pero sí implicaba que los datos fueran públicos porque son obligaciones de transparencia que tienen los partidos políticos.

Y, sin embargo, no tenemos ni siquiera una vista por incumplimiento a...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... que estuvimos discutiendo, qué Leyenda tenía que ser, de que estaba en actualización, en depuración, y ta, ta, ta, pero sí implicaba que los datos fueran públicos, porque son obligaciones de transparencia que tienen los partidos políticos.

Y, sin embargo, no tenemos ni siquiera una vista por incumplimiento a obligaciones de transparencia, porque la página en el partido político en lo que hace al Padrón está deshabilitada, y, sin embargo, nuevamente tenemos una amonestación pública.

Reitero la preocupación que se ha señalado, y la preocupación también que en este caso igual que en el anterior, lo que tenemos es nuevamente este no creerle al ciudadano.

El ciudadano nos dice en distintos casos “es que 49 de los casos”, nos dice el ciudadano, o la ciudadana, “desconozco la firma, es que esa firma que aparece en la cédula que presentó el partido político no es mía”.

Y nos presentan muchos de ellos su credencial para votar, y, sin embargo, nuevamente requerimos al partido político porque el ciudadano no cumplió con los términos del artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias, y no nos presentó no sé qué prueba, o sea, tendría que haber pagado por una pericial el ciudadano o la ciudadana por el hecho de que le violaron sus derechos.

Es decir, me violan a mí mis derechos, y quien tiene que pagar por una pericial soy yo, para acreditar que me violaron mis derechos, pero, además, esto sería lo mejor de todo, pago por la pericial para que al partido político lo que le imponga sea una amonestación pública.

Está bueno, nuevamente, reitero, no acompañaré el sentido del Proyecto como no he acompañado el anterior o no acompañaré los siguientes.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que está bien lo del teatro, lo del show, todo a la hora de argumentar, pero todo es relativo, depende qué pase si cuando te llevas el alto; si se te atravesó uno y lo atropellaste, por supuesto que es suficientemente grave, mucho más que estar afiliado indebidamente a un partido político y reclamarlo.

Todo es relativo, y me parece que en rigor la pretensión central que los ciudadanos están planteando con relación a este tema es que no quieren formar parte de un partido político, y eso es lo que se está haciendo prevalecer.

Y hay un detalle que este Instituto tiene como una experiencia importante, nosotros tenemos un procedimiento de reclutamiento de los capacitadores electorales con un requisito establecido en la legislación, que dice expresamente que no pueden formar parte de un Padrón de Militantes de partidos. Dicho de otra manera, no pueden estar afiliados a un partido político.

Cuando alguno de ellos se ve en ese supuesto, se haya o no en muchos casos afiliado de manera voluntaria a ese partido político, usa el mecanismo más rápido, que es presentar una solicitud de desafiliación porque dicen que fue indebida. Esos supuestos también están ahí, y todo este tipo de cuestiones justo lo que el procedimiento quiere corregir.

Entonces sí está bien el show en la argumentación, pero todo es relativo en relación a estos temas.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo quiero hacer una aclaración en este asunto, y viene en la página 42 hasta ahora donde me dicen en la última versión, y es que en un principio sí estaba inhabilitada, y reparamos en la Comisión precisamente ese tema, y se volvió hacer otra Acta, y en esa Acta ya estaba que estaban dados de baja.

Creo que es importante esta aclaración, más allá de las posiciones que hemos señalado respecto al tema que estamos tratando, que pasar de una multa a una amonestación, no es que se haya tenido nada más como inhabilitada. Hay una Acta en donde después entró, y en donde...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... pasar de una multa a una amonestación, no es que se haya tenido nada más como inhabilitada. Hay un Acta en donde después entró y en donde está ya constatado que sí el partido político está en revisión y que se bajaron a las personas.

Solo quería aclarar este punto en el tema a discusión.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Camerino Eleazar Márquez Madrid.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente.

Sin tratar de ser reiterativo, solamente le he enviado a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín lo que a mí me han informado. La página está publicada y, ha habido fallas de servidores, es una cantidad de información que hay que estar pagando a una empresa que provee el servicio y, desde luego, que seguramente habrá algunas fallas técnicas, pero sí estamos en la vía de la actualización y depuración de nuestro Padrón.

Está publicado y pueden verificarlo. Y seguramente habrá errores, fallas y también tendrá que haber responsables, en algunos casos tendrá que darse vista a las autoridades competentes, pero no implica que sea una conducta que el partido político utilice.

Nosotros siempre respetamos la voluntad del ciudadano de afiliarse libremente y de decidir retirarse del partido político cuando así lo decida.

Por lo tanto, me parece que en el contexto general deberíamos de encontrarle el mecanismo idóneo. Y considero que es dentro de lo que en próximos minutos vamos a abordar.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que calificar como show, hablar de la afiliación indebida de ciudadanas y ciudadanos, en particular en este caso que estamos hablando de una persona fallecida, sin duda es una cuestión de valoración o, tal vez, de enfoques.

Es cuanto.

El C. Presidente: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, hay una pregunta que desea hacerle el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Por favor, señor representante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejera, si es tan amable, una pregunta.

Si ya estaba muerto cuando se afilió, ¿quién presentó la queja por indebida afiliación?

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para contestar tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Su familiar.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Nunca hice algún señalamiento sobre la argumentación, sino la forma de argumentarlo, los ademanes, la expresión, la impostación de la voz, es lo que dije. Se hace un show para decir: No, es que esto es más grave y no sé y se quiere colocar una imagen de Consejeros Electorales que son proclives a no sancionar a los partidos políticos y otros que sí, ese es el punto y no es cierto.

Hay un grupo de Consejeros que está convencido, es respetable, que la vía para corregir estas infracciones es que se impongan sanciones. Y otros que creemos en procedimientos que pueden ser aplicados para que estos problemas tengan una solución adecuada.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

¿Alguien más desea intervenir?

Permítanme solamente hacer una intervención. De veras y lo digo con mucha franqueza, sin el ánimo ni de posicionarme sobre algo con lo que ya nos hemos posicionado y han posicionado en otras ocasiones, sino simple y sencillamente para compartir una información, que es así, información.

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... simple y sencillamente para compartir una información, que es así, información de cerca de 6 mil 600 casos en los que se ha pronunciado en este mismo sentido en virtud de que estamos en un período, como se ha señalado aquí, de transición que culminará a finales de este año, ninguna de las resoluciones que se han presentado en el sentido de sancionar con una amonestación ha sido impugnada por los ciudadanos que presentaron las denuncias y que han sido dados de baja, como consta en los Proyectos respectivos del Padrón Electoral.

Lo digo, de verdad, con mucho respeto y sin en el ánimo de desatar aquí una discusión que, desde mi punto de vista, ya a estas alturas no entraré y no le veo sentido.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Quisiera hacerle una pregunta.

El C. Presidente: Le agradezco, Consejera Electoral, pero como no es mi ánimo entrar a ninguna discusión, en este caso, muy respetuosamente, no la acepto.

¿Alguien desea intervenir?

Secretario del Consejo, tomemos la votación, por favor.

El C. Secretario: Igual que en el caso anterior, en el apartado 3.1, les propondría exactamente la misma votación, una en lo general excluyendo de ella lo que hace a los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2, tomando en consideración en esta votación las dos fe de erratas que fueron circuladas previamente, al igual que las observaciones de forma que también fueron circuladas previamente y excluyendo de esta votación en lo general por lo que hace a los Puntos Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración el Punto Resolutivo Segundo tal y como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del Punto Resolutivo Segundo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular el Punto Resolutivo Cuarto, como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado el Punto Resolutivo Cuarto por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el número de apartado 3.3, que fue reservado también por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Le cedo a ella el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso estamos ante 32 afiliaciones indebidas por parte de un partido político que están acreditadas, nuevamente estamos ante una amonestación pública, este expediente y el siguiente corresponden al mismo partido político, en su conjunto son 60 casos de afiliaciones indebidas que hubiesen implicado una multa cerca de 2.5 millones, en este caso estamos imponiendo, en los 2 casos una amonestación pública en cada uno.

Y nuevamente tenemos casos en los que los ciudadanos nos negaron, las ciudadanas y los ciudadanos nos negaron la validez de la firma que aparecía en la cédula de afiliación que nos proporcionó...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... casos en los que los ciudadanos nos negaron, las ciudadanas y los ciudadanos nos negaron la validez de la firma que aparecía en la cédula de afiliación que nos proporcionó el partido político y, sin embargo, nuevamente no se está realizando una investigación correspondiente y se está trasladando el problema al ciudadano.

Incluso en este expediente el Proyecto de Resolución señala que no pasa inadvertido que en otro expediente del que había surgido, en el que se había hecho la primera investigación, no habían señalado nada los ciudadanos, bueno, nos lo dijeron cuando presentaron la queja, nos lo volvieron a decir cuando contestaron la vista que se les dio con la cédula que se presentó, y nos presentaron copia de su credencial, pero decimos: “como la siguiente vez que te pregunté o la vez anterior que te pregunté no dijiste nada”, entonces nuevamente ¿cuántas veces le tenemos que preguntar a los ciudadanos y cuántas veces nos tienen que insistir que no es su firma para que sea válido que no es su firma?

No es algo que me quede claro, pero bueno, ciertamente cada uno de los integrantes de la mesa de este Consejo General, cada una de las Consejeras y los Consejeros, toma sus propias decisiones y explica las decisiones que está tomando y explica cuáles son las motivaciones que están detrás de la forma como cada uno de nosotros votamos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Tanto este punto como el siguiente corresponden a Movimiento Ciudadano.

Lo digo con todo respeto, no podemos aceptar que se diga que pensamos o queremos evitar sanciones, o evitar la aplicación de la ley, nunca ha sido así.

Tampoco aceptamos que una autoridad colegiada pretenda o integrantes de alguna autoridad colegiada como son ustedes, pretendan construir juicios paralelos, eso daña mucho a las instituciones.

Y sobre el particular, quiero decir, la historia de Movimiento Ciudadano deviene del año 1999 para acá. Se cumplió con el mayor número de afiliaciones para lograr el registro, los únicos que en esa época lo tramitamos y hasta la fecha lo tenemos, y que por fortuna hemos ido avanzando.

Después de esto, hasta el año 2012 la autoridad no pedía la cédula de afiliación, fue instancia del Tribunal Electoral que se empezó a manejar esto.

No olvidemos porque si es hablarlo lisa y llanamente provoca un perjuicio de que sí hay muchas personas dada la situación que ha vivido desde hace años nuestro país, que ven la oportunidad en un empleo con este Instituto y aprovechan esa instancia y ahí viene la situación de que dicen “ah, tienes que estar fuera”, como ya aquí en la mesa se dijo, pero eso hay que valorarlo en su conjunto, en su exacta dimensión.

Así hasta después de 2012 se empieza a contar con la cédula.

Nosotros como ya se escuchó por fortuna, tenemos una cantidad mínima y se ha estado trabajando en actualizar el Padrón de nuestros afiliados, pero aquí me surge una duda, no es precisamente el asunto, pero vean ustedes, se están generando nuevos partidos políticos, tanto nacionales como locales.

La autoridad y algunos casos que es muy puntiaguda, no ha dicho nada porque sí nos ha notificado de algunas dobles afiliaciones o que tenemos que dar de baja, porque en esos ciudadanos que van a aparecer con nuevos partidos políticos, ya no deben estar con nosotros.

Y qué va a pasar si ese partido político no logra su registro, ahí sí le está lesionando al ciudadano su derecho de asociarse...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46ª. Parte

... con nosotros, y qué va a pasar si ese partido político no logra su registro, ahí sí le está lesionando al ciudadano su derecho de asociarse libremente.

La autoridad no se ha pronunciado, repito, si de algún ciudadano que pide, que forma parte de uno de los nuevos partidos políticos, y que de paso pide la desafiliación con nosotros, por ejemplo, ese partido político no logra su registro.

¿Ese registro, ese ciudadano ya se quedó en el limbo?, ¿o tiene que iniciar su afiliación? Si ustedes en su momento declaran que no logra ese registro a ese partido político, esas afiliaciones que cambiaron, de partido político, quedan sin efecto, pero no dice en ningún documento esa situación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovechando representante de Movimiento Ciudadano, hace algunas sesiones tuvimos una respuesta con motivo de una consulta de una organización que pretende ser Partido Político Nacional, y precisamente lo que se discutió y quedó claro es que va a valer la última voluntad del ciudadano, es decir, no hay una especie de voluntad residual de que, si no tiene éxito una organización, entonces queda la afiliación a donde haya manifestado un antes o algunas antes.

Entonces, sí es una respuesta que, o un pronunciamiento que ya pasó por este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz..

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Sí, para aclarar esa situación, tenemos el caso concreto de 12 afiliaciones del estado de Chiapas de un partido local, que ya no van a pertenecer a Movimiento Ciudadano, sino a este partido local.

Sí es válido y siempre lo ha sido la última afiliación, pero ese partido local si su objetivo es constituir la figura jurídica de un nuevo partido político, y no lo logra, ¿qué pasa con

esas afiliaciones que nosotros perdimos y se dieron a este nuevo partido político, y que no se aplicaron?

El ciudadano si aquí se le quiere ayudar lo más posible, el ciudadano lo que tiene que iniciar es su trámite de nueva afiliación.

Así se entiende.

El C. Presidente: Tiene la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Nuevamente también para dar respuesta, insisto en lo que dijo el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, ese supuesto exactamente fue el supuesto que nos preguntó la organización de ciudadanas y quería constituirse en partido político, exactamente el supuesto que usted señala.

Una persona está afiliada al Partido Movimiento Ciudadano, decide que se quiere afiliar a un partido político de nueva creación, la afiliación que vale es esa.

Si esa afiliación, no termina teniendo una consecuencia porque al final del día no obtiene su registro, no está afiliado a ningún partido político. Puede inmediatamente después regresar a Movimiento Ciudadano, o incorporarse a otro partido político, o, por supuesto, su libertad de afiliación está garantizada, pero la autoridad no presume cuál es y por eso decía el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña que no hay una cuestión residual.

Es decir, la voluntad es expresa respecto de a quién se quiere afiliar, y no puede tener una doble afiliación, por lo que en el supuesto que usted señala eso fue lo que respondió el Consejo General ya expresamente en una consulta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... por lo que en el supuesto que usted señala, eso fue lo que respondió el Consejo General ya expresamente en una consulta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones podemos pasar a la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, igual que en los 2 puntos previos, les ofreceré una votación en lo general y dos votaciones en lo particular por lo que hace a los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de esta votación en lo general los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

En contra, 2 votos.

Aprobado, en lo general por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular el Resolutivo Segundo, primero en los términos en que viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

En contra, 2 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración el Resolutivo Cuarto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

En contra, 3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 3.4.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente este caso, 28 afiliaciones indebidas que son del mismo partido político del punto inmediato anterior, que se sumarían siendo 60 afiliaciones indebidas.

En este caso, además lo que se ha señalado que es la vertiente negativa. Es decir, no solamente es un problema de padrones desactualizados, también es una situación de un partido político que no ha concluido con los trámites para desafiliar a quien ha solicitado ser desafiliado.

Y solo aprovecho este apartado para hacer un comentario sobre una cuestión que se señaló en intervenciones pasadas.

Se dice aquí con mucha vehemencia también la pretensión del ciudadano que viene, es exclusivamente que se le baje del Padrón.

Solamente preguntaría: ¿De dónde sacan eso? ¿Le preguntaron al ciudadano o a la ciudadana?

Quiero suponer que saben cuál es su pretensión. Porque presentar una queja, tenemos un procedimiento establecido en los lineamientos arco en el que se puede acudir a solicitar que se le baje del Padrón y, además, si el ciudadano lo desea o la ciudadana lo desea, puede presentar una queja para que se imponga la sanción correspondiente al partido político.

Entonces, en los casos que tenemos y hasta el punto en el que nos encontramos, déjeme nada más checar para estar cierta que en éste estamos, hasta el punto anterior no estábamos hablando de Capacitadores Auxiliares Electorales y supervisoras. En éste, sí estamos hablando de CAE's y supervisores, en el que sigue también estaremos hablando de CAE's y supervisores.

Pero hasta los 3 anteriores, es decir, los 487, los 139 y los 32 que fueron de cada uno de estos casos, no estamos hablando de CAE's y supervisores.

Entonces, si vamos a decir cuál es su pretensión, porque incluso con los CAE's y supervisores, tampoco creo que esta autoridad debe de prejuzgar cuál es la pretensión de un ciudadano o una ciudadana cuando acude a presentar una queja.

Pero en los casos anteriores, no estamos en el supuesto que se hace referencia.

Ya lo que los ciudadanos y ciudadanas hicieron fue acudir a presentar una queja, no a solicitar que...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... y lo que los ciudadanos y ciudadanas hicieron fue acudir a presentar una queja, no a solicitar que se les bajara del Padrón, porque son dos procedimientos distintos, y los dos fueron previstos por esta autoridad, y los dos están establecidos, incluso, en la página de Internet del Instituto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

En este caso de CAE's y supervisores lo que sucede es que nosotros le proporcionamos el modelo descrito.

Ahí si bien propiamente no es decir cuál es la pretensión, porque eso se entiende en un procedimiento o dispositivo.

Lo que sí tenemos es que nosotros les damos el formulario a los CAE's y a los supervisores, a partir de ahí construimos una denuncia o queja, como nosotros le llamamos, cuya finalidad es hacer del conocimiento el actuar pretendidamente ilícito de parte de un partido político para que esta autoridad conozca y, en consecuencia, resuelva el tema.

En particular y a su derecho personalísimo lo que sí piden es el tema de sus datos personales, pero la queja tiene ese efecto, hacer del conocimiento a la autoridad probables hechos ilícitos, para que la autoridad investigue y, en su caso, lo sancione.

Me parece que sí es importante porque estos casos tienen que ver y surgen a partir de que cuando se tiene el impedimento, se les proporciona el modelo generado por la propia autoridad.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones podemos proceder con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Como en los 3 casos anteriores les propongo a ustedes una votación en lo general y dos en lo particular por lo que hace a los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.4, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente y excluyendo de esta votación en lo general los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular el Resolutivo Segundo, como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 6 votos a favor, 4 votos en contra.

Ahora someto en lo particular el Resolutivo Cuarto.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto de Resolución, el Resolutivo Cuarto, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 7 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.5.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso estamos hablando de 53 afiliaciones indebidas, habrían implicado una multa de cerca de 2.2 millones, aquí en total habríamos tenido multa de 30.4 millones, que es exactamente lo que esta autoridad está tomando la decisión de sustituir por 5 amonestaciones públicas a cada uno de 3 partidos políticos, 2 a un partido político.

Pero este caso me parece que aquí el tema de lo que hemos establecido sobre si se le cree o no se le cree al ciudadano cuando dice “la firma no es mía”.

Este expediente tiene...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... pero este caso, me parece que aquí el tema de lo que hemos establecido sobre si se le cree o no se le cree al ciudadano cuando dice "la firma no es mía", este expediente tiene tal vez los casos más evidentes y que no necesitamos ser ni cercano a peritos para poder llegar a una conclusión distinta a la que llega el expediente.

Nos presenta en la cédula de afiliación y en la cédula de afiliación hay dos casos en los que viene el nombre de la ciudadana en letra de molde, es decir, como si dijera "Pamela San Martín", en letra de molde y la firma, en dos casos, es un garabato, según la Credencial de Elector.

Digo, no es que, pueden haber, puedo creer que a veces tenemos duda "a ver, se parecen, es un circulito más grande, más chiquito, tiene al menos 2, 3 rayitas parecidas", pero cuando lo que tenemos es una firma de mi nombre con letra de molde contra una firma que es un garabato, me cuesta trabajo que ni siquiera en esos casos contemplemos el escindir para tener mayores elementos para ver si lo que nos está presentando el partido político es algo válido o bueno, no es algo válido.

Creo que estos casos evidencian ya el extremo al que se llega, precisamente, en aras de pedirles a los ciudadanos que presenten una pericial grafoscópica, no sé exactamente cómo un perito va a poder decir, en ningún caso, que un nombre en letra de molde contra un garabato es la misma firma.

Éste sí ya no, nos sobrepasa el que vayamos a técnicas científicas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le ruego que tome la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Igual que en los 4 casos anteriores, les propongo una votación en lo general y dos en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.5, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma, los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular el Resolutivo Segundo, en los términos del Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

6 votos.

¿En contra?

4 votos.

Es aprobado por 6 votos a favor, 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración el Resolutivo Cuarto., en los términos del Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente, pasamos al Análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.6.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso único, un solo ciudadano en relación con un partido político, el detalle es que sí nos presentó la cédula con la particularidad de que nuevamente tenemos al

ciudadano desconociendo la firma que está en esa cédula. Por lo que nuevamente no acompañaré el Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias.

Si no hay más intervenciones.

Procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.6...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.6, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar las Resoluciones aprobadas identificadas como los apartados 3.1 al 3.5 en el Diario Oficial de la federación una vez que éstas hayan causado estado.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido a la Sala Superior y la Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Reporte de Resultados. Consulta Infantil y Juvenil 2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Con la presentación de este Informe Final de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 se da cumplimiento al compromiso de dar a conocer y difundir los principales resultados de este ejercicio.

El documento presenta la información analítica, gráfica y estadística de la participación y de las percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre temas como el acceso, la permanencia y la deserción en las escuelas; la apropiación de los espacios públicos y escolares; la auto-representación y la distribución de labores domésticas y de cuidado.

Una vez que se agregaron todos los datos, la participación alcanzó una cifra histórica: 5 millones 671 mil 384 niñas, niños y adolescentes. El 49.8 por ciento fueron niñas o mujeres, el 47.21 por ciento niños u hombres, hay un uno por ciento que respondió la opción “otro” o “no me identifico con ninguno de los géneros” eran opciones en la boleta, o marco niña y niño en la boleta de 6 a 9 años, y 1.94 por ciento no seleccionó ninguna opción.

El grupo que más participó fue el de niños y niñas de 10 a 14 años, que representan el 37.2 por ciento del total, y los que participaron menos fueron las niñas y niños de 6 a 9 años, con un 27.6 por ciento.

Del conjunto de participantes en la Consulta, sumando todas las boletas y hojas de expresión gráfica, 93.8 por ciento mencionaron que sí van a la escuela, 0.9 por ciento señalaron que no lo hacen, y 5.3 por ciento no especificaron si asisten o no a la escuela.

Respecto a la población que se identificó como indígena, su participación alcanzó una cifra total de 672 mil 363 niñas, niños o adolescentes, 11.9 por ciento del total.

Para vivir en un país mejor, las personas consultadas propusieron principalmente más seguridad, policías amables y calles con más seguridad, pero además...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51ª. Parte

... principalmente una, seguridad, policías amables y calles con más seguridad.

Pero además solicitar que el Gobierno no robe recursos, que se erradique la corrupción, entre diversas propuestas que aparecieron en la boleta.

Al final del Informe, se incluye un apartado denominado “primeros hallazgos” que se divide en 3 grandes temas, estereotipos y trato diferenciado, violencia y seguridad y discriminación.

Por lo que se refiere a la temática de estereotipos de género y trato diferenciado, llama la atención que el 77 por ciento de quienes participaron en la consulta, consideran que mujeres y hombres deben dirigir por igual en el trabajo. Inclusive en el grupo de 14 a 17 años, se considera que la autoridad en el hogar es tanto de madres como de padres.

Sin embargo, la percepción de un trato diferenciado hacia niñas y niños en la familia, es bastante notable, particularmente en el grupo de 6 a 9 años.

Apenas 60 por ciento considera que en su familia miran como igual de inteligentes tanto a los niños como a las niñas.

También expresan que se concede más valentía a los niños, entre otros indicadores.

Según el grupo de adolescentes, la familia es un poco más igualitaria, pero se reconoce como más responsables a las mujeres en un 23 por ciento de las respuestas.

En materia de violencia y seguridad, niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, reconocen no sentirse seguros en la calle ni en la escuela y que no confían en el internet.

La población identificada como indígena, dice enfrentar niveles de violencia y maltrato mayores en los niños, aunque entre quienes tienen 14 y 17 años se alcanzan niveles parecidos a las mujeres.

En el caso de la población con discapacidad en comparación con la población indígena y la población en general, reporta recibir mayores niveles de violencia.

En cuanto a la discriminación las y los adolescentes, respondieron haberlo experimentado 44 por ciento las mujeres, 36 por ciento los hombres.

Sin embargo, el hallazgo más relevante está en los motivos de discriminación más mencionados, la apariencia, las ideas y la edad.

Con la presentación de este reporte, el Instituto Nacional Electoral termina la fase del procesamiento de los resultados específicos de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

¿Qué es lo que sigue?

El Instituto Nacional Electoral desarrollará en todo el país un programa de socialización de los resultados. Entre las actividades que se llevarán a cabo, estará la organización de mesas temáticas de discusión en el ámbito tanto Federal como Local.

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral pondrá el Informe y su base de datos a disposición de las legisladoras y los legisladores federales, así de como quienes son responsables de instrumentar políticas públicas vinculadas con la infancia y la juventud, a fin de impulsar acciones o medidas que contribuyan a su desarrollo.

El Informe final, la base de datos y el archivo de imágenes de las hojas de expresión gráfica también estarán a disposición de instituciones académicas, así como de la comunidad científica y de la sociedad civil en general para que profundicen el análisis e interpretación de los temas de la consulta.

Desde luego, quiero hacer un reconocimiento al trabajo realizado por toda nuestra estructura desconcentrada...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... los temas de la consulta.

Desde luego quiero hacer un reconocimiento al trabajo realizado por toda nuestra estructura desconcentrada y por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como las instituciones y organizaciones que nos acompañaron, el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Secretaría de Educación Pública y, por supuesto, los Organismos Públicos Locales Electorales, que también fueron parte de este Proyecto.

Agradezco y reconozco el invaluable apoyo de los integrantes del Comité Técnico de acompañamiento en el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, la Doctora Mónica González, la Doctora Margarita y la Doctora Nayeli Ramírez Hernández, así como la asesoría de la Doctora Fernanda Somoano del Comité Técnico de Seguimiento de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).

Por último y también quisiera reconocer y agradecer a los 24 mil 79 voluntarios que nos ayudaron en la instalación y la operación de las casillas.

Eso es todo, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la presentación de estos resultados es uno de los momentos más satisfactorios que tenemos quienes formamos parte de este Instituto y del Consejo General en particular, pues se trata de un ejercicio sistemático, pero al mismo tiempo poco común en nuestro país.

El Instituto Nacional Electoral garantiza, una vez más, el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresarse sobre los asuntos y problemas que les afectan, en esta ocasión sus opiniones se articularon sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género en su vida cotidiana, 5 millones 671 mil voces fueron escuchadas, sin duda la mayor participación que se ha registrado a lo largo de las 8 ediciones de la Consulta.

Ésta es una de las buenas noticias del reporte que hoy se nos presenta, la participación de las personas más pequeñas que pudieron expresarse en libertad y que pidieron ser tomados en cuenta en las más de 21 mil casillas instaladas a lo largo de 9 días y por distintos medios, como boletas impresas, electrónicas o dibujo.

Lo más importante, sin embargo, es lo que los más de 5.6 millones de niños, niñas y jóvenes expresaron. Llamen mi atención dos dimensiones que quiero compartir con

este Consejo General, encargado de impulsar la consulta. Primero, la expresa manifestación de los menores sobre la vulnerabilidad real de sus derechos, en particular a la seguridad, la integridad y el respeto que como personas merecen.

Segundo, reconocer algunos campos de avance en la convivencia y en los valores sobre todo en materia de género.

Sobre el primer tema, la violación de los derechos fundamentales de la infancia y la juventud en México, ya desde la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se había documentado que la inseguridad pública que azota al país está afectando no solo a niñas y niños como habitantes, sino que está trastocando sus primeros años de existencia y percepción vital y social, es decir, que la violencia está dañando y destruyendo la vivencia de la infancia quizá como nunca había ocurrido en nuestra historia nacional.

En la consulta 2018, si bien como es deseable el lugar donde los menores se sienten más seguros es en casa, prácticamente la mitad de quienes tienen entre 10 y 13 no se sienten seguros en la calle...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... se sienten más seguros es en casa.

Prácticamente la mitad de quienes tienen entre 10 y 13 años no se sienten seguros en la calle, 47.5 por ciento; y un dato relevante, tampoco en Internet, 46.2 por ciento; y conforme avanza la edad, la percepción de inseguridad crece.

Para el grupo de entre 14 y 17 años, casi 6 de cada 10 se sienten inseguros en la calle y, ojo, 4 de cada 10, 43 por ciento, no se sienten seguros tampoco en la escuela.

La calle, en el pasado ese espacio abierto y libre para la socialización y el juego, se ha vuelto un territorio hostil para los menores, pero estar encerrados en casa, conectándose al mundo por Internet, tampoco les da seguridad. Y cuando crecen también la sensación de riesgo en el espacio escolar se incrementa.

Las nuevas generaciones, así, crecen en un país que les está enseñando a vivir con recelo, desconfianza y temor.

Lo anterior, se vincula con la confianza, niños y jóvenes confían en su familia preponderante y mayoritariamente con niveles de entre 85 y 90 por ciento, pero menos de la mitad confía en sus Maestras y Maestros; y apenas uno de cada 2 de los niños de entre 10 y 13 años y de los adolescentes confían en sus propios amigos.

En la policía confían 2 de cada 10 niños y niñas de entre 10 y 13 años, pero solo uno de cada 10 adolescentes entre 14 y 17 años.

De ahí cae la confianza en el ejército y una vez más en los gobernantes, solo tienen la confianza del 2.5 por ciento de los adolescentes y los partidos políticos, 1.6 por ciento de confianza.

Otro ángulo de vulneración de derechos lo da la discriminación de la que dicen haber sido objeto uno de cada 4 de los niños y niñas de 10 a 13 años y 2 de cada 5 adolescentes.

Un dato que no puede pasarse por alto, tiene que ver con las causas de abandono escolar que identifican nuestros jóvenes. En su opinión, el 49 por ciento de los abandonos de los estudios en las mujeres se deben al embarazo, una vez más nos salta a la cara el problema del embarazo adolescente, que además suele estar vinculado al abuso sexual, sobre todo en el entorno más cercano.

La nutrida ideología conservadora, que dice que la familia es el seno de todas las virtudes, aquí choca con la realidad, es en el seno de la familia donde también ocurre el abuso y responsabilidad del Estado, más que predicar garantizar el derecho a la integridad de las niñas.

La deserción escolar en el caso de los varones, explicada de acuerdo con la consulta por la necesidad de trabajar, 40 por ciento, seguida por el desinterés en seguir estudiando, 23 por ciento. Aquí se evidencia de nuevo un problema económico, pero también uno de pérdida de legitimidad de la escuela, como un espacio para construir el futuro de los jóvenes varones.

La crisis de seguridad en México es necesariamente una crisis de derechos humanos que está afectando la existencia de nuestros niños y jóvenes, pero que también está condicionando su vida futura, es una crisis con efectos duraderos, de ahí su subrayada gravedad.

El segundo tema que quiero rescatar, tiene que ver con lo que a pesar de los pesares, muestras algún avance en nuestro tejido social y en los valores de nuestra sociedad, en especial de las nuevas generaciones.

Si bien los estereotipos de género están ahí, son innegables, hay que celebrar que quedó atrás la idea de que los niños son más inteligentes que las niñas. Entre los de 6 a 9 años, el 64 por ciento considera por igual a ambos y eso sube al 78 por ciento entre los de 14 a 17 años.

La mayoría de los menores considera que debe haber igualdad en las responsabilidades del trabajo entre hombres y mujeres...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... entre los de 14 a 17 años.

La mayoría de los menores considera que debe haber igualdad en las responsabilidades del trabajo entre hombres y mujeres y esta idea se va fortaleciendo: eso opina el 64 por ciento de los que tienen entre 6 y 9 años, sube al 80 por ciento entre los de 10 y 13, y llega al 88.8 por ciento de los adolescentes de 14 a 17.

Eso ocurre también en el ámbito doméstico donde los menores opinan que mamás y papás deben dirigir igualmente al hogar, 2 de cada 3 en el caso de los de 6 a 9 años, y 3 de 4 adolescentes piensan así.

También es relevante que mientras 7 de cada 10 niños son cuidados por la madre, también mencionan que 4 de 10 ya son cuidados después de la escuela por el papá.

También va a la alza a convicción de que niñas y niños, de niñas y niños de que se pueden elegir igualmente hombres como mujeres. Culturalmente, aquí se está ganando una batalla contra la exclusión y discriminación de las mujeres en el trabajo, en el hogar y en la política, batalla que debe reconocerse y fortalecerse.

Conocemos los primeros resultados de esta Consulta Infantil y Juvenil 2018, pero reivindicar la voz de los niños, niñas y jóvenes partícipes de la Consulta empieza, necesariamente por difundir, estudiar y tomar en serio estos resultados.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Construir ciudadanía es uno de los objetivos que tiene este Instituto Nacional Electoral, y una herramienta con la que se cuenta para alcanzar dicho objetivo es precisamente la Consulta Infantil y Juvenil, que se ha realizado desde 1997 y en 2018 se realizó la Octava Edición.

El día de hoy se están presentando los resultados de esta Consulta de 2018 cuyo tema central fue la condición de igualdad de género en la convivencia cotidiana, con los subtemas: percepción de género, violencia y discriminación.

Afortunadamente se rebasaron las expectativas que se tenían en relación con la Consulta, porque se incrementó en forma considerable la participación, ya que 5.6 millones de niñas, niños y adolescentes acudieron a las urnas, lo cual implica un 93 por ciento más en comparación a la participación que se tuvo en la edición de 2015.

También se instalaron un mayor número de casillas, en total, 21 mil 088. Además, en la Consulta 2018 se implementaron innovaciones, como no fue posible realizar la Consulta el mismo día de las elecciones federales y concurrentes celebradas en julio de 2018, entonces la Consulta se llevó a cabo durante 9 días, en el periodo comprendido del 17 al 25 de noviembre, en el marco del día universal del niño, que se conmemora el 20 de noviembre de cada año.

Para fomentar la participación, se instalaron casillas en espacios públicos, en escuelas primarias y secundarias, se contó con casillas itinerantes que permitieron atender hospitales, casas hogar, asimismo se instalaron casillas en los módulos de atención ciudadana del Instituto Nacional Electoral.

Otra innovación es que se implementó el voto vía electrónica a través de dispositivos móviles además de utilizar las boletas impresas, boletas en lengua indígena y hojas de expresión gráfica para aquellas personas que no saben leer o escribir o que tienen alguna discapacidad.

Gracias a la información recabada mediante la Consulta Infantil y Juvenil 2018, sabemos que los niños de 10 a 13 años son los que más participan, y que fue posible también la...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... gracias a la información recabada, mediante la Consulta Infantil y Juvenil 2018, sabemos que los niños de 10 a 13 años son los que más participan y que fue posible también la participación de 33 mil 762 menores que se encontraban hospitalizados.

Los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, muestran que se cuenta con avances importantes en materia de género, porque las y los participantes consideran que tanto las niñas y los niños son igual de inteligentes y también reconocen que las niñas son más responsables, lo que ya sabíamos las mujeres desde toda la vida por cierto, ¿no?

La mayoría sostuvo que votaría por una mujer o un hombre de manera indistinta para ocupar la Presidencia de la República y eso también eso es un gran avance, advirtiéndose a que en el grupo de 14 a 17 años existe una mayor normalidad respecto a la capacidad de hombres y mujeres para ser electos a ocupar un cargo de elección popular y de toma de decisiones, lo que sin duda abona para acelerar el cambio cultural para migrar de una cultura machista patriarcal a una cultura incluyente que valore la participación política de las mujeres y también la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Pero también encontramos datos que son alarmantes.

Por ejemplo, en el grupo de 14 a 17 años, los motivos por los que abandonan sus estudios se vinculan directamente con estereotipos de género, como son el embarazo y cuidado de hijos en las mujeres y la necesidad de trabajar en los hombres.

En relación con el tema violencia y seguridad, los infantes de 6 a 9 años reportan enfrentar mayores niveles de maltrato en su casa y la escuela, desde los insultos y limitar su opinión hasta los golpes.

Además, las personas indígenas y personas con discapacidad, reportan tener los mayores niveles de violencia en todas las edades.

Así las cosas, 2 de cada 10 niños y adolescentes dijeron no sentir seguridad en su casa.

La discriminación es otro problema que se ha podido dimensionar, resaltando que los menores de 10 a 17 años señalan que las personas que se identifican con otra identidad de género, son quienes enfrentan mayor discriminación.

Los datos obtenidos en la consulta reflejan la forma de pensar y de sentir de los menores de edad que participaron.

Debemos escuchar su voz y ya es hora de ponerles atención, como dice nuestro spot. Y actuar también en consecuencia para solucionar los problemas a los que se enfrentan.

Los resultados son un insumo importante para que las autoridades de todos los niveles y de todas las materias formulen políticas públicas que sean eficaces para los problemas específicos que se están planteando.

Ahora, también el Instituto Nacional Electoral debe de realizar una amplia difusión de los resultados y también, en su momento, dar a conocer cómo influyó a la opinión de las niñas, niños y jóvenes en la implementación de políticas públicas y medidas tendientes a mejorar su entorno. Y esto es muy importante porque los menores de edad perciben que no pasa nada con sus opiniones.

El Instituto Nacional Electoral es una institución comprometida con la sociedad en su conjunto que no solamente organiza elecciones y tenemos un compromiso especial con las niñas, niños y jóvenes porque nos interesa crear ciudadanía, inculcar valores y abrir espacios de expresión. De ahí, la realización de las consultas infantiles y juveniles.

También quiero decirles que tenemos otras cuestiones. Por ejemplo, la elaboración de la colección *Árbol* dirigida a infantes y jóvenes que están aquí obviamente mostrándoles esa colección que está dirigida a infantes y jóvenes y las actividades que estamos realizando con las escuelas, presentando estos libros de dicha colección y explicándoles los valores a que se refiere cada libro.

Valores que no solamente rigen las elecciones...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... estos libros de dicha colección y explicándoles los valores a que se refiere cada libro, valores que no solamente rigen las elecciones, sino que son necesarios para una convivencia armónica y para lograr una mejor sociedad.

Es claro que el Instituto Nacional Electoral está fomentando una conciencia cívica en la niñez y juventud mexicana, pero las niñas, los niños y los jóvenes se expresaron de manera clara y contundente a través de esta Consulta 2018, resaltando los problemas de violencia, inseguridad y discriminación que viven.

Ahora, ya lo había dicho, todas las autoridades de todas las materias y de todos los niveles estamos obligadas a escucharlos, a tomar conciencia de sus problemas y a actuar en consecuencia.

Nosotros como autoridades de adultos estamos obligados a brindarles mejores condiciones de vida y desarrollo, ya es hora de ponerles atención.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Me da gusto decir que en esta Consulta Infantil y Juvenil se hizo un trabajo excepcional de inclusión a través de varias medidas, por ejemplo, casillas itinerantes que se llevaron a hospitales, a albergues, que se pusieron en zonas de difícil acceso.

Se ampliaron también las vías de participación, sumando medios digitales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tradujo las boletas a 5 lenguas indígenas, para las personas con discapacidad visual se distribuyeron 15 mil mascarillas braille, y además también se procuró, como lo hacemos siempre, donde ponemos casillas, que hubiera condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, se instalaron 21 mil 088 casillas en las que se logró captar la opinión de 5 millones 670 mil 384 niñas, niños y adolescentes.

En la Consulta participaron uno de cada 5 habitantes de entre 6 y 17 años de edad.

Respecto a la población que se identificó como indígena su participación en esta Consulta alcanzó la cifra de 672 mil 363 niñas, niños y adolescentes, el 3.67 por ciento de las personas que participaron manifestaron vivir con algún tipo de discapacidad, participaron 229 niñas, niños y adolescentes migrantes provenientes de América Central.

Recordemos que el tema en esta Consulta fue condiciones de igualdad para la convivencia cotidiana, por lo tanto, también tuvimos hallazgos respecto de estereotipos de género y trato diferenciado.

Confirmamos que las actividades domésticas y de cuidados, según la percepción de niños, niñas y adolescentes, recae en mayor medida en las mujeres.

Llama la atención la percepción de un trato diferenciado en la familia, particularmente en el grupo etario de entre 6 y 9 años de edad, en donde apenas el 60 por ciento considera que en su familia miran igual de inteligentes tanto a niños, como a niñas.

En el rubro de violencia y seguridad los niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 17 años que se identificaron con otra identidad de género fueron quienes afirmaron sufrir más violencia; este dato también coincide con quienes afirmaron sufrir más discriminación.

Respecto a la incidencia de violencia y a quienes se identificaron como indígenas o personas que viven con alguna discapacidad, en general reportaron mayores niveles de violencia en todas las edades.

En el rubro de discriminación es relevante cuáles son los 3 tópicos que más se mencionan como objeto de discriminación. Primero, la apariencia. Segundo, las opiniones. Y, por último, la edad.

Espero que estos resultados sirvan para poder elaborar políticas públicas y que constituyan un insumo valioso para realizar investigaciones académicas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es un tema muy relevante el que...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es un tema muy relevante el que tenemos aquí que son estos resultados de la Consulta, pero quiero ser muy breve porque ya se han referido a los datos que nos ha reportado y a lo que podemos obtener, pero quiero resaltar el evento de hoy en la mañana, donde se hizo una presentación pública con muchos actores que están implicados, precisamente para que tenga efectos esto.

Y sobre todo, el que el Presidente de este Instituto les haya dicho a los niños que se hará una versión para ellos, dedicada a ellos para que conozcan lo que opinan las y los niños y todas las y los adolescentes.

Me parece una acción que debe de resaltarse.

Todas las personas que hoy estuvieron en la mañana en el evento, refirieron desde varios puntos de vista, datos muy relevantes y creo que eso es lo que hoy tenemos. Hoy tenemos las voces de la niñez, de la adolescencia con enfoques, con datos, documentado y es parte ya de toda esta sociedad, desde cada uno de los enfoques que le queramos dar para que esos datos sean transformados en acciones en beneficio de la niñez y de la adolescencia.

Tomé el uso de la voz, también para agradecer a todo el personal del Instituto, desde las áreas centrales coordinadas por Roberto Heycher, hasta nuestras juntas, en todas nuestras juntas, porque fue un trabajo dedicado, arduo, pero que va a rendir y no tengo duda de ello, muchos frutos. El primero de ellos es el producto que hoy tenemos aquí sobre la mesa y creo que debemos seguir trabajando por la niñez, por la adolescencia, porque al final y muy próximamente ellos serán los que conduzcan este país.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igual, de manera breve, pero para no dejar pasar este tan importante tema para el Instituto.

Reconocer primero que la participación que se tuvo en esta Consulta, es la participación más grande, de la que se ha tenido tanto en el Instituto Federal Electoral, como ahora en el Instituto Nacional Electoral de poco más de 5.6 millones de jóvenes,

que fue una Consulta distinta porque se realizó no en el día de la elección, sino en otra fecha, pero se tuvo la oportunidad de que se hiciera durante nueve días, que se llevara a las escuelas, que se hiciera también en forma digital, que se tomara en cuenta, incluso algunas migrantes que estaban en albergues, principalmente migrantes centroamericanos que también tuvimos la oportunidad de consultar a los menores, que se hiciera en varias lenguas indígenas.

En fin, creo que también eso habrá que destacar de esta Consulta histórica, prácticamente para el Instituto Nacional Electoral.

Algo muy importante de lo que se decía también hoy en la mañana que decía la Consejera Electoral Claudia Zavala, es el compromiso de que se den a conocer estas opiniones, no solamente a la sociedad que creo que es muy importante y que podamos utilizar nuestros espacios, incluso, que tenemos en medios de comunicación para hacerlo, sino también dárselo a conocer a los niños y a los jóvenes que tanto los que participaron como los que no participaron, para que puedan estar enterados de qué es lo que están opinando sus compañeros de generación.

Creo que esto es algo relevante e importante que tenemos que hacer, y por supuesto, dárselo a conocer a las autoridades.

Hoy en la mañana estuvieron reunidos como se decía, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en fin, la Universidad Nacional Autónoma de México y creo que este ejercicio habrá que replicarlo en cada una de las entidades para también hacer conciencia de lo que están diciendo los niños, lo que están opinando y...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... y creo que este ejercicio habrá que replicarlo en cada una de las entidades para también hacer conciencia de lo que están diciendo los niños, lo que están opinando, y principalmente de los miedos que tienen los niños, creo que a esto es a lo que hay que poner atención.

También nos decía María Valentina, la niña invitada que estuvo en el Presídium, y que además fue nuestra imagen de promoción de esta Consulta, que es hora de poner atención, y creo que esto es lo más relevante, no dejar pasar estas opiniones, no nada más decirlo en algunos momentos, sino poner atención.

Para mí sería darle seguimiento a que ésta, qué va a pasar con estas opiniones, informarlas, valorar qué ha pasado con la anteriores, creo que esto es importante también de todas las consultas anteriores, debemos de tener una reflexión de para qué han servido, qué han cambiado, qué decisiones han tomado las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial incluso, atendiendo a estas opiniones, creo que es nuestra obligación.

Los niños y las familias de México al participar en estas consultas confiaron en el Instituto Nacional Electoral, y esta confianza habrá que cuidarla, habrá que refrendarla en cada momento, y por supuesto, habrá que fortalecerla, y creo que la forma de fortalecerla pues es enseñar, demostrar que tomamos en cuenta verdaderamente en serio estas opiniones.

Como se ha dicho, serán nuestros futuros representantes, pero principalmente para nosotros, también serán nuestros próximos funcionarios de casilla, serán nuestros representantes populares, serán integrantes de partidos políticos, serán integrantes del Instituto Nacional Electoral, y creo que por eso es importante que el Instituto realmente demuestre cómo se va a tomar en cuenta estas opiniones, es una obligación que tenemos, este artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

que salió en varios puntos de la discusión pasada, es una obligación del Instituto justamente el contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, y creo que una de las formas de hacerlo es justamente el alentar esta participación político e incluir en la vida democrática de México no solamente a los ciudadanos que por ley lo son hasta los 18 años, sino también a los menores que deben de estar ya involucrados en los valores políticos y valores democráticos que desde luego, no pudiéramos permitir que se pierdan, es una responsabilidad generacional mínima la que tenemos nosotros de dejar un mejor México para los que vienen.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, solo para externarle mi reconocimiento al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la extraordinaria coordinación que tuvo de este evento, lo mismo que el Área de Educación Cívica, primero a cargo del Doctor Héctor Arámbula, ahora con nuestro amigo Francisco que, por cierto, me parece, deben retomar los argumentos que se han expresado en estas últimas intervenciones respecto a la entrega de los resultados, hemos comprometido entregar estos importantes resultados a diversas instancias, y creo que es lo que sigue, básicamente.

Creo que la Comisión de Capacitación deberá acometer un programa de presentación de los resultados y de entrega de los mismos a las instancias que comprometimos, que son esencialmente los titulares de los Poderes Ejecutivos en los estados, a nivel federal, por supuesto, las secretarías de educación pública, los congresos de los estados, las dirigencias de los partidos, en fin, todas las instancias que tienen alguna incidencia en los temas que tienen que ver con los niños y los jóvenes.

Recordaba hace uno minutos con el Consejero Presidente que cuando diseñamos este Proyecto, me siento también muy complacido porque me tocó acompañar a la Dirección Ejecutiva en la planeación de este importante ejercicio.

Habíamos proyectado como meta la participación de 4 millones de niños y de jóvenes, y se ha rebasado con poco más de 1.6 millones. Es decir, tenemos más de 5.6 millones de...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de 4 millones de niños y de jóvenes y se ha rebasado con poco más de 1.6 millones. Es decir, tenemos más de 5.6 millones de participantes, lo cual evidentemente por el mecanismo que se implementó ahora de que fueron varios días. Pero es un hecho de que es una Consulta exitosa.

Así que por esa parte, una felicitación muy cumplida para la Dirección Ejecutiva, para la estructura desconcentrada de la institución. Por supuesto, para todas las instituciones que participaron en esto, para los órganos electorales de los estados que igual nos apoyaron y de manera muy especial para el Comité Asesor que tuvo una participación definitiva en el diseño de la propia Consulta y, particularmente, de las boletas que fueron sometidas a la consideración de los niños y de los jóvenes.

Enhorabuena, me parece que esta es una gran noticia que el Instituto esté presentando el día de hoy en el marco de una de sus atribuciones esenciales, fundamentales resultados de esta Consulta Infantil y Juvenil que para fortuna de la institución, para fortuna de los niños, de los jóvenes y para fortuna del país no se suspendió por cuestiones presupuestales que en otro momento se discutieron.

Así que enhorabuena por los resultados que la Dirección está presentando.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El reporte que hoy tenemos en nuestras manos es, sin duda, el resultado de un largo proceso que requirió de discusiones y de análisis muy relevantes y que, sin duda, se tendrán que ir afinando proceso tras proceso y que requerirán que hagamos un análisis no solo de cada una de las consultas en específico, sino de las distintas consultas y los resultados de una a otra en torno a lo que las niñas, niños y adolescentes han señalado, lo que las niñas, niños y adolescentes han opinado.

Y esto vino aparejado de varias discusiones relevantes. Recuerdo dos en particular, la primera relativa a la fecha de la Consulta; y la segunda, sobre los contenidos que vendrían en las boletas que contestarían las niñas, niños y adolescentes.

Lo que me parece que ambas discusiones tenían en común, era una discusión en torno a poder poner el papel preponderante de los participantes. Es decir, de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Es decir, quitarles el adjetivo de acompañantes de ciudadanas y ciudadanos el día de la Jornada Electoral y entender que ellas y ellos tienen algo que opinar, algo que decir sobre distintos temas que les atañen y que son capaces de procesar información que debe decirse a partir de los

resultados, quizás pueda resultar escandalizante a nuestros ojos, precisamente derivado de las cortas edades de quienes dieron estas respuestas

Me parece que, sin duda, ver a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y darles oportunidad de participar, de formar parte de estos ejercicios de participación es relevante, porque esta participación no es algo que se dé naturalmente al momento de cumplir 18 años, sino que es algo que se va aprendiendo en la práctica. Y esto me parece que es parte de este cambio pragmático de verlos como sujetos de derechos y no como un objeto de protección.

El día o los días de la Consulta Infantil y Juvenil, es un espacio donde las niñas, niños y Adolescentes tienen un espacio para expresarse, para contestar en condiciones de libertad y lo que tenemos que buscar es cuáles son los elementos de mejora también que podemos tener en estas consultas.

Y una cuestión que se comentaba desde que se discutían las boletas de esta Consulta, es que sin duda un pendiente es buscar ejercicios para que a los propios niños, niñas y adolescentes se les pregunte...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... desde que se discutían las boletas de esta Consulta es que, sin duda, un pendiente es buscar ejercicios para que a los propios niñas, niños y adolescentes se les pregunte sobre qué quiere que se les pregunte, es decir, que formen parte de la construcción misma de los temas que son objeto de la consulta.

Y además me parece que si vemos los resultados de esta Consulta nos permitirá advertir que sin necesariamente tener posibilidad de extraer ciertas conclusiones de la misma, sí nos permite identificar algunos temas que aún están pendientes.

Diría que uno de ellos se relaciona con la posibilidad que le estamos dando a las niñas y a los niños de responder sobre su identidad de género. Si bien hubo un avance en esta Consulta, me parece que tenemos que regresar al análisis en edades que son todavía menores, es decir, en las boletas de más corta edad que entregamos, porque me parece que hay una pregunta que nos tenemos que hacer, ¿cómo ellos van a poder desarrollarse en condiciones de libertad si ni siquiera les estamos dando la posibilidad de identificar o de expresar cómo se identifiquen?

Me parece que no podemos dejar de mirar que un resultado de la Consulta, que es estas boletas que solamente daban opción entre niñas y niños, tenemos 1.8 de los participantes que no especificaron si se identificaban como niño o como niña, y un porcentaje de ellas también muy pequeño, pero que marcó las dos opciones.

Esto, sin duda, no nos permite interpretar nada ni llegar a una conclusión sobre el particular, si es una conclusión relevante o no es relevante.

Me parece que sí nos deja la semilla de una reflexión sobre la necesidad de explorar más a detalle el tema.

Y aquí traigo a colación una cita de Miriam Ramírez Jiménez en un trabajo sobre los discursos en tomo a la niñez trans en el cual decía: No hay razón para que las niñas y niños estén atrapados en las políticas de las personas adultas respecto al sexo, género, orientación sexual.

En un segundo tema que me parece que nos deja más material sobre el cual pensar, y que también fue objeto de una discusión amplia en la mesa de este Consejo General, es el tema de colocar preguntas relacionadas con el embarazo en las boletas de 10 a 13 años.

¿Por qué pongo el énfasis en este punto en particular? Pues precisamente porque dentro de las preguntas de las boletas de 14 a 17 años cuando se cuestionaba sobre el abandono escolar, alrededor del 25 por ciento de los participantes dijeron que el motivo por el cual sus compañeros abandonan sus estudios es por el cuidado de sus hijos.

Me parece que en esto tendríamos que remarcar que esta respuesta abre la puerta a preguntar o a pensar que en los casos más extremos, de los 14 a los 17 años abandonaron por cuestiones de embarazo, pues el embarazo se puede haber presentado en las edades anteriores. Y si vemos las estadísticas del grupo etario en el que hay un mayor incremento en los embarazos de las niñas, pues veremos que es a los 12 años de edad.

Esto no nos puede llevar, sin duda alguna, y lo digo con toda la claridad, a conclusiones precipitadas, pero me parece que nos debe de permitir advertir que es importante que de pronto contemplemos a hacer preguntas que parecieran incómodas a partir de la visión de las personas adultas.

Quizás si hubiésemos hecho otro tipo de preguntas, si hubiésemos indagado sobre temas que no son...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... de las personas adultas, quizás si hubiésemos hecho otro tipo de preguntas, si hubiésemos indagado sobre temas que no son del todo agradables, pero que son realidades que viven las niñas y niños en nuestro país, tendríamos un panorama más amplio, precisamente para arribar a conclusiones sobre algunos de estos temas.

Y, con independencia de estos pendientes que se pueden señalar, me parece que lo que no se puede obviar, y aquí sí retomo muchas de las palabras que han dicho quienes me han antecedido, es la riqueza que tenemos en los resultados de la Consulta que hoy tenemos a nuestra consideración. Porque lo que esta Consulta tiene que generar son consecuencias, es decir, si bien, pueden haber respuestas que nos dio un niño en específico, una niña en específico sobre condiciones de violencia, sobre condiciones de discriminación que no pueden ser atendidas en sí mismo con motivo de este ejercicio, sí deben de generar políticas públicas para dar una atención general y en esto estamos obligados las distintas instancias del Estado Mexicano, las instituciones, y por supuesto, los distintos actores que pudiésemos estar involucrados.

Y cierro únicamente agradeciendo el valioso trabajo, por supuesto, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica como se ha dicho y todo su equipo en la implementación de la Consulta, el trabajo de toda la estructura del Instituto Nacional Electoral que fue extenuante también en el contexto en el que éste se presentó. Y todos los que hicieron posible su ejecución, en particular los voluntarios que estuvieron en las casillas recibiendo esto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Como lo hice en un inicio, cuando se anunció esta Consulta, felicito el esfuerzo hecho por este Instituto Nacional Electoral, que sin duda alguna incentiva, fortalece, pero principalmente forma conciencia cívica en los jóvenes, en los niños.

Incentiva un mecanismo de aprendizaje de participación ciudadana, lo cual estoy seguro que este tipo de prácticas ayudarán a combatir el abstencionismo que ha tenido este país durante décadas, en donde su media de participación es del 37, 40 por ciento, que la formación de una nueva generación más formada democráticamente, seguramente podrá dar luz a la representación popular en este país, que durante mucho tiempo también se vio muy cuestionada con un nivel de participación de 40 por ciento en una elección y de ese 40 por ciento llegaban Senadores, Diputados Federales, Presidentes de la República, etcétera.

Creo que va a poder legitimar más la representación popular en este país, con esta formación desde el cuño por parte de los jóvenes y los adolescentes. Pero no tan solo eso, sino es el escucharlos, pero que no nada más quede en prestarles oído, sino en entrar en acción, el entrar en práctica, el atenderlos, el que esto que ellos hablan, manifiestan, escriben de preocupación, sin duda alguna todos los niveles de Gobierno en los que estamos involucrados, por lo menos en dos de ellos, todos los partidos políticos y en uno que hoy encabeza el Partido MORENA, estamos obligados en convertirlos en políticas públicas para poder llevar a cabo...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... los partidos políticos y en uno que hoy encabeza el partido MORENA estamos obligados en convertirlos en políticas públicas para poder llevar a cabo acciones precisas, concisas y muy claras de Gobierno, para que en la siguiente encuesta digan “sí me sentí escuchado”, “sentí ya un cambio”, porque es preocupante que cerca del 11 por ciento se preocupe de todos los rubros, del 11 por ciento de los niños y de los jóvenes que participaron en esta Consulta se sienten inseguros en la calle, se sienten inseguros en la escuela, se sienten inseguros en todos lados.

Y aparte la violencia que también reciben, también mencionan este 11 por ciento del total de los participantes que perciben o que tienen algún tipo de violencia desde su casa.

Entonces, imagínense un niño o un joven que se siente inseguro, por un lado, y por el otro lado, también es atacado hasta en su propia casa, es una generación que puede crear una circunstancia social mucho más complicada en futuros años.

Felicito nuevamente al Instituto Nacional Electoral, pero también quiero felicitar a los 5 millones 671 mil 384 niños y jóvenes que participaron en esta Consulta y que nos dan este gran regalo, esta gran herramienta para poder lograr hacer cosas.

Esto es un regalo, indudablemente, que tenemos que acuñar, que lo hagan llegar, efectivamente, hacia los lugares específicos en donde se puede actuar sobre estas preocupaciones y que estos se conviertan en retos para todos nosotros, pero no tan solo en retos, sino que se conviertan en soluciones.

Gracias a estos más de 5 millones y medio de niños y jóvenes que, sin duda alguna, nos siguen enseñando y nos seguirán enseñando mucho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, permítanme intervenir de manera final en este punto, a menos que alguien quiera, por supuesto, seguir hablando.

A lo largo de 21 años esta autoridad electoral ha organizado o hecho Consultas para conocer la opinión de niñas, niños y jóvenes sobre los diversos temas que influyen en su forma de vida.

Las consultas infantiles y juveniles que ha organizado en su momento el Instituto Federal Electoral, hoy el Instituto Nacional Electoral son ejercicios concebidos para que las chicas y los chicos de nuestro país se familiaricen con las prácticas propias de la convivencia democrática y que se expresan con el ejercicio material de acudir a la

Convocatoria a emitir su juicio sobre los temas que los conciernen, pero también de opinar e incidir en la discusión pública de los temas que son comunes.

Ése es parte del aprendizaje que se pretende inculcar con las consultas infantiles y juveniles y que para que quienes participan en ellas, encuentren de esta manera incentivos, los incentivos que tiene la participación en democracia para resolver, opinar, resolver los temas comunes.

Estas consultas son ejercicios, además, únicos que nos permiten la recopilación de información directamente desde la opinión de las niñas, los niños y los jóvenes del país.

Aquí se ha reflexionado sobre algunas cifras, a mí me gustaría hacer alguna contribución adicional...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63ª. Parte

... y los jóvenes del país.

Aquí se ha reflexionado sobre algunas cifras. A mí me gustaría hacer alguna contribución adicional.

Ya en estos momentos, en virtud de la disposición pública de los resultados de esta Consulta hay una reflexión en torno a los agregados que hoy se presentan de manera formal ante este Consejo General que las niñas y los niños en noviembre pasado opinaron. Me parece que hay que ser claros en un punto.

Ésta ha sido una práctica que ha seguido el Instituto Nacional Electoral de nuestro país, la máxima autoridad electoral en nuestro país desde que ha gozado de autonomía. Y es una práctica que creo que sería un gravísimo error si en el futuro pretendiera desmontarse.

Creo que los resultados de esta Consulta, como se ha mencionado, han ratificado no solo la pertinencia, sino la oportunidad que tuvo este Instituto de mantener en 2018 este ejercicio.

Y creo que desde ahora vale la pena decir que los resultados que hoy conocemos, son el mejor incentivo para que en 2021 realicemos la Novena Consulta Infantil y Juvenil en México.

Y es que no hay otra institución del Estado Mexicano que realice un ejercicio tan amplio de Consulta a niñas, niños y jóvenes como lo hace el Instituto Nacional Electoral cada tres años. Esto es relevante porque sumado a la participación de las 8 consultas que hemos realizado en los últimos 22 años, hemos obtenido la opinión directa de casi 28 millones de niñas, niños y jóvenes hasta los 17 años que han opinado en las consultas organizadas.

Es por eso que las consultas infantiles y juveniles, además de constituir mecanismos de Educación Cívica, suponen herramientas para construir ciudadanía desde temprana edad y como una forma de empezar a atajar la desafección con las prácticas democráticas que estamos padeciendo en México y en el mundo.

Y es que esta es una manera puntual y eficaz en la que hemos encontrado que los niños y jóvenes se acostumbren a opinar y participar en los asuntos colectivos.

Para quienes lo hemos visto en las consultas infantiles y juveniles, estas generan nexos y compromisos, actitudes, lazos que se tejen en torno a conductas democráticas y que contribuyen a que la niñez ejerza sus derechos y se involucre en los temas colectivos que les atañen.

Esta Octava Consulta Infantil y Juvenil, como se ha reiterado tanto en el evento de presentación pública como en esta presentación formal ante el órgano que la mandató, esta Consulta Infantil y Juvenil superó todas nuestras expectativas.

Participaron más de 5.6 millones de niñas, niños y adolescentes, más de 26 mil voluntarios participaron en las casillas y el uso de dispositivos electrónicos resultó ser una herramienta útil que habrá que multiplicar en términos de su uso en el futuro.

Las opiniones vertidas que son riquísimas y que habrá que estudiar, además y este es uno de los desafíos hacia adelante en las próximas semanas, en los próximos meses construyendo líneas de tiempo para poder evaluar la evolución de los temas que han sido comunes en las consultas previas, hay indudablemente espacios de cultura democrática en lo que hemos venido mejorando, como ya aquí se ha mencionado.

Por ejemplo, en materia de género hay algunos avances relevantes.

Para el 77 por ciento de quienes opinaron, mujeres y hombres deben dirigir por igual en el trabajo; y para el 62 por ciento la autoridad en el hogar, es tanto una responsabilidad...

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64ª. Parte

... deben dirigir por igual en el trabajo y para el 62 por ciento la autoridad en el hogar es tanto una responsabilidad de madres, como de padres.

Es interesante señalar que conforme se incrementa la edad de los participantes en la Consulta, la percepción entre figuras de género en términos de autoridad aumenta.

En contraparte, sin embargo, las opiniones de las y los 5.6 millones de participantes también reflejan que los avances logrados en nuestra convivencia democrática, como decíamos esta mañana, no son solo insuficientes, sino que la problemática que genera la violencia, la inseguridad y la corrupción está permeando las percepciones sobre lo que les importa y preocupa a los niños y niñas de nuestro país.

En materia de discriminación, por ejemplo, prácticamente 6 de cada 10 adolescentes entre 14 y 17 años de quienes dicen no sentirse identificados con una identidad de género señalan sufrir algún tipo de discriminación, y para los participantes entre los 10 y los 17 años los principales motivos de discriminación, como se ha planteado, son la apariencia, los gustos y, por absurdo que nos parezca, simplemente decir lo que piensan.

En materia de violencia y seguridad las mujeres señalan sentirse mucho más inseguras en la calle, en el Internet y en su trabajo frente a los hombres.

Y el 14 por ciento de los participantes menciona haber recibido algún tipo de maltrato o violencia física o verbal.

Permítanme concluir señalando que las propuestas en las que coinciden los tres grupos de edad que participaron en esta Consulta tienen que ver con más y mejores escuelas, con la erradicación de la violencia, con la generación de empleos y la erradicación de corrupción, así como con mayores apoyos para jóvenes y estudiantes.

Esto, desde mi perspectiva, refleja que algo no estamos haciendo bien como nación y que debemos corregirlo con eficiencia y con prontitud.

Por ello y porque asumimos a plenitud las obligaciones que conlleva la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es decir, no solamente el derecho que ellos tienen a opinar en los asuntos que les afectan, sino también que sus opiniones sean tomadas en cuenta, es que estamos, como ya se mencionaba aquí, en una fase de entrega de los resultados a todos los órganos de decisión a nivel nacional y a nivel Federal y a nivel Local.

Termino con una serie de agradecimientos, reiterando los que ya se han hecho aquí, tanto a las integrantes del Comité de Acompañamiento, el Comité de Especialistas, como a Fernanda Samoano que acompañó como miembro del Comité de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENNCÍVICA) este ejercicio, al Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia (UNICEF), a Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como instituciones que colaboraron con nosotros en este proceso y a todo el personal del propio del Instituto Nacional Electoral, a las y los voluntarios que hicieron posible la octava, de muchas más que vendrán Consulta Infantil y Juvenil.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe, el reporte de esta Octava Consulta Infantil y Juvenil.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Ayuntamiento de Aguascalientes con más de cuarenta mil habitantes, la C. Concepción Adelaida Espinoza Domínguez, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Aguascalientes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... Ordinario 2018-2019 en el estado de Aguascalientes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración tanto el Proyecto de Dictamen de Consolidado como el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Derivado del horario en el que estamos, haré una intervención conjunta para lo que son este punto, y los dos siguientes, o sea, 5, 6 y 7, que se trata de los tres dictámenes de fiscalización que se presentan.

Y lo haré en términos similares en lo que expresé en la Comisión de Fiscalización y, por supuesto, pediría que en el acta se incorporara cada uno en su respectivo lugar para facilitar la discusión.

Ahora, tal como lo señalé en el marco de la Comisión, por lo que hace a Dictamen marcado con el punto 5 y el Dictamen marcado con el punto 7, en el orden del día, no acompañaré y Proyectos de Resolución que se someten a consideración de este Consejo General.

En ambos casos estamos ante aspirantes a candidaturas independientes que tuvieron un plazo desfasado para hacer sus actividades de recabar apoyos ciudadanos, y precisamente si ya habíamos visto y se habían mencionado que teníamos que fortalecer las acciones de fiscalización como tal, las acciones de la propia autoridad en el caso de los procesos electorales locales con motivo de las características específicas de los procesos electorales, me parece que en estos dos dictámenes sí se advierte con claridad un conjunto de faltantes que no me permiten acompañar los Proyectos, no se advierte en ninguno de los dos alguna circularización realizada por esta autoridad, ni siquiera a alguna de las autoridades, a la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el caso del segundo de los dictámenes, el marcado como el punto 7, sí se hace una circularización, pero sobre un cheque específico porque nos presentaron un cheque.

Ciertamente todos los reportes que nos realizan los aspirantes en ambos casos son extemporáneos, lo que dificulta el actuar de la propia autoridad, pero también es cierto que en el primero de los casos el oficio que se envió para informarles que se acudiría en visitas de verificación, se envió una semana antes de que concluyeran los 30 días para recabar apoyo ciudadano.

En el segundo de los casos, en el punto 7, se envió tres días antes de que concluyeran los 19 días para recabar apoyo ciudadano, e incluso en el segundo, si bien en el Dictamen se señala que se hizo un monitoreo de las páginas de Internet, de la revisión de las mismas, lo que se advierte son algunas imágenes que implicarían conceptos de gastos que no fueron observados al aspirante correspondiente.

Por estas razones, en el caso de estos dos dictámenes no acompañaría los mismos, el 5 y el 7.

Cuestión distinta a lo que ocurre en el Dictamen del punto 6, porque es digamos, un minidictamen que deriva de otro Dictamen porque se le amplió de una forma muy breve de dos días el plazo para recabar apoyo ciudadano al aspirante que estamos analizando, y me parece que en un plazo de dos días no podemos hacer un análisis en sí mismo, sino que tiene que realizarse también a la luz del Dictamen que previamente había sido ya analizado por parte de este Consejo General, por lo que hace al punto 6, sí lo acompañaré.

Dejaría aquí las intervenciones de los tres puntos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban el Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 8 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguiente a que ésta haya causado estado.

Del mismo modo, informe el contenido del Dictamen Consolidado de la Resolución que hemos aprobado las Salas Superiores, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización de la revisión del Informe de los Ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano del aspirante al cargo de presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California.

El C. Presidente: Gracias, secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Dictamen mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización de la revisión del Informe de Ingresos y gastos que están identificados en el orden del día como el punto 6, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del C. Leonardo Reyes Urquidi, aspirante al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Durango.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones.

Procedamos con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 7, tomando en consideración la adenda que ha sido circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9, votos.

¿En contra?

1, voto.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a los que la misma haya causado estado.

Del mismo modo, informe el contenido del Dictamen consolidado de la Resolución aprobados a las Salas del Tribunal correspondientes.

Continúe con el siguiente asunto, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Segundo Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Puebla.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... 2019, así como del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Puebla.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, lo damos por recibido y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y Señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este punto del orden del día se relaciona mucho con lo que estuvimos discutiendo en los procedimientos sancionadores que están en el punto 3 del orden del día y que tienen que ver con este procedimiento extraordinario aprobado por el Consejo General para la depuración de los padrones de los partidos políticos y tener padrones claros, verificables y confiables de militantes de cada uno de los partidos políticos.

También se presenta como parte de un Acuerdo que emitió este Consejo General para que se presentara, se desarrollara una aplicación y se presentara a consideración de este Consejo General.

Todo esto, como ya se señalaba en el punto 3 del orden del día, deriva de un reconocimiento de una problemática existente en la totalidad de los partidos políticos, de padrones que contienen los datos de ciudadanas y ciudadanos de los cuales no se tiene un respaldo para poder acreditar que efectivamente son sus militantes, ciudadanas y ciudadanos que en muchas ocasiones han negado el haber sido afiliados a los partidos políticos y respecto de lo que se está estableciendo un mecanismo para actualizar estos padrones.

Retomo mucho la discusión que tuvimos al estar hablando del Acuerdo 33 por el que se establecieron estos lineamientos.

Desde entonces, insistía en un punto que tenía que ver precisamente con el uso de esta aplicación que el día de hoy se está aprobando o de una aplicación para todas las nuevas afiliaciones o ratificaciones o refrendos de afiliaciones de los partidos políticos.

Sin embargo, me parece que nuevamente en este Consejo General caemos en generar las mínimas exigencias a los partidos políticos, las mínimas exigencias, pues lejos de establecer un procedimiento que siga los mismos estándares de las obligaciones que hemos establecido para quienes aspiran a una candidatura independiente, para quienes pretenden conformar un partido político de nueva creación.

Es decir, que todas y cada una de las afiliaciones que se lleven al menos en ese momento en adelante, sean vía una aplicación precisamente para generar una certeza respecto del uso de los datos personales de las ciudadanas y de los ciudadanos; para generar una certeza respecto de esas afiliaciones, nuevamente lo que se presenta ahora en este Consejo General son lineamientos en los que el uso de estas aplicaciones son optativas.

Es decir, serán los propios partidos políticos quienes definan si deciden o no deciden utilizar esta aplicación. Y en caso de que decidan sí utilizarla, si la utilizan en todos los casos o en algunos. Es decir, perfectamente...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... esta aplicación.

Y en caso de que decidan sí utilizarla, si la utilizan en todos los casos o en algunos, es decir, perfectamente podrá coexistir el que un mismo partido político realice algunas afiliaciones, incluso, señalando que quiere utilizar la aplicación, algunas afiliaciones la realice vía aplicación y otras vía papel bajo las mismas reglas que hemos establecido para partidos de nueva creación, para aspirantes a candidatos independientes en los que el papel únicamente será bueno en condiciones de excepción, no como una regla general. Aquí todo está sujeto a la voluntad de los partidos políticos.

Reitero las preguntas que formulaba aquí cuando estuvimos discutiendo el Acuerdo 33, cómo es que a entes que ya son entes de interés público les generamos menores contextos de exigencia que a un ciudadano que pretende participar solamente en un Proceso Electoral, cómo es que entes de interés público que tienen vocación de permanencia no les generamos un contexto de exigencia mayor.

Cómo puede ser que lleguemos al absurdo, que una organización mientras quiere ser partido político va a tener que someterse a los mayores estándares de exigencia. Sin embargo, una vez que sea partido político le bajamos esos niveles de exigencia, porque entonces no tiene la obligación de estar realizando afiliaciones que generen la certeza respecto de la identidad de todos y cada uno de sus militantes.

Y aclaro lo mismo que aclaré en esa ocasión, no estoy hablando de que, por ejemplo, voy a poner el ejemplo del Partido Revolucionario Institucional, que tiene un Padrón muy grande.

Yo no estoy hablando de que hay una pretensión de que el Partido Revolucionario Institucional vaya a buscar a sus 6 millones o 7 millones de afiliados uno a uno para que refrenden vía la aplicación, pero si tiene un afiliado nuevo tendría que ser vía aplicación. Si establece un mecanismo de refrendo, el mecanismo de refrendo tendría que ser vía aplicación, precisamente para generar certeza respecto de la información que está en los padrones de militantes de los partidos políticos.

No es válido dejar a voluntad de los entes de interés público, como son los institutos políticos, el generar mayores o menores medidas de garantía y de certeza para los derechos de la ciudadanía.

Si específicamente hay un sujeto a quien se le deberían de establecer los mayores estándares de exigencia, los mayores contextos de exigencia, es precisamente a un sujeto como los partidos políticos, que la propia Constitución Política determina que es un ente de interés público y que como tal es objeto de un conjunto de prerrogativas, es decir, recibe tiempos en radio y televisión, reciben financiamiento público, reciben franquicias telegráficas y postales, simplemente por el hecho de estar constituidos como partidos políticos, y precisamente a la par de estas prerrogativas que se reciben, a la

par de este derecho preponderante que tienen para la representación política en el país, del mismo nivel debieran estar las obligaciones que se imponen para garantizar el derecho de las y los ciudadanos.

Porque únicamente a través de la vía de la certificación con el App es donde hemos generado mecanismos de certeza respecto de la identidad de las personas que son incluidas en una base de datos.

Y no podemos obviar que el número de militantes con el que cuente un partido político, tiene una relación directa e inmediata con su permanencia como partido político, por lo que tener certeza real y absoluto respecto de quiénes forman parte del Padrón de Militantes de los partidos políticos se vuelve un tema de absoluta relevancia...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... real y absoluta respecto de quiénes forman parte del Padrón de Militantes de los partidos políticos, se vuelve un tema de absoluta relevancia y cuya tutela le corresponde a esta autoridad.

Precisamente por eso me parece inadmisibles los términos de los lineamientos que se están poniendo a consideración de este Consejo General.

No debieran dar una opción, deberían establecer una obligación idéntica a la que establecimos para los otros sujetos, que son obligaciones que lo que buscan es generar garantías y certezas.

Nuevamente, en esta lógica que parece que son de ofertas incesantes hacia los partidos políticos, de benevolencia incesante hacia los partidos políticos, este Consejo General no le impone a los partidos políticos las mismas obligaciones y las mismas exigencias que sí le impone a otros sujetos que tienen una menor responsabilidad para con el Sistema Democrático de los propios partidos políticos.

Por esas razones, no acompañaré los lineamientos que se ponen a nuestra consideración.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quiero llamar la atención sobre una porción de un lineamiento, el Décimo Tercero, en la versión circulada estoy hablando del 13.1, hasta arriba en la página 14, en donde empiezo a leer, dice:

“...el partido político nacional que opte por utilizar la aplicación móvil deberá celebrar un Convenio con el Instituto Nacional Electoral, a través de la DERFE, en el cual se deberá estipular las condiciones generales respecto a los plazos para uso de la aplicación móvil, y costos de los recursos humanos y materiales necesarios para operar la mesa de control...”, etcétera, etcétera.

Traté de buscar en la motivación del Acuerdo este tema, no encontré algo al respecto que sí quisiera escuchar en qué se traduce eso; de entrada, la simple lectura me llama la atención porque significaría que se les trasladaría a los partidos políticos parte del costo de la mesa de control.

Entonces, de ser así, no acompañaré esa parte, creo que una cuestión es poner a las manos de los partidos un instrumento, pero ya otra cuestión muy distinta es incursionar en un esquema en el que tengan que erogar pagos o absorber costos de una función que creo que corresponde netamente a esta institución.

En esos términos pondría esta intervención.

Gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Obviamente estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo, obviamente se pueden hacer algunas aclaraciones o modificaciones para reforzarlo, pero creo que en primer lugar debemos dejar claro varias situaciones.

Este Acuerdo en el que se emiten los lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse o ratificar, o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional, se está emitiendo obviamente en seguimiento a lo que ya se acordó aquí el 23 de enero de 2019, en el Acuerdo 33 y publicado el 8 de febrero de este año.

Ahí dijimos en el Considerando 13, cuáles eran las características que se tenían que tener en relación con las nuevas afiliaciones o ratificaciones de la militancia, y también ahí dijimos que...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... que se tenían que tener en relación con las nuevas afiliaciones o ratificaciones de la militancia.

También ahí dijimos que adicionalmente el Instituto Nacional Electoral desarrollaría una aplicación móvil que permita a los partidos políticos hacer afiliaciones, ratificaciones o refrendos.

Y hago hincapié en esta circunstancia porque ahora estamos en el día 26 de abril de 2019, o sea que casi 3 meses después de que emitimos este Acuerdo, y es obvio que por eso no se podía poner como una cuestión obligatoria a que todos los partidos utilicen esta aplicación móvil, porque finalmente, el 23 de enero pasado aprobamos este Acuerdo, y a partir del día siguiente se tendrían que ajustar los partidos políticos a los términos del Acuerdo máxime que no fue cuestionado y que quedó firme.

Entonces, ellos ya empezaron a hacer reafiliaciones, nuevas afiliaciones o refrendos o como sea que lo llamen, y estuvieron trabajando febrero y marzo y lo que llevan de abril, entonces, qué pasaría con esas afiliaciones si ahora les obligamos a que todo tiene que ser a través de la App.

Además, creo que lo que se les dijo del Acuerdo 33 era que tenían que verificar en sus archivos si contaban con la documentación que acreditara la debida afiliación, entonces, los partidos políticos que tengan esos archivos en documento, claro que los van a poder presentar, y aparentemente, serán válidos esos documentos, salvo que alguien se inconforme y demuestre que haya algún tipo de falsificación o alteración de las firmas.

Entonces, por eso tenemos que tener vigentes estos dos sistemas, uno que sea en papel, porque ya lo han hecho la mayor parte de su vida los Partidos Políticos Nacionales que tienen su registro; y otra parte a partir de la aplicación móvil que se está generando y que el día de hoy se están aprobando los lineamientos y poniéndose a disposición de los partidos políticos que quieran utilizar este nuevo instrumento para avanzar en esta tarea.

Por eso, coincido con que el Acuerdo diga que es opcional, porque así ha sido desde un principio, y así fue en el Acuerdo 33, y eso es derivado del Acuerdo 33.

Entonces, ahora no podemos decir que es obligatorio. Y si quisiéramos decirlo, entonces tendríamos que hacer una serie de estudios de algunos elementos y eso, a lo mejor podrá ser una vez que concluya el procedimiento de modernización de los padrones de los partidos políticos que estoy hablando que será en enero de 2020, a lo mejor en ese momento sí podríamos ya decir: “todas las afiliaciones que se hagan necesariamente tendrían que ser a través de esta aplicación.

Entonces, por eso estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo.

Ahora, en relación con la cuestión de que los partidos que quieran utilizar esta aplicación tienen que solventar los costos, ese si no mal recuerdo, fue un planteamiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la que en principio estoy de acuerdo porque también, poner una mesa de control implica la necesidad de contratar personal para que haga esa tarea de manera específica y ustedes recordarán que además, el Instituto Nacional Electoral, sufrió un recorte presupuestal y que no tenemos los recursos suficientes para realizar las tareas que habíamos planeado.

Entonces, también por eso tiene esta circunstancia.

Por eso a que en la página 14 del décimo tercer lineamiento, en el párrafo 1 se aclara esta circunstancia.

Ahora, claro, puede estar...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... lineamiento, en el párrafo 1 se aclara esta circunstancia.

Ahora, claro, puede estar a debate, podemos buscar soluciones, pero esa es la realidad y por eso se hizo. Esta cuestión se especificó para que sepan que va a traer un costo.

Ahora, lo que nosotros estamos haciendo con esta aplicación, es buscar que se tengan los elementos que son indispensables para estar haciendo una afiliación o recabando los elementos para una afiliación que sería tener las imágenes del anverso y reverso de la credencial para votar, la fotografía viva de la o el ciudadano y la manifestación de la voluntad de afiliación, ratificación o refrendo a través de la firma manuscrita digitalizada de la o el ciudadano implicado.

Y también ya se les aclaró a los partidos políticos que el uso de la aplicación y de los elementos que se recaben a través de ella, no son suficientes por sí mismos en la mayoría de los casos para ya tener por validada la afiliación. Porque muchos de ustedes tienen un procedimiento de pago de cuotas, de presentación de ciertos requisitos.

Y lo que nosotros estamos haciendo es simplemente una aplicación que cuente con los elementos genéricos, pero ustedes tendrán que determinar si una afiliación la aceptan o no, finalmente con sus documentos básicos y claro que podemos ir perfeccionando esta aplicación.

También les pediría que en caso de que ustedes la estén utilizando, nos reporten a la brevedad posible cualquier circunstancia que adviertan para ir la, obviamente, mejorando y, sobre todo, también resaltar que esta aplicación también se hace ya con base en el aprendizaje que se tuvo, con la aplicación que se diseñó para recabar el apoyo ciudadano en las candidaturas independientes. Y estamos cerrando todas las puertas para buscar que no se haga un mal uso de esta aplicación y que realmente las personas que estén determinando afiliarse a un partido político, sea porque realmente están en esa tesitura, manifestando su voluntad y de ahí también que se exija la fotografía viva de la persona para que también eso se anexe al expediente digital.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros; señoras representantes, representantes de los partidos políticos; Secretario del Consejo.

Este siglo XXI lo conocemos como el de la sociedad de la información que es el fruto del desarrollo de las nuevas tecnologías. Ahora uno de los activos más importantes de nuestro mundo.

La rapidez con la que se producen, hace que sea prácticamente imposible establecer los parámetros dentro de los cuales se regule adecuadamente el uso, tratamiento, resguardo y debido cuidado de los datos sensibles a los que se tiene acceso o se captan por estos medios.

En las nuevas tecnologías encontramos el uso de aplicaciones móviles, popularmente conocidas como App, que nos mantienen interconectados de diferentes maneras y nos permiten también captar o transferir datos e imágenes.

Frente a las mayores repercusiones de las nuevas tecnologías en el derecho y en la vida cotidiana, muchos de los problemas que se susciten, no podrán resolverse a través de soluciones jurídicas tradicionales.

Nunca imaginamos los alcances que llegarían a tener las computadoras en general y aún en campos tan aparentemente fuera de la influencia como el jurídico...

Sigue 72^a. Parte

Inicia 72ª. Parte

... nunca imaginamos los alcances que llegarían a tener las computadoras en general y aún en campos tan aparentemente fuera de la influencia, como el jurídico electoral.

En el tema nos interesa la información de ciudadanos y ciudadanas que desean participar en los asuntos públicos del país a través de los partidos políticos, y por ello se afilia a algunos de los partidos que estamos aquí en la mesa o de los futuros partidos políticos.

Vamos a manifestar que como Partido del Trabajo vemos el Proyecto de Acuerdo y los lineamientos de manera positiva, de manera general muy positiva. En ellos se respeta nuestro derecho a usar o no la aplicación móvil, al mismo tiempo que nos deja decidir a qué personas se les da la calidad de afiliado y el momento en que debemos de dar cuenta al Instituto Nacional Electoral de ello.

Todo ello se traduce en respetar la libre autoorganización partidista.

Es trascendente lo anterior ya que el que una persona se afilie cumpliendo con los requisitos que cada uno de los partidos tenemos en una nuestra estatutaria, se traduce en derechos y obligaciones de las y los ciudadanos al interior de cada partido político.

Un ejemplo claro de ello es que quien se afilia a través de los mecanismos estatutarios y nosotros a su vez informamos al Instituto Nacional Electoral, entonces quien se afilió podrá ejercer derechos, como el de inconformarse por acciones u omisiones de la organización partidista.

Por ello quienes tenemos el deber y la obligación de declarar la afiliación procedente es el propio partido político.

Lo que no consideramos correcto ni conveniente por parte del Instituto Nacional Electoral, que al hacer uso de la aplicación móvil se pretende generar un cobro con cargo a los partidos políticos, tal y como se expresa en el Lineamiento Décimo Tercero referente a la verificación de los registros obtenidos a través de la aplicación móvil en su párrafo 1, que dice textualmente:

Uno, el partido político nacional que opte por utilizar la aplicación móvil deberá de celebrar un Convenio con el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el cual se deberán de estipular las condiciones generales respecto a los plazos para el uso de la aplicación móvil y los costos de los recursos humanos y materiales necesarios para operar la mesa de control que hará la revisión de los registros con inconsistencias y/o no encontramos en el Padrón Electoral, así como de aquellas condiciones respecto al resguardo de la información captada en el servidor del Instituto Nacional Electoral y demás gastos asociados a la aplicación móvil a cargo del partido político nacional.

Es necesario preguntarnos y esperemos que se dé claridad a éste respecto, bajo qué fundamento legal se puede establecer que el partido político que use la aplicación móvil deberá de pagar al Instituto Electoral por este servicio.

También la pregunta, ¿no se considerará como una aportación indebida del partido político hacia el Instituto Nacional Electoral?

Cómo reportaremos si se considera este pago del partido político hacia el Instituto en la materia de fiscalización, ¿qué vamos hacer, ustedes nos dicen cómo?

Por lo anterior y muy respetuosamente solicitamos se elimine la parte que se refiere a costos de los recursos humanos y materiales necesarios para operar la mesa de control y que hará la revisión de registros con inconsistencias y/o no encontradas en el Padrón, así como el párrafo final que refiere...

Sigue 73^a. Parte

Inicia 73ª. Parte

... revisión de registros con inconsistencias y/o no encontrarse en el Padrón, así como el párrafo final que refiere, y demás gastos asociados con la aplicación móvil, a cargo del partido político nacional.

No encuentro ningún antecedente en los largos años del Instituto Federal Electoral y hoy del Instituto Nacional Electoral, el que el partido político tenga que aportar una cantidad "x", no sabemos si sea poco o mucho, para utilizar espacios, instalaciones, recursos materiales del propio Instituto Nacional Electoral hoy.

Por lo que propongo entonces la eliminación de esos párrafos y le entrego a la Secretaría del Consejo, la propuesta redactada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Permítanme explicar por qué esto es un antes y un después, y luego me referiré a la preocupación del representante del Partido del Trabajo.

Creo que con mucha claridad la Consejera Electoral **Adriana Margarita Favela** argumentó que este procedimiento se desprende del Acuerdo INE/CG33/2019 del Consejo General, en donde se especificó que habría una herramienta tecnológica al servicio de los partidos políticos, para llevar a cabo la actualización de sus padrones, sin que se volviera obligatoria.

Entonces, sería realmente un contrasentido que al día de hoy decidiéramos algo distinto.

Uno puede no estar de acuerdo con lo que decide el Consejo General, siendo Consejero Electoral y perdiendo votaciones, pero lo que no puede pretender es que una vez que el Consejo General votó en un sentido, más adelante cambie su criterio, porque la certeza y la legalidad son principios irrenunciables.

Si ya dijimos que era optativo en enero, no podemos volverlo obligatorio en abril, punto.

Ahora, ¿cuál es el cambio, diría significativo respecto al pasado? Que esta autoridad está proporcionando una herramienta homogénea para que todos los partidos políticos, por igual, si así lo desean, empiecen a tener un instrumento de verificación de sus militantes, que les dé la certeza de que la gente de los propios partidos políticos está haciendo este trabajo, en efecto, contactó con ciudadanos de carne y hueso que tienen

la voluntad de afiliarse; no es que alguien encontró unos datos, no es que alguien accedió a los datos de una Lista Nominal, o encontró una fotocopia de una Credencial para Votar.

Van a fotografiar ambos lados de la Credencial, van a tomar fotografía...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... de una Credencial para Votar.

Van a fotografiar ambos lados de la Credencial, van a tomar fotografía viva del ciudadano, éste va a firmar, y con base en esa información se va a hacer la compulsa por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para manifestarle al partido político: “estas son las personas que tú me estás enviando de tu padrón a validar y que, en efecto, están dados de alta en nuestra base de datos gracias a que la información que tú me proporcionaste es fidedigna.

Y luego el partido político tendrá que decidir si además de que sean personas de carne y hueso son militantes en activo, si pagaron sus cuotas, en fin. Y ya esa información se traslada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que, en nuestra organización interna institucional es el área que está a cargo de dar seguimiento a la militancia en los partidos.

En el pasado nunca tuvimos algo así, ¿cómo notificaba cada partido? Para empezar, de manera prácticamente analógica, es decir, los respaldos siempre eran en papel. Y hoy lo que no estamos nosotros pretendiendo es invalidar esos respaldos en físico.

Si hay partidos políticos que tienen cientos de miles o millones de ciudadanos afiliados debidamente en papel, el hecho de que no los visiten para sacarles la foto viva con la aplicación, nos va a dar pie a restar militancia. Lo normal es que, con el paso de tiempo, esto se vaya actualizando y se van depurando.

Por cierto, quizá había que pensar en cómo damos notificación a los partidos políticos de los ciudadanos fallecidos, que son sus militantes, porque ellos no tienen esa información necesariamente y son ciudadanos que están en los padrones, entonces quizás conforme nosotros vayamos depurando el padrón, les podremos ir dando información para que ellos hagan lo propio, ya que estamos en estos temas.

Y ciertamente esto es una exigencia para todos los que van a ser partido político y que van a ser o buscan las candidaturas independientes, pero hay que tomar en cuenta que los que van a ser partido político no tenían antes militantes registrados en papel, y que además los plazos que nos da la Ley para definir entre que recibimos los apoyos de un aspirante a candidato y que determinábamos la candidatura, si fue a revisar en papel no dábamos.

Y algo similar ocurre con los plazos también relativamente acotados para la procedencia de los registros de los partidos políticos.

Ahora, sí quisiera acotar que en el Proyecto de Acuerdo en ningún lado se dice que por este servicio se les va a cobrar a los partidos políticos, lo que se dice es que los costos asociados a la mesa de control, es decir, tener personal que está revisando lo que ellos

traen no es que el uso de la App genere un costo, no, el diseño, la App, todo lo pagó en Instituto.

Y el mantener no sólo una App, es todo un Sistema, mantener todo este Sistema, hacer los cruces, eso...

Sigue 75^a. Parte

Inicia 75ª. Parte

... diseño, la App todo lo pagó el Instituto.

Y el mantener no solo un App, es un sistema. Mantener todo este Sistema, hacer los cruces del Padrón eso va con cargo al Presupuesto del Instituto Nacional Electoral.

Lo que se dice es si se va a contratar personal adicional, si eso va a generar costos, revítese en el convenio.

Creo que aunque es muy pertinente y entiendo a las direcciones, porque nosotros siempre les decimos: Cuida los recursos y si no tienes Presupuesto para algo, no lo vas a hacer y esto no estaba en el Presupuesto de 2019, pero espero que el Consejero Electoral José Roberto Ruiz ahora que señala que no debe de ser con cargo a los recursos de los partidos, contemple una partida para el Presupuesto de 2020 con cargo al Instituto para hacer esta tarea porque hoy no lo tenemos presupuestado, lo podamos hacer.

Entonces, estaría porque eso se pueda eliminar. Creo que sí sentaría un precedente medio raro en el sentido de que para que la autoridad cumpla una tarea, deba haber una erogación de los partidos políticos. No abramos esa posibilidad, que sea en todo caso con cargo al Instituto, vamos a ver si hay coherencia en lo que se plantea aquí en esta mesa.

Y, finalmente la decisión presupuestal más importante es externa, pero estaría de acuerdo en que eso se elimine para tranquilidad y certeza.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, celebro que estemos ya conociendo aquí en el Consejo General este Acuerdo.

En efecto, cuando aprobamos el Acuerdo INE/CG33/2019, escogimos la ruta de dejar que los partidos políticos pudieran elegir si utilizaban este aplicativo o no. Esa es una decisión que le corresponde a los partidos políticos, de acuerdo con ese documento emitido por el Consejo General.

Entonces, ese es nuestro punto de partida en la construcción de estos Lineamientos que ya son de manera específica sobre el uso del aplicativo con dos propósitos:

Uno. Documentar nuevas afiliaciones; o refrendar afiliaciones previas, anteriores, utilizando también el sistema.

El Acuerdo abre esa posibilidad para los partidos políticos, porque sabemos que estamos en este periodo que se creó para que los partidos políticos depuren sus padrones de militantes. Los padrones están sujetos a altas, bajas, modificaciones y creo que la forma menos costosa para los partidos políticos de llevar a cabo tanto altas como bajas, es utilizando la tecnología de la información y esta aplicación les servirá, particularmente, para las altas, pero así mismo servirá también para automatizar los procesos por los cuales la autoridad electoral puede instruirles que den de...

Sigue 76^a. Parte

Inicia 76ª. Parte

... servirá también para automatizar los procesos por los cuales la autoridad electoral puede instruirles que den de baja a personas, como lo mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama, han perdido la vida y, por lo tanto, ya no están en el Padrón Electoral por defunción.

Pero también habrá casos en los cuales por pérdida de derechos políticos o también porque perdió vigencia su Credencial para Votar, y ésta es una causa más común por la cual la gente, los ciudadanos pierden su registro en la Lista Nominal y habrá que estar informando a los partidos políticos, dado que no está en la Lista Nominal no puede seguir siendo un militante de un partido político, tiene que renovar su Credencial para Votar para conservar sus derechos político-electorales.

Los partidos políticos tienen procesos diversos para dar de alta a un nuevo militante, estos procesos pueden ser largos y complicados en algunos casos o muy sencillos en otros casos, pero tal como lo dije en la sesión de Comisión, pues lo ideal es que la App la usen al final del proceso, cuando ya verificaron que cumplía con todos los requisitos internos del partido político, y entonces el partido político utiliza la App, que tiene dos propósitos principalmente, uno es el mandato que tiene el Instituto Nacional Electoral en el artículo 16 de la Ley General de Partidos Políticos que es verificar la autenticidad de la afiliación, y para eso utilizamos ahora un biométrico que es la fotografía, esa es una atribución del Instituto Nacional Electoral, y para eso va a servir el aplicativo y el sistema.

Una segunda atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral, esa está más adelante en la misma Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 18, es verificar que no haya doble afiliación. Y antes de todo eso verificar que esté en la Lista Nominal, por supuesto.

La App sirve también para que el Instituto Nacional Electoral realice sus atribuciones establecidas en la ley.

Por eso creo que al emitir estos lineamientos y poner a disposición de los partidos políticos la App, el Instituto Nacional Electoral está adoptando una forma eficaz de cumplir con sus atribuciones legales establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

Con lo cual me lleva otra vez al procedimiento, si los partidos políticos usan al inicio de su proceso de afiliación la App, entonces el INE les dará una preverificación y ustedes tendrían después por otra vía...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... el INE les dará una preverificación y ustedes tendrían después que, por otra vía, subir los datos al sistema, por eso lo ideal es que en los convenios que se suscriban entre los partidos políticos y el Instituto Nacional Electoral, quede claro que cuando el INE recibe de un partido político, el expediente digital de la afiliación, el INE entiende que el partido político ya completó todo el proceso interno, o los pasos internos del procedimiento de afiliación

Por lo tanto, una vez que llegan todos los efectos de la afiliación nueva al partido político, la información que recibe el INE la tiene que hacer con esa información, tiene que surtir todos los efectos, no solo verificar que esté en el Listado Nominal y la autenticidad de la afiliación, sino también que no haya doble afiliación y uno de los efectos puede ser instruir a otro partido político donde estaba afiliado previamente el ciudadano, que lo dé de baja de su Padrón de Militantes.

Pero creo que todo eso debe ocurrir en un solo paso, sin que se tenga que regresar la información al partido político, el partido político volver a mandar un listado de militantes para que luego el INE cumpla con esta segunda o tercera atribución legal.

Eso lo pusimos, lo mandamos a los convenios, pero es muy importante, creo, que el procedimiento opere de esa manera porque si no va a ser engorroso para los partidos políticos, y lento e incierto para el ciudadano.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Ciudadana Marcela Guerra, representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Honorable Consejo.

Primeramente, reconocer el esfuerzo de este Instituto, de esta autoridad para el desarrollo de la tecnología a través de esta aplicación, que facilita un sistema para captar datos, eso es muy importante.

También nosotros secundamos evidentemente lo que está plasmado ya en el Dictamen, que debe de ser optativo a los partidos que lo quieran o no utilizar, eso es un derecho de los partidos y ellos dirán de acuerdo a su vida interna si la usan, si les conviene o no les conviene. Pero es muy positiva esta iniciativa, sí se desprende del Acuerdo 33.

Pero a mí también lo que me preocupa es el cobro, y ahí sí hago un poco de memoria y tengo entendido que el único antecedente en el que hay un cobro por parte de este Instituto, es el que se hace a las instituciones privadas, no públicas, privadas, en el caso de que usan el sistema de Registro Federal de Electores y de los candados de

seguridad para verificar que los datos sean reales, como es el caso de los bancos, todos los bancos lo tienen para hacer una serie de transacciones. Entonces, esto es seguramente mediante este convenio.

Nada más pongo sobre la mesa que los partidos políticos somos entes de interés público, y que en ese tenor no deberíamos de tener este cobro. Creo que es una inquietud legítima y, como ya bien lo...

Sigue 78^a. Parte

Inicia 78ª. Parte

... que es una inquietud legítima, y como ya bien lo dijo la Consejera Electoral Adriana Favela y el Consejero Electoral Benito Nacif, es una herramienta muy importante para verificar una serie de situaciones que tienen que ver con los datos de las personas afiliadas en los partidos, para los que ya fallecieron, etcétera.

Y sí sugeriría también que se pudieran eliminar los párrafos donde se pide cobro para este servicio.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra, el Ciudadano Camerino Eleazar Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Solo para reconocer y agradecer muy puntualmente al Instituto Nacional Electoral la emisión del presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos que regulan el uso de los datos e integran el expediente electrónico que acredita la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional.

Para todos es claro que el Partido de la Revolución Democrática ha sido uno de los partidos que ha simpatizado y ha promovido la idea de avanzar sobre tecnologías de la información, estamos en la era digital y el Instituto Nacional Electoral debe avanzar y transitar en perspectiva de optimizar recursos humanos, materiales y, desde luego, tener la información debidamente resguardada.

Nos parece un avance cualitativo, y también coincido con la observación que hace el Partido del Trabajo y el Partido Revolucionario Institucional, por ser entes de interés público estamos haciendo uso de la infraestructura de una institución, que es el órgano electoral que tiene facultades para justamente coadyuvar con las tareas de perfeccionar un instrumento tan esencial como es el Padrón Electoral.

Nos parece que lo mismo se presta este servicio a los candidatos independientes, a las organizaciones políticas que aspiran a ser partidos nacionales y tampoco tuvieron un costo para poder tener esas mesas de control y pagar un servicio.

Me parece que este criterio debería de ser similar para todos los esfuerzos, y también reconocer que este Proyecto de Acuerdo, tiene principalmente un criterio, cómo garantizamos los procedimientos para que tengamos una base de datos actualizada

que nos permita respetar la voluntad de los ciudadanos a pertenecer a un partido político.

Pero también contar con esta herramienta de evolucionar cada vez más a las tecnologías de la información y comunicación que nos permite garantizar con mayor transparencia realmente cuál es la cantidad de afiliados y de ciudadanos que deciden pertenecer a un partido político o bien a nuevos partidos políticos.

Por lo tanto, en el Partido de la Revolución Democrática estamos interesados a la brevedad a firmar el convenio en el cual tendremos que establecer las particularidades y los criterios que el Instituto Nacional Electoral ya ha establecido en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y desde aquí un reconocimiento a la Consejera Electoral Adriana Favela, a los Consejeros de esta Comisión, a Claudia Zavala y desde luego a Benito Nacif, y a todos y cada uno de los Consejeros, porque éste ha sido un intercambio de ideas y de propuestas que viene a enriquecer, y sobre todo, a evolucionar y a modernizar el trabajo del Instituto Nacional Electoral...

Segue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... que viene a enriquecer y, sobre todo, a evolucionar y a modernizar el trabajo del Instituto Nacional Electoral y también de los partidos políticos a cumplir con un deber de darle un trato adecuado a los datos personales y resguardarlos, desde luego, adecuadamente.

Es cuanto.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Ciudadano Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Obdulio Ávila Mayo: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

El Partido Acción Nacional respalda el Acuerdo, en específico la naturaleza potestativa del uso de la aplicación normada en los lineamientos y lo hace conforme a tres premisas:

Primera los lineamientos y el Acuerdo que lo aprueba, devienen del multicitado Acuerdo 33 que señalaba el uso opcional de la aplicación, por lo que estimo que debería modificarse si se considerara obligatorio su uso.

Segunda, porque el procedimiento excepcional ya inició, como lo refirió la Consejera Electoral Adriana Favela, y cada partido político cuenta con procesos de afiliación y refrendo distintos.

Tercera, El carácter obligatorio no es de descartarse, pero como un paso posterior, como se señaló en las mesas de trabajo de la Comisión.

Me sumo, por último, al reconocimiento a los integrantes, en especial de la Consejera Electoral Adriana Favela por el trabajo realizado para la aprobación de estos lineamientos.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.

Quiero señalar esto, el que hayan nacido estos lineamientos se debe al trabajo conjunto que hemos hecho partidos y autoridad para ver la mejor forma de atender las necesidades y atender la normativa interna de cada uno de los partidos políticos.

Por eso, no acepto que se diga que es una concesión, ¿no? Es un trabajo conjunto que hemos construido y no estamos en ninguna barata ni mucho menos, como se ha indicado aquí.

Me parece que es un trabajo serio que hemos realizado, en el que nos hemos escuchado, hemos dialogado y hemos llegado a construir algo que nos facilita a todos cumplir con nuestros deberes. Ese es un primer tema.

El tema económico no es algo que se vaya a someter a discusión, si consideramos que tenemos la posibilidad de avanzar con eso, es parte del cumplimiento de las obligaciones.

Y voy a reiterar algo que dije ya no sé si en la Comisión o en el grupo de trabajo. Y me parece que nuestra perspectiva es llegar a algún momento a perfeccionar el modelo, de tal forma que hagamos compatible de manera automática y automatizada nuestros modelos para que al momento en que ustedes recaben las afiliaciones, puedan entrar a nuestro sistema de los padrones.

Pero hoy no lo tenemos y hoy estamos ya dentro de un tiempo en el que se tiene que llevar a cabo la actualización de los padrones y creo que el que sea optativo, facilita los modelos algunos más avanzados como los que tiene un partido político u otro facilita que los partidos políticos cumplan con sus deberes atendiendo a las obligaciones que tienen, de acuerdo a con sus reglas de afiliación y puedan determinar ellos en ese derecho de autoorganización y también para quienes hayan modificado sus documentos, para quienes hayan generado las condiciones, pueda ser suficiente el uso de la App. De tal forma que es una solución que permite...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80ª. Parte

... generado las condiciones pueda ser suficiente el uso de la App. De tal forma que es una solución que permite atender las necesidades de muchos.

¿Por qué a los partidos de nueva creación les estamos generando un modelo? Porque ellos todavía no tienen las reglas que ya tienen los partidos políticos con la historia de sus reglas de afiliación, porque ellos precisamente están en constitución de partidos políticos y porque nosotros vamos a verificar toda esa parte.

No es que demos un trato diferenciado arbitrario, tratamos igual a los iguales en este sistema electoral que tenemos.

Creo que hemos avanzado, lo que resalto es el trabajo conjunto con todas las fuerzas políticas, y lo que esperamos todos es llegar a buen puerto, reitero, el fortalecimiento de los partidos políticos con el estricto cumplimiento a las reglas previstas y el respeto al derecho de afiliación de cada uno de las y los ciudadanos de este país.

Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.

Lamento que no esté el Consejero Electoral Ciro Murayama en su lugar, porque tendría que volver a agradecer una vez más, que como en las sesiones anteriores nos esté diciendo a algunos Consejeros cómo debemos o no actuar como Consejeros Electorales, eso siempre se agradece, se agradece ese gesto de gentileza en las sesiones del Consejo General; pero sí tengo bastante idea de cómo ejercer la función que tengo encomendada.

Creo que lo que vale la pena poner sobre la mesa, no es lo que cada uno de nosotros queremos que dijera el Acuerdo 33, sino lo que el Acuerdo 33 dice y lo que se acordó en la mesa de este Consejo General en torno al Acuerdo 33.

¿No se dijo que iba a ser obligatoria la App? No, ¿yo pelee porque dijera expresamente que fuera obligatoria la App? Sí, ¿la perdí? Sí, pero también se acordó que serían estos lineamientos donde se discutiría si sería obligatoria o no sería obligatoria, es decir, no se definió en ese momento porque se tenía, y el argumento fue que se tenía que entrar en comunicación y en diálogo con los partidos políticos para ver las condiciones de la aplicación y si podía ser o no obligatoria, etcétera, y se definirían estos lineamientos.

Ahora reitero, no comparto lo que se está definiendo en estos lineamientos, no en los pasados, si me quieren enseñar dónde dice el Acuerdo 33 que es optativa, no lo dice; si me quieren enseñar en versión estenográfica de la sesión donde se aprobó la del Acuerdo 33 que era necesariamente optativa, enséñenme dónde, porque ya lo revisamos, y no está. Y me acuerdo la discusión, incluso, el representante del Partido del Trabajo en esa sesión algo señaló, si no se va a discutir ahorita, para qué lo discutimos ahorita, llevémoslo a la discusión de los lineamientos, y ustedes dicen que ahí es donde se va a definir. Se está definiendo hoy.

Hoy estamos en esta discusión, en esta discusión hay posiciones distintas, son posiciones que, no comparto la posición mayoritaria del Consejo General, y no la comparto porque no lograré entender en ningún momento por qué es que con los únicos que está sujeto siempre ha negociación, si se impone una obligación es a los partidos políticos; si hubiéramos tenido a los independientes sentados en esta mesa del Consejo General les firmo que nos lo hubieran puesto mucho más difícil, los independientes nos pelearon a la muerte con disposición legal expresa de que era en papel que no debíamos utilizar la aplicación, y sin embargo la decisión sí fue utilizarla, y sí nos facilitaba una cuestión de tiempos, eso es cierto, facilitaba mucho...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... y, sin embargo, la decisión fue sí utilizarla, y sí, nos facilitaba una cuestión de tiempos, eso es cierto, facilitaba mucho, pero el argumento con el que se les ganó ante el Tribunal Electoral para utilizar la aplicación y no papel, fue precisamente la certeza que se generaba respecto de la identidad de quien estaba detrás de la aplicación, certeza que no tenemos con el papel.

Ésa fue la discusión que tuvimos.

Ahora estamos en una discusión distinta, pero no puedo dejar de traer a colación lo que fue la historia de los independientes, lo que fue la historia de partidos políticos de nueva creación.

Ahora estamos ante la determinación de estos Lineamientos y la aplicación.

Me parece que un contexto de exigencia adecuado para los partidos políticos sería hacer obligatorio el uso de la aplicación.

Y esto no es incompatible con el que los Lineamientos se hayan aprobado hace un par de meses porque lo dije desde un primer momento, no estoy hablando que al pasado nos vayamos con la aplicación, estoy hablando de que hagamos un momento de corte y de aquí en adelante esa aplicación.

Si decimos que la aplicación va a estar a partir del 2 de junio próximo en adelante, toda nueva afiliación deberá ser con aplicación.

Me parece que eso generaría, al menos, un contexto de exigencia similar a los partidos políticos que, a los demás sujetos regulados, y no por el hecho de que tengan afiliaciones previas, no debe establecerse un mecanismo para en adelante ir generando mecanismos de certeza como los que hemos generado con otros sujetos obligados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Carlos Suárez Garza, representante de MORENA.

El C. Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para hacer una precisión por la cuestión de si se vota porque sea obligatorio.

No puede ser obligatorio porque no hay Internet en toda la República, o sea habrá muchos lugares donde no entra el Internet, ¿cómo le van a hacer para hacerlo

obligatorio?, o sea, va a tener que ser optativo para que en algunas partes se haga por Internet y en otras partes se haga en forma manual.

Es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Obdulio Ávila, representante suplente del Partido Acción Nacional.

El C. Obdulio Ávila Mayo: Gracias, Consejero Presidente.

La vehemencia previa obliga a una participación porque alude a los partidos políticos.

Se dice que se está sujeto a negociación siempre con los partidos políticos. No sujeto a deliberación con los integrantes de este pleno y con los integrantes de la Comisión.

Lo votan, cualquier instrumento normativo son los que tienen derecho a voto, ustedes los Consejeros Electorales.

No vamos a permitir, al menos en Acción Nacional, que se diga que nosotros somos los depositarios de una concesión graciosa de un órgano del Estado. Aquí se debate, se delibera y lo aprueban quienes tienen que hacerlo.

Por eso hago esta intervención porque creo que, si vamos a hablar con vehemencia, vamos a tener que responder también los partidos políticos. Si vamos a señalar en dónde está el fundamento jurídico que le da la naturaleza potestativa u obligatoria, también lo vamos a realizar en este pleno, y lo hago con respeto, porque quien me precedió en el uso de la palabra merece todo mi respeto, mi cariño y admiración, pero como representante de un partido político, nunca podré dejar pasar una insinuación y una concesión fuera de la ley, o una negociación con el tufo de que Acción Nacional se le está concediendo algo demás o fuera de la ley...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... fuera de la ley una negociación con el tufo de que a Acción Nacional se le está concediendo algo de más o fuera de la ley.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene razón, la discusión sobre si se hace obligatorio o no es una discusión que está abierta, no es una decisión que se tomó en el Acuerdo INE/CG33/2019, al menos, aunque ciertamente se mencionó en la discusión en el Consejo General, pero si no hay una disposición expresa en el Acuerdo INE/CG33/2019 que dice que será opcional y que nos obligue a dejarlo de esa manera.

Uno, creo que es el Instituto Nacional Electoral quien emite estos lineamientos en ejercicio de sus atribuciones, porque como mencioné hace un momento, al menos tiene tres atribuciones, una que es la primera vez que me parece que estamos poniendo los medios para cumplirla, que es de una manera tan contundente que es la obligación de garantizar la autenticidad de la afiliación.

Dos, tienes la obligación de verificar que quienes están afiliados a un partido político, para los fines que marca la ley, necesariamente sean personas que están en la Lista Nominal, es decir, deben tener una Credencial para Votar vigente.

Y tres, el Instituto Nacional Electoral tiene que verificar también que no exista afiliación a un segundo o a un tercer partido político. Son atribuciones que le da la Ley General de Partidos Políticos, y la App es un instrumento para cumplirlas, por lo tanto, ésa es la base jurídica sobre la cual estamos emitiendo estos Lineamientos y es la base jurídica por la cual el Instituto Nacional Electoral tiene atribuciones para decirle a los partidos políticos cómo tienen que garantizar la autenticidad de las afiliaciones.

Quisiera mencionar que en la revisión del documento encuentro alguna discrepancia que creo que hay que resolver en la redacción entre lo que sí se acordó en el Acuerdo INE/CG33/2019, particularmente en el Resolutivo, en el numeral 13 donde dice que el Instituto Nacional Electoral resguardará un archivo digital en un expediente electrónico de lo que los partidos políticos envíen por medio de la App, y en el Proyecto de Acuerdo que ahora estamos discutiendo, dice que a menos que a través de un Convenio se acuerde que con los partidos políticos algo distinto, una vez que haya verificado la autenticidad de la afiliación y su registro, su estatus registral, ese es el término, el Instituto Nacional Electoral borrará...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... al menos de la afiliación y su estatus registral, ese es el término, el Instituto Nacional Electoral borrará en sus servidores la información que envíen los partidos políticos.

Creo que hay que encontrar la forma de conciliar las dos cosas y creo que lo que está ya aprobado, debe prevalecer por lo tanto, la obligación de hacer el resguardo debe prevalecer.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el Consejero Electoral Benito Nacif tiene razón, porque en el Considerando 30 expresamente se señala que se debe resguardar el archivo digital, sin que esto exima a los partidos políticos de la obligación de conservar el documento físico o digital.

A ver, si estamos diciendo que los partidos políticos podrán conservar en resguardo físico o digital, hoy no podemos volver obligatorio que todo sea digital, estaba dicho. Ahí está, aunque no lo queramos leer, pero está escrito.

Y dice el Consejo General, en su momento emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de esta aplicación móvil.

Pero el acuerdo no dice que entrará en vigencia hasta en tanto esté la aplicación móvil.

Es decir, desde ese momento asumimos que era potestativo, porque se valida el resguardo en papel físico o digital y porque con independencia de que estuviera o no la App, el proceso ya arrancaba, le dimos luz verde.

Entonces, sí estamos obligados a la certeza, no podemos ir para atrás en el tiempo.

Y a ver Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, cada que no estoy de acuerdo con ustedes y digo que su criterio me parece incorrecto, usted interpreta que le quiero decir cómo actuar. Soy laico, pero "Dios me libre" de pretender meterme en cómo actúe usted. Eso sí se lo dejo a usted para siempre y así ha sido, lo cual no quiere decir que no le diga cuándo me parece que usted se esté equivocando.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente, Consejero Electoral Ciro Murayama, muchas gracias por todas las aclaraciones.

Ahora, era un poco difícil que no dijera físico o digital, cuando no existía el digital al momento de aprobar ese Acuerdo.

El detalle es que le invitaría a que revisara la versión estenográfica de esa sesión y viera toda la discusión que tuvimos, y fue precisamente que en estos Lineamientos se definía una vez que existiera la aplicación y cómo operaba la aplicación. Y esa decisión se tomó hoy.

Su postura es que está muy bien que sea optativa, mi postura es la contraria.

Usted véalo del lado positivo, tiene los votos para que gane su postura. El detalle, es yo sigo pensando que es una postura incorrecta. Sigue siendo mi posición por las razones que he expresado.

Y le aclaro al representante del Partido Acción Nacional, no digo que se le esté concediendo al Partido Acción Nacional ninguna concesión al margen de la Ley, no, no.

Estoy que a todos los partidos políticos se les está generando una condición más favorable que a otros sujetos regulados, porque la obligación en ley nunca estuvo ni para independientes, ni para partidos políticos de nueva creación, nunca estuvo en ley, fue por los principios que se tenían que tutelar precisamente para garantizar la autenticidad del apoyo o de la...

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... ni para independientes, ni para partidos políticos de nueva creación, nunca estuvo en ley, fue por los principios que se tenían que tutelar precisamente para garantizar la autenticidad del apoyo o de la militancia en el caso de los partidos políticos para garantizar la certeza de la afiliación, fue por lo que decidimos establecer un procedimiento que hiciera uso de las aplicaciones tecnológicas, que no estaba contemplado en ley en ninguno de los casos, pero que generaba mejores condiciones de garantía de certeza.

Eso es lo que no se le está exigiendo a ninguno de los partidos políticos, ¿viene establecido en ley? No, pero nunca venía establecido en ley.

Lo que este Consejo General sí ha establecido y sí ha decidido en torno a otros sujetos regulados es establecer un contexto de exigencia mayor para garantizar la autenticidad y la certeza.

Seguiré opinando que tratándose de entes de interés público por mayoría de razón se les tendría que exigir al menos lo mismo que se exige a los que no son entes de interés público.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy completamente consciente de que tenemos posiciones diferentes y no discutiré más, creo que epistemológicamente partimos de supuestos diferentes, y respetaré.

Lo que voy a ver ahora es el tema que plantea el Consejero Electoral Benito Nacif en atención al Acuerdo INE/CG33/2019, él dice que cuando hablamos en el Considerando 13 de que vamos a poner esta aplicación, ahí señalamos que íbamos a generar un archivo digital y que tendríamos ese archivo digital, y que por eso lo tenemos que conservar.

No, creo que justamente cuando discutimos ese punto por eso agregamos que el Consejo General en su momento emitirá los Lineamientos porque se abrió para la discusión del tratamiento de datos personales, de las responsabilidades que íbamos a tener y quedamos en que lo vamos a analizar y buscaremos el mejor camino para la solución del tema, el tema era que teníamos que tener momentáneamente esos datos para poderlos revisar, pero siempre fuimos enfáticos en el propio Considerando 13 sin soslayar que son los partidos políticos los que tienen la obligación, y así se los hemos dicho, y aquí en ese propio Considerando dice: Sin que esto exima al Partido Político Nacional de la obligación de conservar el documento físico o digital. Ahí estamos, y para eso dijimos que íbamos a los lineamientos.

Tenía muy claro que en estos momentos tendríamos esas diferencias de votación por cómo habíamos visto desde aquel origen el Proyecto, creo que la posición que ahora estamos proponiendo en estos Lineamientos hace compatible los deberes que tenemos, por un lado, de hacer la revisión conforme al Padrón.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aclarar que no digo yo, lo dice el numeral 13, me gustaría citarlo textualmente, dice: El Instituto Nacional Electoral automatizará el procedimiento de afiliación, ratificación o refrendo, además de que resguardará un archivo digital de ello en un expediente electrónico.

Luego en esto le damos un mandato a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para presentar el procedimiento para eliminar la totalidad de la información recibida en el servidor del Instituto Nacional Electoral...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... en esto le damos un mandato a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para presentar el procedimiento para eliminar la totalidad de la información recibida en el servidor del Instituto Nacional Electoral.

Una vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entrega al partido político la información correspondiente, el Instituto Nacional Electoral eliminará del servidor toda información captada a través de la aplicación móvil.

Desde mi punto de vista, ahí hay una contradicción. No estoy pidiendo que el Instituto Nacional Electoral conserve información que no necesita para realizar sus atribuciones, entonces, una forma de armonizarlo podría ser, decir que excepto aquella información que necesite para realizar sus atribuciones, y eso ya será una decisión que se tome en el momento en que se firme el Convenio con el partido político específico, o que consideren las áreas que es necesario para después realizar las siguientes atribuciones que es vigilar que no exista doble afiliación, etcétera.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, primero para acompañar la preocupación que tiene el Consejero Electoral Benito Nacif, me parece que podemos conciliar más o menos en los términos que él ha mencionado, pero creo también que es importante señalar que el Instituto Nacional Electoral tiene especial preocupación de ir paulatinamente generando esquemas y soluciones a problemas que son consustanciales a los partidos políticos y a la propia autoridad, porque evidentemente el uso de la aplicación facilita ciertos esquemas a los partidos políticos, pero también le facilita al Instituto el esquema de la revisión correspondiente, ya lo vimos en otras ocasiones, en otros temas como concretamente el asunto de los candidatos independientes.

Y tenemos otro tipo de soluciones también, por ejemplo, el año antepasado que echamos a andar el portal donde se suben los spots de los partidos políticos, igual generó una solución específica que el Instituto con los medios, con los propios partidos políticos, implementó para que eso funcione de manera mucho más ágil.

Es decir, no es nuevo que soluciones de esta naturaleza se implementen y tampoco es indebido el tema de la negociación porque finalmente es un esquema de comunicación para llegar a acuerdos.

Entonces, creo que estamos en lo correcto partidos políticos, autoridades, y de mi parte voy a apoyar la propuesta que se nos ha formulado, porque me parece que es un

elemento básico para poder avanzar en este procedimiento tan delicado de los partidos políticos.

Pero vuelvo a insistir, también el Instituto Nacional Electoral tiene ventajas con el uso de estas aplicaciones.

Entonces, creo que vamos en una ruta correcta con relación a estos temas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Si bien es cierto que en el Acuerdo INE/CG33/2019 no se dice que va a ser opcional la utilización de la aplicación, también hay una parte en la página 30 de este Acuerdo en donde se dice expresamente que se va a poder presentar la manifestación por escrito o a través de la aplicación móvil.

Entonces, de ahí podemos deducir que, efectivamente, abrimos la posibilidad de que el uso fuera opcional.

Más allá de eso, podríamos entender que a lo mejor esta posibilidad la estábamos pensando por el régimen de excepción que podría estarse previendo, pero lo cierto es que eso no se dice en el Acuerdo.

Entonces, al no decir expresamente que lo estábamos pensando por el régimen de excepción que pudiera actualizarse, me parece que la interpretación que tenemos que dar al mismo es que sí es opcional, no es obligatorio...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... que lo estábamos pensando por el régimen de excepción que pudiera actualizarse, me parece que la interpretación que tenemos que dar al mismo es que sí es opcional, no es obligatorio el uso de la aplicación.

Ahora, por lo que hace a lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif, si bien es cierto nosotros decíamos que podemos o debemos de conservar un respaldo de esta información, también dejamos la discusión para que se decidiera posteriormente en los lineamientos que emitiera el Consejo General.

A mí me preocupa un tanto el tratamiento de la información, ya lo hemos visto nosotros en otro tipo de casos, por ejemplo, en el asunto donde declaramos desierto el concurso para Tamaulipas, ahí tuvimos una consulta con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales para saber qué íbamos a hacer con la información una vez que ya hubiéramos cumplido el cometido para el cual nosotros nos estábamos allegando a esa información. Lo que se nos dijo es que teníamos que proceder a la destrucción de la misma.

Si bien es cierto en una parte de este documento se dice que vamos a resguardar la información, lo que no se dice es por cuánto tiempo la vamos a resguardar. Creo que en el protocolo que se implemente y que se haga por la DERFE, se tiene que establecer claramente esto, cuál va a ser el procedimiento para la destrucción y cuánto tiempo nosotros la vamos a guardar; por eso me parece que la instrucción que estamos dando en el Acuerdo para que en 60 días se emita este protocolo y se establezcan estas reglas, es correcto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para reconocer a la Consejera Electoral Adriana Favela y a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el desarrollo de esta App, que en principio cuando discutimos este tema, que fue justamente cuando aprobamos el Acuerdo INE/CG33/2019, se decía que pudiera ser una de las formas el poder actualizar los padrones de los partidos políticos mediante una aplicación móvil, y esto a partir de ahora es una realidad, creo que éste es un gran avance.

Demuestra también que nuestras áreas técnicas están preparadas para utilizar la tecnología en distintas opciones que hemos tenido, tanto candidatos independientes, lo de los nuevos partidos políticos, y ahora el poder actualizar los padrones electorales de los partidos políticos, creo que ya también estamos listos como para avanzar en tema

de voto electrónico desde el extranjero, y en algunas otras cuestiones donde podríamos aplicar también la tecnología para avanzar en algunas otras cuestiones importantes que realiza este Instituto.

Sin duda, como también coincido con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que estas no son concesiones graciosas, son obligaciones que tiene el Instituto Nacional Electoral, el fortalecer el régimen de partidos políticos, y es justamente esta obligación la que nos ha llevado a discutir prácticamente durante todo el día de hoy el que se le facilite a los partidos políticos, en este caso, que hagan su actualización de los padrones electorales, pero también por una conveniencia que tiene esta autoridad, dada la obligación que tenemos de revisar estos padrones electorales y revisar los afiliados que tiene cada uno de los partidos políticos para seguir conservando el registro, creo que esto también es de interés público, y por eso el Instituto, privilegiando estas cuestiones, pone a disposición de los partidos políticos esta nueva tecnología para que puedan utilizarla pero también para nosotros poder realizar nuestras obligaciones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo, a partir de la discusión que podría hacerse una sola votación en la cual se incorporen dos elementos.

Uno que tiene que ver con el punto primero de...

Sigue 87ª. Parte

Inicia 87ª. Parte

... hacerse una sola votación, en la cual se incorporen dos elementos.

Uno que tiene que ver con el Punto Primero del Lineamiento Décimo Tercero que fue la primera objeción que puso el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, que hay una propuesta específica al respecto del representante del Partido del Trabajo. Y entiendo que por los que van con el Proyecto de Acuerdo, acompañarían esa modificación.

Por lo cual, la objeción del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña quedaría saldada en ese sentido.

Y la otra cuestión que podría agregarse a esta votación en lo general, es por lo que se refiere al resguardo de la información, que creo que la última propuesta que hizo el Consejero Benito Nacif, resolvería el problema.

Creo que con estas dos cuestiones, podría votarse todo el Proyecto de Acuerdo. No escuché ninguna otra cuestión adicional.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: ¿Cómo quedaría la propuesta? Porque desde la Comisión hemos estado divididos en ese punto, me gustaría tener esa claridad.

El C. Presidente: Para aclaración una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Es decir, la única excepción a la información que destruiría la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es aquella que se necesite para que el Instituto Nacional Electoral cumpla con sus atribuciones legales, entre las cuales puede estar verificar la doble afiliación.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Nada más para aclaración.

En el mismo Proyecto se señala que habrá una iniciativa desde la DERFE, de la Comisión, para que esto quede normado y regularizado, de manera tal que se precise qué información requeriría la autoridad o quedarse con ella, para que no quede sujeta a interpretación. Entiendo que así viene el Proyecto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Dice que destruirá la totalidad de la información.

El C. Secretario: Se mandata a la DERFE para definir con qué información contaría la autoridad. Y creo que esto da certeza al Proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Quiten la palabra “totalidad” de la información.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, continúe con la votación.

El C. Secretario: Bien, si estamos así quitando la “totalidad”, Consejera Electoral Claudia Zavala, podríamos creo que tener una sola votación.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9, incorporando en esta votación la propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo, a fin de modificar el Punto Primero del Lineamiento Décimo Tercero.

Y por lo que hace al resguardo de la información, la propuesta que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif en su última intervención con la aclaración correspondiente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿en contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que realice, las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Informe mensual de actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, marzo de 2019.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, damos por recibido el mismo.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... intervenciones damos por recibo el mismo.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos, así como el protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados en la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en la elección de titulares de los Ejecutivos Locales en las entidades de Baja California y Puebla del 2 de junio de 2019.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve solo para exponer que el punto precedente y este que se está ahora presentando a la consideración del Consejo General tienen que ver con las actividades del Comité Técnico que este Instituto aprobó para la implementación de los Conteos Rápidos en las entidades federativas que tienen elecciones para gobernador, concretamente para Baja California y para el estado de Puebla, estos criterios tienen la precisión de la estimación del porcentaje de los votos efectivos que se van a utilizar para efectos de medir las tendencias de votación en la gubernatura de Baja California y Puebla y, por supuesto, también están señalando el universo de las casillas que servirán de base para la realización de los llamados Conteos Rápidos, concretamente para Baja California, la propuesta del Comité Técnico es de 438 casillas, mientras que para el estado de Puebla será de 522 casillas.

Es lo que nos ha informado el Comité Técnico, por supuesto, faltan algunas etapas por agotarse en esta actividad tan relevante, el Instituto, como sabemos, asumió la responsabilidad de realizar el Conteo Rápido también en Baja California, en el caso de Puebla hay la asunción total de la elección y, por tanto, se está avanzando en esta etapa.

Por supuesto que hay una actividad pendiente que tiene que ver con la selección específica ya de las correspondientes casillas, pero eso de acuerdo con las normas que rigen estas actividades tendrá que ser de manera previa al día de la Jornada Electoral,

para luego ser entregada esa información a los respectivos funcionarios de las juntas distritales del Instituto que están en esta materia trabajando las elecciones locales.

Creo que la propuesta que nos ha hecho el Comité es una propuesta que responde estrictamente a criterios técnicos, a criterios ya estudiados e, incluso, implementados en algunos casos para ejercicios de Conteo Rápido en el pasado.

Debo decir también que hubo reuniones en algún momento con los partidos políticos para presentarles las propuestas que el Comité está formulando.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11, tomando en consideración la fe de erratas que se ha indicado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice las gestiones necesarias para publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por favor.

Continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las Jornadas Electorales a celebrarse el 2 de junio de 2019, son válidos y definitivos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Igual, es un Acuerdo que tiene una relevancia específica en estas elecciones, está cumpliendo el Instituto con la declaración de validez de este Padrón y de estos listados nominales, solo quisiera referir que se han tomado en consideración, por supuesto, todas las observaciones que presentaron en la Comisión Nacional de Vigilancia los partidos políticos, y estamos hablando de un universo total de poco más de 13 millones y medio de personas distribuidas en las 6 entidades federativas que tienen las elecciones, que tendrán la posibilidad de ejercer el derecho de voto en la Jornada Electoral del próximo día 2 de junio.

También fue presentado este Proyecto de Acuerdo a la consideración de la Comisión del Registro Federal de Electores, de tal manera que hemos agotado los diversos trámites, las diversas instancias de revisión de este importante documento.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Ciudadana Marcela Guerra, representante del Partido Revolucionario Institucional

La C. Marcela Guerra Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

La construcción del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la entrega de la Credencial para Votar pasaron por instalación de Módulos de Atención Ciudadana en todo el territorio nacional, sin duda, y donde todos los mexicanos de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, tuvieron la oportunidad de inscribirse y de actualizar sus datos, a fin de obtener la Credencial para Votar.

Para el estado de Puebla, los ciudadanos radicados en el extranjero tuvieron la oportunidad de tramitar y obtener una mica electoral en los consulados de todo el mundo, además de inscribirse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Cabe mencionar que tan solo en Estados Unidos tenemos 50 consulados donde la población de poblanos es muy numerosa.

Por otra parte, los trabajos relativos a la depuración de estos instrumentos registrales pasaron por la detección de registros duplicados con datos o domicilios presuntamente irregulares, los cuales se dieron de baja de los instrumentos registrales.

También hay que puntualizar que en relación con los registros que perdieron vigencia en el 2018, este Consejo General amplió hasta un día después de la Jornada Electoral a celebrarse en este año, a fin de preservar el derecho al voto.

Y asimismo, se debe resaltar que en las 6 entidades que tendrán Jornada Electoral, podrán emitir su voto poco más de 13.5 millones, como bien lo dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y 4 mil 269 en territorio extranjero para el estado de Puebla.

Por otra parte, hacemos un reconocimiento a la labor de la Comisión del Registro Federal de Electores en la que se dio seguimiento a los trabajos relativos a la integración y depuración del Padrón Electoral y, por supuesto, la lista de electores, a fin de tener instrumentos electorales confiables y para llevar a cabo elecciones constitucionales locales el 2 de junio de este presente año.

En razón de lo anterior, acompañamos en todos sus términos este Proyecto de Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo por favor proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva a realizar lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto...

Segue 90^a. Parte

Inicia 90ª. Parte

... se sirva a realizar lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la federación.

Y continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún asunto de este punto en particular, o bien, si desean solicitar una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Quiero reservar el apartado 13.4, por favor.

El C. Presidente: ¿Alguien desea reservar algún otro?, ¿alguna ronda en lo general?

Secretario del Consejo, tome la votación de los primeros 3 apartados, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 13.1, 13.2 y 13.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos entonces a la discusión, análisis y, en su momento, votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 13.4, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

A ella le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En general, estoy de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración en acatamiento de la sentencia, solamente hay un punto que me genera una preocupación, y quisiera hacer alguna propuesta, y tiene que ver con la conclusión 12.

¿A qué se refiere la conclusión 12? Tiene que ver con gastos no comprobados por parte del partido político, porque hay una factura que nos presenta el partido político y en un primer momento el proveedor no reconoce, posteriormente nos lo revocan para que se revise, porque hay un segundo oficio por parte del proveedor.

En el segundo oficio por parte del proveedor, el proveedor sí reconoce esta factura que nos presentó el partido político, sin embargo, esa factura tiene un detalle, y es que la factura no coincide con la factura que está registrada en el SAT. Es decir, el partido político nos presenta una factura por un concepto, la factura 132; el proveedor nos reconoce esa factura 132 por ese mismo concepto, pero cuando confirmamos con el SAT, la factura 132 sí se emitió a favor del partido político pero por otro concepto. Digamos, es una factura distinta.

Entonces, el Proyecto de Acuerdo viene declarando un gasto no comprobado por parte del partido político porque la factura no está comprobada, el gasto no está comprobado porque esa factura no es válida.

¿Cuál es el detalle? Lo que sí tenemos es otra factura, digamos, derivado de este procedimiento, nos sale otra factura que es la que está en el SAT, que es otro gasto que no está reportado por el partido político y del que no teníamos conocimiento y nos enteramos porque cruzamos con el SAT, me parece que tenemos que abrir un oficioso para verificar ese gasto de la factura que se identificó en el SAT que es por un concepto distinto.

Estando de acuerdo con el acatamiento como acatamiento porque atiende lo que nos ordena la Sala, la propuesta que haría sería ordenar el inicio de un oficioso precisamente por un posible gasto no reportado relacionado con esa factura del SAT.

Esa es la propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta, ¿la acepta?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si estamos hablando de lo mismo, creo que...

Sigue 91ª. Parte

Inicia 91ª. Parte

... Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si estamos hablando de lo mismo, creo que sí, Consejera, ¿no cree que debiera más bien atenderse la situación que sucede a través de una vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT)?

Porque lo que tengo registrado y está un cuadro en la página 18, por cierto, hasta abajo del Proyecto de Acuerdo, es que siempre se usó el mismo folio de la factura para facturas en realidad con conceptos distintos y montos distintos.

Entonces, no puede haber un mismo folio para distintos momentos.

¿No cree que más bien tendría que ser atendido en otra instancia, vía una vista? Sobre todo, porque estamos en un acatamiento donde no podríamos modificar la denominación de las conductas.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

No tengo ningún inconveniente en que se dé una vista al SAT, si se considera que se tiene que dar una vista al SAT.

La cuestión es que ahora no estamos modificando la litis. Lo que se está analizando vía acatamiento, es un gasto no comprobado. Se acredita el gasto no comprobado, porque la factura, digamos, como utiliza el mismo folio no corresponde. Entonces, es un gasto no comprobado. Esto es el acatamiento.

Derivado de la investigación, surge otra conducta distinta que es una factura adicional que el partido político no nos reportó o que presuntamente no nos reportó, porque efectivamente el folio de una coincide con el folio de la otra, pero la operación reportada fue de la primera que es la que no está comprobada.

Por eso, precisamente, propongo que lo que se inicie sea un oficioso, porque esta segunda factura también en materia de fiscalización nos la tendría que haber reportado el partido político no vía acatamiento. Porque vía acatamiento estaríamos variando la litis, vía ordenar el inicio de un oficioso porque en la investigación fue que se identificó esta conducta distinta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo para explicar de forma breve la racionalidad que siguió la Unidad Técnica de Fiscalización al realizar el acatamiento que es muy importante tener en cuenta que no estamos ante un Proyecto de Resolución de una queja, estamos acatando una sentencia de una Sala Regional y la Unidad Técnica se rige por un principio de acatamiento estricto a lo ordenado.

Y lo ordenado es que vea la diferencia entre lo reportado por el partido político y la factura reportada al SAT.

De hecho, la Unidad Técnica de Fiscalización toma el gasto más alto que son los 190 mil pesos, porque es lo que reportó el partido político y sobre esa base construye la sanción de no comprobación.

Creo que la razón por la cual la Unidad Técnica de Fiscalización, ya no propone iniciar procedimientos o tomar otro curso, es porque nos apartamos del principio de acatamiento estricto e incurriríamos en una violación de un principio que está implícito en este otro principio, que es el de non en reformatio in peius, salió.

Y por esa razón, ese es el alcance del acatamiento.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral...

Sigue 92ª. Parte

Inicia 92ª. Parte

... ese es el alcance del acatamiento, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente es un dilema interesante si a propósito de un acatamiento, si observamos otra conducta se puede abrir un oficioso o no porque estaría de por medio lo que señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif el principio de non reformatio in peius.

Es debatible, ahora creo que sí estaría difícil llegar a una conclusión completa, habría que hacer valoraciones de lo que significa en realidad un acatamiento, el debido proceso, etcétera, qué tanto es perjudicar.

Lo que sí sostendría, es decir, acompañar el Proyecto de Acuerdo, pero lo que sí propondré es que sí se incluya una vista, que eso no considero que podría llegar a un reformatio in peius porque simplemente estaríamos enterando a una autoridad de algo que advertimos que sí es extraño que se haya utilizado un mismo folio para distintos momentos.

Creo que ese criterio sí podríamos dar un paso y sostenerlo, porque al final, decía, es simplemente enterar a la otra autoridad, ya ellos sabrán qué es lo que tenga que proceder.

En esta ocasión acompañaré el sentido del Proyecto de Acuerdo, pero sí con esa propuesta de una vista por este tema del folio que es uno mismo para distintos momentos, lo cual es extraño.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No tengo ninguna diferencia, insisto, estoy de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo como está y no tengo ningún inconveniente con la vista.

Me parece que el hecho de iniciar un oficioso no afecta el principio de non formatio in peius, porque en el acatamiento no estamos perjudicando en lo más mínimo al partido político por haber acudido a impugnar.

Lo que es otro principio es que toda autoridad que tenga conocimiento de un hecho presuntamente ilícito debe de o dar la vista o iniciar la investigación correspondiente en cualquier momento. Ahora estamos teniendo conocimiento de otra conducta distinta a la que es materia del acatamiento y que tendría que ser objeto de una investigación con todas las formalidades esenciales del procedimiento, obviamente respetando garantía de audiencia, permitiendo que el partido político se defienda, etcétera.

En otro procedimiento por otra conducta que hemos tenido conocimiento, ordenar que se inicie la investigación correspondiente.

Lo voy a poner de otra forma, si hoy se decide no iniciar este oficioso y, sin embargo, cualquier otro partido político presenta una queja por estos hallazgos para que se investiguen, los tendríamos que investigar, y no sería actuar en perjuicio del quejoso, de la misma forma si la autoridad tiene conocimiento de otra conducta en otro procedimiento no es incrementar la sanción por eso, por lo que el justiciable fue a juicio, que eso es lo que no se vale en el non Reformatio in peius.

Por eso me parece que no se afecta ese principio por el hecho de ordenar el oficio o no ordenar el oficio, precisamente sin tener ninguna diferencia con el hecho de que además se dé una vista, me parece que procede también el inicio de un oficioso para investigar una conducta diversa, pero de la que sí tuvimos conocimiento.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... pero de la que sí tuvimos conocimiento.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para pedir una votación diferenciada respecto de la vista, no estaría de acuerdo.

Creo que además del principio de non reformatio in peius, también estaría la non bis in idem, o sea, también este caso ya fue revisado, ya hubo una determinación, hubo una apelación, hay una sentencia y ahora estamos simplemente acatando esta sentencia. Creo que ya no es momento tampoco para la vista.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación.

El C. Secretario: En virtud de los argumentos que se han puesto sobre la mesa, creo que las dos propuestas, tanto de un oficioso como de la vista, tendría que votarse en lo particular.

Por lo tanto, realizaré la votación del Proyecto de Acuerdo en sus términos, y luego ya estas dos propuestas en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 13.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de abrir un oficioso en los términos en que ella lo ha propuesto.

Quienes estén a favor de abrir el oficioso, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 10 votos en contra y 1 voto a favor.

Ahora, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de dar vista al SAT, con los términos en que lo ha presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, con la vista al SAT.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra y 4 votos a favor, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-JDC-76/2019, se da respuesta a la consulta planteada por el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el punto.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 14.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Informe el contenido de este Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

--- o0o ---